

Acta 424

19 DE DICIEMBRE DE 2016

SUMARIO:

CAPITULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
<u>.</u> III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, RESPECTO DEL PEDIDO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERÚ, POR OTRA, PARA TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN DE ECUADOR, SUSCRITO EN BRUSELAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.
VI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECHAZO POR LA AGRESIÓN PRODUCIDA EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



Asamblea Nacional

Acta 424

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum	1
II	Instalación de la sesión	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día	1
on the second	Intervención del asambleísta:	·
and the second second	Ledesma Zamora Oscar	3
ıv	Himno Nacional de la República del Ecuador	5
V	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, respecto al pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por	i kaja kajak d
	una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016. (Lectura del informe de la Comisión)	6
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepre- sidenta de la Asamblea Nacional	33
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional	37
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Buendía Herdoíza Soledad,	88.154



Asamblea Nacional

Acta 424

Bergmann Reyna Carlos	99
Donoso Chiriboga Patricio	101
Rodríguez Delgado Verónica	106
Tapia Lombeyda Luis	112
Melo Garzón Esteban	113,144
Posso Salgado Antonio	118
Valarezo Ordóñez Rocío	121
Tacle Galárraga Moisés	125
Asume la dirección de la sesión la asambleista	
Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepre-	*
sidenta de la Asamblea Nacional	126
sidenta de la Asambica Nacional,	120
Rivadeneira Burbano Gabriela	129
Serrano Valladares Alfredo	134
Descrime la dinaggión de la aggión la aggmbleista	
Reasume la dirección de la sesión la asambleista	-
Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional	107
Asambica Nacional,	137
Carvajal Aguirre Miguel	137
ribán Guala Lourdes	141,145
	• •
Asume la dirección de la sesión la asambleísta	·.*
Marcela Aguiñaga Vallejo, Segunda Vicepre-	•
sidenta de la Asamblea Nacional	141
or a A 1 a D D	
Muñoz Avendaño Rosa Elvira	147
Forres Torres Luis Fernando	149
Córdova Encalada Edgar	153
Votación de la moción de aprobación del	•
Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial	
entre la Unión Europea y sus Estados miembros,	
por una parte, y Colombia y el Perú, por otra,	•
para tener en cuenta la adhesión de Ecuador,	
suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de	
2016	155
	100
Proyecto de Resolución de rechazo por la	

VI Proyecto de Resolución de rechazo por la agresión producida en la provincia de Morona



Asamblea Nacional

Acta 424

	Santiago. (Lectura del Proyecto de Resolución)	156
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Ledesma Zamora OscarGualán Japa MiltonAguilar Armando	158,165 161 162
	Transcripción del audio de un video proyectado	163
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución	166
VII	Clausura del sesión	168



Acta 424

ANEXOS:

- 1. Convocatoria y orden del día.
- 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estado Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012.
 - 2.1. Oficio Número T.6936-SGJ-16-708 de 12 de Noviembre de 2016, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente, Presidente Constitucional de la República, remitiendo copia certificada del Protocolo, el Dictamen constitucional número 009-16-DTI-CC, emitido por la Corte Constitucional, para análisis de la Asamblea Nacional.
 - 2.2 Oficio número 111-MSBH-PCDEPM-2016-2017 de 14 de diciembre de 2016, suscrito por la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, remitiendo informes de la Comisión.
- 3. Proyecto de Resolución de rechazo por la agresión producida en la provincia de Morona Santiago.
 - 3.1. Texto del Proyecto de Resolución.
- 4. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

The state of the s



Asamblea Nacional

Acta 424

- 5. Voto electrónico.
- 6. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



Asamblea Nacional

Acta 424

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas cuarenta y ocho
minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se
instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta
asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano,
En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria Genera
de la Asamblea Nacional
LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar inicio a la sesión número
cuatrocientos veinticuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora
Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala
T

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleistas. Señoras y señores asambleistas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y un asambleistas presentes en la sala, señora Presidenta. ------

II

SEÑORA PRESIDENTA. Instala la sesión. Continúe, señor Secretaria.----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Sí tenemos quorum. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por



Acta 424

disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 424 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 19 de diciembre de 2016 a las 08H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte y Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día.--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "San Francisco de Quito, 19 de diciembre de 2016. Oficio No. 005-NCPA-2016. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta. De nuestra consideración. El Frente Parlamentario Amazónico, los



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Oscar Ledesma.-----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas, distinguidos amigos que nos escuchan por los medios de comunicación de esta Asamblea Nacional. Hacemos uso en este momento de la palabra, para solicitar el cambio del orden del Día en función de un tema que entiendo es de preocupación nacional, de propios amazónicos y de ecuatorianos en general, decía de conocimiento público lo que está sucediendo en la provincia de Morona Santiago en estos últimos días, que de alguna manera amerita y corresponde que dicha preocupación sea tratada por esta Asamblea Nacional y podamos emitir una Resolución que por un lado condene estos acontecimientos, porque vemos que en su conjunto no son



Acta 424

acontecimientos del azar, tampoco son acontecimientos por falta de agenda de compromisos entre Gobierno y pobladores indígenas y no indígenas, sino que vemos más bien que ahí hay otras intenciones que nunca vamos a respaldar y que deberíamos nosotros tratarlo con toda la madurez del caso. Vemos allí que las cosas ya no son simplemente una discusión, sino que esto ha llevado a la muerte del policía José Luis Mejía Solórzano, que de paso nos solidarizamos con sus familiares, hay algunos heridos, tanto de la Policía Nacional como del Ejército ecuatoriano. En ese sentido, considerando que las personas en un Estado constituido tenemos que respetar la ley y la Constitución y que deben ser sometidos a los debidos procesos, por un lado, pero por otro lado también, considero que es importante devolverle a los habitantes de este sector de la provincia de Morona Santiago, un ambiente de paz y de tranquilidad con el que han venido conviviendo en la mayor parte de su tiempo. Creo que es importante que esta Asamblea Nacional tenga la oportunidad de analizar, de debatir y de resolver, para que ojalá podamos ayudar a que se encuentre lo más rápido posible ese ambiente de paz que garantice armonia y que garantice tranquilidad a los habitantes indígenas Shuar y no indígenas. Y lo hago también recogiendo ese espíritu que hemos visto en esos últimos días de dirigentes de varias de las comunidades y de la Federación Shuar, así como de la agrupación Arutam Shuar, lo hago para que podamos restablecer el diálogo y para que podamos llegar Dios permita, a pesar de lo acontecido ya a solucionar en forma definitiva este inconveniente. Por ello, compañera Presidenta, he solicito conjuntamente con la firma de algunos asambleístas de la Amazonía ecuatoriana, el cambio del Orden del Día para que este Pleno pueda tratar, analizar y resolver sobre este tema que acabo de enunciarlo toda vez que el señor



Asamblea Nacional

Acta 424
Presidente de la República, ha emitido un estado de excepción para la
provincia de Morona Santiago. Gracias
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias asambleístas, se somete al Pleno la
votación para la incorporación del tema presentado por el Grupo
Parlamentario Amazónico para el Orden del Día de esta sesión. Señora
Secretaria, tome votación.
LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y
señores asambleistas, por favor, sirvanse registrar en su curul
electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta
Secretaría. Gracias. Noventa y nueve asambleistas presentes en la sala,
señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea
Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el
asambleista Oscar Ledesma. Señoras y señores asambleistas, por favor
consignen su voto. Señor operador, presente los resultados, noventa y
nueve votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones.
Ha sido aprobado por unanimidad el cambio del Orden del Día, señora
Presidenta
LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Se incorpora
como tercer punto del Orden del Día, empezamos la sesión con el primer punto de la convocatoria.
punto de la convocatoria.
To the state of th
andre in the second of the
LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del
DA OBNORA SECRETARIA. 1. Illimio Nacional de la Republica del



Asamblea Nacional

Acta 424

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con un saludo a todas las ciudadanas y ciudadanos que se han dado cita en las barras altas de este Plenario de la Asamblea Nacional para acompañar este debate en la ratificación del Acuerdo, bienvenidas y bienvenidos todos. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día.

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Quito, 14 de diciembre de 2016. Oficio No. 111-MSBH-PCDPM-2016-2017. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. Me dirijo a usted con un cordial saludo y en cumplimiento a lo determinado en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en Concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y



Acta 424

Ocasionales, remito a usted el informe de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional, respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte y Colombia y el Perú, por otra para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012. Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración. Muy atentamente. Ingeniera Soledad Buendía Herdoíza, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrita en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012. 1. Objeto y Antecedentes. 1.1. Objeto del Informe. El objeto del presente informe es poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional las consideraciones que motivan a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa a recomendar la aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11



Acta 424

de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio del 2012. 1.2. Objetivo del Protocolo de Adhesión y del Acuerdo Comercial. El Instrumento internacional en análisis tiene como objetivo principal fortalecer y desarrollar vínculos comerciales, ampliar y diversificar el comercio entre Ecuador y la Unión Europea, así como optimizar el nivel de la cooperación comercial sobre la base de los principios de solidaridad, igualdad, no discriminación y beneficios mutuos. 1.3. Antecedentes. El Comité de Comercio (Comex), mediante Resolución 024-2016 de 29 de septiembre de 2016, emitió dictamen final favorable respecto de resultados al proceso de negociación entre República del Ecuador y la Unión Europea para la adopción del Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra. El Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, se suscribió el día 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Bruselas, Bélgica. El 12 de diciembre de 2016, la Corte Constitucional mediante dictamen 009-16-DTI-CC, caso 0015-16-TI, estableció que el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión del Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016; instrumento que tiene por objeto hacer efectiva la Adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial



Acta 424

entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, requiere la aprobación legislativa previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los supuestos previstos, en los numerales tres, cuatro y seis del artículo 419 de la Constitución de la República. Mediante oficio número 6936-DGJ-16-708 de 12 de diciembre de 2016, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la Adhesión de Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, con sus respectivos anexos; así como el dictamen referido, para su estudio y aprobación. El 12 de diciembre de 2016, mediante memorando SAN-2016-4472, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa el instrumento internacional en análisis y el dictamen de la Corte Constitucional, con la finalidad de que se pueda iniciar el tratamiento Legislativo correspondiente. 2. Competencia de la Comisión Especializada. 2.1. Constitución de la República del Ecuador. El artículo 120 numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de los que determine la Ley, aprobar e improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". El artículo 417 establece que: "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución (...)" El artículo 419, relativo a los casos en los que la ratificación o denuncia de los tratados



Acta 424

internacionales, requieren aprobación previa de la Asamblea Nacional, señala en su numeral 3 que: "contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley"; en su numeral 4 que "se refieren a los derechos y garantías establecidos en la Constitución", y numeral 6 "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: (...) comprometen al país en convenios de integración y de comercio". El artículo 438, numeral 1, atinente a los casos en los que la Corte Constitucional deberá emitir dictamenes previos y vinculantes de constitucionalidad: "La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la Ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional". 2.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Artículo 6, numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional. "De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional (...) Las Comisiones Especializadas (...)". El Artículo 9, numeral 8, sobre las facultades de la Asamblea: "Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, las siguientes: (...) Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda (...)". El Artículo 21, numeral 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: 4. Del Desarrollo Económico, Productivo y la microempresa..."Artículo 108, numeral 6, relativo a la aprobación de los tratados internacionales: "Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que:



Acta 424

(...) Comprometan al país en Convenios de integración y de comercio (...)". Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión es competente para conocer el pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, instrumento que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012. 3. Dictamen previo vinculante de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional, con fecha 12 de diciembre de 2016, emitió el dictamen vinculante No. 009-16-DTI-CC, caso No. 0015-16-TI en cuyos considerandos señala: "Control formal de constitucionalidad. El Protocolo de Adhesión del Ecuador suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, tiene por objeto hacer efectiva la adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio del 2016.... En consecuencia, la adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, a través de la suscripción del protocolo de adhesión antes referido, corresponde a aquellos instrumentos que requieren aprobación por parte de la Asamblea Nacional... La adhesión de los tratados internacionales. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969, de la que el Estado ecuatoriano es signatario determina en su artículo 11, las formas por las que un Estado puede manifestar su consentimiento de obligarse por un tratado



Acta 424

internacional, así: "El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado podrá manifestarse mediante la firma, el canje de instrumentos que constituyan un tratado, la ratificación, la aceptación, la aprobación, o la adhesión, o en cualquiera otra forma que se hubiere convenido". Complementando esta idea, el artículo 15 de la Convención de Viena, establece que un Estado puedo manifestar su voluntad de obligarse por un tratado, mediante la adhesión, cuando el instrumento disponga esta modalidad de manifestación de voluntad. Precisamente, el Acuerdo Comercial suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, entre la Unión Europea y sus Estado Miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, ha previsto en su artículo 329, respecto de la adhesión de otros países miembros de la Comunidad Andina lo siguiente: 1. Cualquier País Miembro de la Comunidad Andina que no sea Parte de este Acuerdo en la fecha de su entrada en vigor para la Parte (UE y al menos uno de los Países Andinos signatarios (en adelante "País Andino candidato"), podrá adherirse a este Acuerdo de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en este artículo. 4. La adhesión de un País Andino candidato a este Acuerdo se hará efectivamente mediante la conclusión de un protocolo de adhesión, previamente aprobado por el Comité de Comercio. Las partes llevarán a cabo los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de dicho protocolo. En consecuencia, el Estado ecuatoriano, como país miembro de la Comunidad Andina, ha suscrito el 11 de noviembre de 2016, el Protocolo de Adhesión, posterior a lo cual se ha dado inicio a los procedimientos internos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador". Control material de constitucionalidad...En conclusión, del examen de constitucionalidad de las estipulaciones contenidas en los artículos del Acuerdo Comercial Multipartes, suscrito en Bruselas el 26



Acta 424

de junio de 2012 y de su Protocolo de Adhesión suscrito por el Estado ecuatoriano el 11 de noviembre de 2016, se advierte que su objetivo es establecer una zona de libre comercio (artículo 3) que propicie la expansión del comercio, el desarrollo sostenible y el estímulo de las inversiones, lo que coadyuvaría a la facilitación del comercio de mercancías y servicios y el desarrollo de la economia en general, de lo cual se infiere que el Estado ecuatoriano se encuentra vinculado en un acuerdo de comercio, como lo prescribe el numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República... Por tanto, nos encontramos ante un instrumento internacional vinculante para el Estado ecuatoriano, que requiere la aprobación de la Asamblea Nacional, de forma previa a su ratificación o adhesión propiamente, conforme fue expuesto en el informe elaborado por la jueza sustanciadora de la causa No. 0015-16-TI, mismo que fue conocido y aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 22 de noviembre de 2016. Adicionalmente, de conformidad con el examen de constitucional realizado, esta Corte estima que el Protocolo de Adhesión, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016; así como el instrumento originario, esto es el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, no contradicen ningún mandato constitucional, por lo cual nuestro país se encuentra en posibilidad de adherirse el mismo y contraer las obligaciones que se deriva de dicho instrumento internacional..." Conforme lo transcrito, la Corte Constitucional, emite el dictamen vinculante No. 009-16-DTI-CC, caso No. 0015-16-TI de 12 de diciembre de 2016, en la que dice: "1. Declarar que el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una Parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la



Acta 424

adhesión del Ecuador" suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016; instrumento que tiene por objeto hacer efectiva la adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, requiere la aprobación legislativa previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los supuestos previstos en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 419 de la Constitución de la República. 2. Declarar que las disposiciones contenidas en Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una Parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión del Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016 y en el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados de Colombia y Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador, en consecuencia de lo cual la Corte Constitucional expide dictamen favorable del mismo..." 4. Normas jurídicas que sustentaron la negociación del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea. La negociación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Países Miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra parte, (en adelante Acuerdo Comercial Multipartes o ACM) y el Protocolo de Adhesión del Ecuador (en adelante Protocolo) tuvieron como base legal la siguiente normativa: El artículo 261 de la Constitución de la República establece que: "El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 2. Las relaciones internacionales; (...) 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. (...) "El Artículo 284 de la Constitución de la República establece que la política económica tendrá los siguientes objetivos: "2.



Acta 424

Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. (...) El artículo 304 de la Constitución de la República establece que: "La política comercial tendrá los siguientes objetivos: (...) 2. Regular promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. (...) "El artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y en particular su párrafo 5, entre otros, reconoce además la posibilidad de que los Miembros de la Organización Mundial del Comercio celebren acuerdos tendientes a una mayor integración de las economías de los países que participen de tales acuerdos; incluyendo aquellos de carácter provisional con miras a la concertación de acuerdos más profundos. El artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y en particular sus párrafos 1 y 2, entre otros, reconoce además la posibilidad de que los Miembros de la Organización Mundial del Comercio celebren acuerdos tendientes a una mayor integración de las economías de los países que participen de tales acuerdos; incluyendo aquellos de carácter provisional con miras a la concertación de acuerdos más profundos. La Decisión 598 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en reunión ampliada con la Comisión de la Comunidad Andina, suscrita el 11 de julio de 2004, por la cual los Países Miembros de la Comunidad Andina establecieron que de no poder negociar comunitariamente, los Países Miembros adelantarán negociaciones bilaterales con terceros países. La Ley de Comercio Exterior del Ecuador - LEXI, derogada mediante Disposición Derogatoria K del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se



Acta 424

constituyó en el marco regulatorio del inicio del proceso de negociación con la Unión Europea. En los artículos 10 y 11 de dicha Ley se establece la creación del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (Comexi), como un cuerpo colegiado conformado por representantes del sector público y privado, estuvo encargado de determinar políticas, expedir normas y proponer lineamientos relacionados con estas materias y recomendar a las autoridades competentes la celebración de tratados, acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de comercio exterior, integración e inversión directa. La Resolución No. 392 del Comexi, publicada en el Registro Oficial No. 169, de 13 de septiembre de 2007, se emitió en cumplimiento con el literal e) y el literal d) del artículo 11 de la LEXI. Esta Resolución estableció las estrategias y políticas generales para la negociación del Acuerdo con la Unión Europea y determinó las directrices para la conformación del equipo negociador. Al respecto y conforme lo establece la Disposición Transitoria Vigésima Tercera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión - Copci, la Resolución No. 392 del Comexi al no haber sido derogada expresa ni tácitamente por medio de Resolución del Comex mantiene su vigencia y continua surtiendo los efectos legales respectivos. El artículo 71 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - Copci, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre de 2010, que creó el Comité de Comercio Exterior - Comex, como cuerpo colegiado de carácter intersectorial encargado de aprobar las políticas públicas nacionales en materia de política comercial, así como de la regulación de todos los asuntos y procesos vinculados a esta materia. El artículo 72 del Copci establece que "Son deberes y atribuciones del organismo rector en materia de política comercial, las siguientes: (...) b. Emitir dictamen previo para el inicio de negociaciones de acuerdos y



Acta 424

tratados internacionales en materia de comercio e integración económica; así como los lineamientos y estrategias para la negociación. Dentro del marco de las negociaciones comerciales, el Estado podrá brindar preferencias arancelarias o tributarias para la entrada de productos que sean de su interés comercial, con especial énfasis en los bienes ambientalmente responsables; (...) "El artículo 4 del Reglamento al Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido con Decreto Ejecutivo 733, publicado en el Registro Oficial 435 de 27 de abril de 2011, establece que "(...) una vez finalizada la negociación, el Comex emitirá un dictamen final con las conclusiones de la negociación, con el detalle de las ventajas y desventajas de dicho proceso". El Decreto Ejecutivo No. 25 de 12 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, creó el Ministerio de Comercio Exterior, como rector de la política de comercio exterior no petrolera, teniendo entre sus atribuciones: "1. Proponer, ejecutar y coordinar las negociaciones de acuerdos comerciales, así como administrar la implementación y seguimiento de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el país, de acuerdo con las directrices que para el efecto emitan el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República y las demás instancias competentes". Además, este decreto estipula en su disposición reformatoria tercera, que el Ministerio de Comercio Exterior ejercerá la presidencia del Comex y faculta a su titular a designar al funcionario de la institución a su cargo, que ejercerá la función de Secretario Técnico del Comex. El artículo 72 de la Resolución No. 001-2014 del Comex, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 182 de 12 de febrero de 2014, por la cual se emite el Reglamento de Funcionamiento del Comex establece que: "conforme el artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones



Acta 424

el Comex emite dictámenes respecto a negociaciones de acuerdos y tratados internacionales en materia de comercio e integración económica. Los dictámenes contendrán: los antecedentes que los motivan, la indicación del informe técnico respectivo, la sesión en la que se aprobaron y la decisión final adoptada; y, se redactarán en formato de informe (...)" La Resolución No. 42-2014 del Comex, publicada en el Suplemento del Registro Oficial el 29 de diciembre de 2014, reformada con Resolución No. 6-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 438 de 13 de febrero de 2015, establece condiciones comerciales previas con la Unión Europea considerando la entrada en vigencia provisional o definitiva del Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes. La Resolución del Comex No. 024-2016 de 29 de septiembre de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 882 del 15 de noviembre de 2016, a través de la cual se emite dictamen final favorable respecto a los resultados del proceso de negociación entre la República del Ecuador y la Unión Europea para la adopción del Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes UE-Colombia y Perú. 5. Socialización. Sesión No. 224. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa en la sesiones No. 224 de 13 de diciembre de 2016 conoció el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012 y demás anexos. Durante la Sesión No. 224 de 13 de diciembre de 2016 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo



Acta 424

y la Microempresa, compareció el señor Ministro de Comercio Exterior, Juan Carlos Cassinelli Cali, quien detalló las condiciones del Acuerdo Comercial Multipartes Ecuador, Colombia y Perú con la Unión Europea, expresando lo siguiente: Los componentes y características del acuerdo comercial radican en el acceso al mercado de bienes, que son los que se negociaron en este Acuerdo Comercial. Primero, habrá reducción de aranceles; segundo, acceso inmediato para prácticamente toda la oferta exportable ecuatoriana, el 99.7% de los productos agricolas entran inmediatamente con cero arancel a la Unión Europea así como el 100% de los productos industriales entran sin arancel. Se preserva el sistema andino de franja de precios, precautelando una uniformidad de precios sobre todo en productos sensibles. También, hay una eliminación parcial de aranceles, contingentes y cuotas negando el acceso sin aranceles de productos que puedan afectar cadenas sensibles en el Ecuador. Tenemos una cantidad de productos de económica popular y solidaria que acceden a la Unión Europea. Con el acuerdo se asegurará libre acceso y acceso preferencial para un monto comercial de alrededor de UDS 1.500 millones en el ámbito agrícola y UDS 1.200 millones en el ámbito industrial y pesquero, con una balanza comercial positiva de casi 500 millones. El acuerdo también otorgará previsibilidad, es decir, genera condiciones para invertir al propiciar un mercado estable que hace que los flujos de comercio sean positivos. Esto se traduce en creación de oportunidades para la economía popular y solidaria. Los productos que tendrán seguridad y previsibilidad serán los alimentos procesados, de la industria bioquímica, confecciones y calzados, metalmecánica, petroquímica, productos forestales, siderurgia, farmacéutica, energías renovables y software, los cuales contribuyen al cambio de la matriz productiva. En el caso de la Unión Europea, ese acceso



Acta 424

determinados estándares, que seguirán manteniendo un arancel. Está excluido que se pueda importar sin pagar aranceles carnes de bovino, aves y de cerdo, en el ámbito de los cereales el maíz duro, el arroz, la soya, alimentos con contenido de cereales y azucares. Hay una exclusión total de la leche líquida, quesos frescos, requesones y queso crema, contingentes (cupos) para productos como quesos maduros, quesos azules, leche en polvo, embutidos, tocinos y jamones, bienes de capital e insumos, los cuales podrán ser importados pero pagando aranceles. Por su parte, los medicamentos y maquinarias tienen amortiguamiento de 5 a 10 años y los vehículos y autopartes de 7 a 10 años, añadiendo que no podrán importarse autos usados. Con el Acuerdo, Ecuador podrá mantener la aplicación del arancel variable que otorga la franja de precios para los siguientes productos: tocino de porcino, semillas oleaginosas, aceita de soya, maíz, girasol, margarinas, grasas y aceites de origen vegetal, salvados y movuelos de cereales, y torta de soya y tortas de girasol. Además de esto, si existiera algún tipo de externalidad que pudiera afectar a productos sensibles de áreas de economía popular y solidaria como cebollas, frijoles y quesos maduros, el mismo Acuerdo prevé y concede al Ecuador una salvaguardia agrícola, es decir que podamos durante un año poner una medida de salvaguardia, arancel, para precautelar los productos para ver qué tratamiento le damos. Ecuador podrá continuar aplicando las medidas relativas a la prohibición de importación de ropa usada, calzado usado y vehículos usados. La necesidad de seguir manteniendo estas medidas se revisará después 5 años de la entrada en vigor de este Acuerdo. Los principales productos agricolas a los que la Unión Europea otorga subvenciones fueron excluidos de los compromisos de reducción arancelaria, por ejemplo, el arroz. La Unión Europea eliminará las subvenciones a la exportación de



Acta 424

aquellos productos en los que el Ecuador acordó un calendario de reducción arancelaria. Se incluyen mecanismos de defensa comercial. Se reconocen las salvaguardias multilaterales que son una herramienta aceptada por la Organización Mundial de Comercio como medida de defensa comercial que puede implementar el Ecuador. En cuanto a industria naciente, se podrá acoger salvaguardias para protección. Esta es una herramienta exclusiva para el Ecuador. Del mismo modo está previsto un mecanismo denominado salvaguardia bilateral previa una investigación para determinar afectación comercial y que podrá aplicarse durante 3 años sin compensar a la Unión Europea. En cuanto a servicios, se refiere a un elemento intangible, cuya característica principal es que su producción y consumo se efectúan al mismo tiempo. Se han negociado compromisos en función de lo que manda la Organización Mundial de Comercio. No se afecta la potestad estatal para la expedición de normas para el funcionamiento adecuado de las prestaciones de servicios en el Ecuador. El Ecuador puso limitaciones para la prestación de servicios por parte de la Unión Europea en toda una serie de gamas como: inversión y prestación de servicios en sectores estratégicos y servicios públicos, contratación de trabajadores extranjeros, propiedad de tierras o concesiones de aguas en zonas de seguridad nacional, representación legal, economía popular y solidaria, régimen tributario, patrimonio cultural y natural, seguridad esencial, soberanía alimentaria y desarrollo rural. El Acuerdo no es aplicable a la totalidad de la contratación pública, se excluyó a los programas de compras públicas reservadas a las Mipymes, juntas parroquiales y actores de la economía popular y solidaria. El Acuerdo se aplica únicamente a las contrataciones cuyo valor sea igual o mayor a los umbrales establecidos en el mismo. En este punto, Perú y Colombia tienen umbrales más altos para poder participar



Acta 424

en diferentes ámbitos. En cuanto al capítulo de propiedad intelectual, se reafirman las obligaciones del Ecuador en materia de derechos de autor, derechos conexos, patentes, marcas, nombres comerciales, diseños, indicaciones geográficas, biodiversidad, variedades conocimientos ancestrales, al igual que se establecen compromisos adicionales en materia de derechos de autor, acceso a los medicamentos, indicaciones geográficas, diversidad biológica y conocimientos tradicionales. Se establece un capítulo especial para avanzar conjuntamente en el desarrollo económico, social, protección y promoción del trabajo, y derechos ambientales. Están contemplados una gran cantidad de acuerdos que el Ecuador ha suscrito. Se crea un Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible que prevé reunirse para dialogar con la sociedad civil sobre asuntos relacionados a estas materias. En resumen, los beneficios de la aprobación del Acuerdo son los siguientes: Con el Acuerdo se asegura que el 99.7% de los productos agrícolas de nuestra oferta exportable (salvo el banano que gozará de un calendario de desgravación), y el 100% de los productos industriales y pesqueros del Ecuador gocen de liberación inmediata al momento de la entrada en aplicación del Acuerdo, permitiendo así no solo mantener, sino mejorar las condiciones de acceso a este importante mercado. Con el Acuerdo, el Ecuador asegurará libre acceso y acceso preferencial para un monto de comercio de cerca de UDS 1.500 millones en el ámbito agrícola y de UDS 1,200 millones en el ámbito industrial y pesquero. El Acuerdo otorgará previsibilidad para las relaciones comerciales entre Ecuador y la Unión Europea, evitando un ambiente de incertidumbre que desestabilice los flujos de comercio, y promoviendo mayores inversiones a favor del sector productivo ecuatoriano. Se abrirán oportunidades para que las economías populares y solidarias, las Pymes y las Mipymes



Acta 424

puedan mantener su acceso al mercado de la Unión Europea y, especialmente, desarrollarse más y consolidar su proyección para las exportaciones. Los productos con valor agregado, especialmente aquellos priorizados en el cambio de la matriz productiva, tendrán la seguridad de beneficiarse del acceso sin aranceles al mercado conformado por 28 países europeos. Cámara Nacional de Acuacultura. El señor José Antonio Camposano representante de la Cámara Nacional de Acuacultura señaló durante la Sesión No. 224 de 13 de diciembre de 2016 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, que el Acuerdo es una herramienta para acceder a un mercado potencial abriendo la oportunidad a productos ecuatorianos de ser más competitivos. El aporte es económico y social dentro de la cadena productiva camaronera. Ecuador podrá competir con países asiáticos que ya cuentan con acuerdos comerciales con la Unión Europea, estructuras de costos más flexibles y moneda propia. Destacó que Ecuador equivale al 50% de producción camaronera en América Latina y ha venido mejorando la productividad llegando a triplicar volumen de producción en los últimos seis años. Actualmente el camarón tendrá un destino seguro con la reducción arancelaria proveniente del Acuerdo Comercial Multipartes. La actividad camaronera genera alrededor de 95000 plazas de trabajo directas y por cada empleo directo se crea un empleo indirecto. Ecuador provee el 24% de productos camaroneros en la Unión Europea y con la aprobación del Acuerdo en cuestión se podrá superar ese valor. La proyección de crecimiento con la aprobación del Acuerdo Multipartes supone defender la cuota del mercado y mejorar en un 2% o 3% pero adicionalmente las inversiones europeas serán más comunes, por lo tanto no solamente somos oferta exportable sino espacio de inversión. Provefrut S.A. El señor Carlos Zaldumbide de Provefrut S.A. expresó



Acta 424

durante la Sesión No. 224 de 13 de diciembre de 2016 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa la importancia del esfuerzo realizado para la aprobación del Acuerdo que es fundamental para seguir con el crecimiento y desarrollo del sector de vegetales para exportación, Esto permitirá continuar con procesos de inversión para mejorar la eficiencia en la cadena productiva. Asociación de Productores Ecuatorianos de Frutas y Legumbres Aprofel. El señor Rafael Gómez de la Torre representante de la Asociación de Productores Ecuatorianos de Frutas y Legumbres-Aprofel, explicó durante la Sesión No. 224 de 13 de diciembre de 2016 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, que productos como brócoli, espinaca, zanahoria, entre otros, son exportados fundamentalmente a Estados Unidos, Europa y Japón. La industria del brócoli da trabajo directo a más de 3000 trabajadores con una relación de uno a uno en creación de empleo indirecto, con gran participación de mujeres. Estos productos son competitivos en el mercado exterior pese a tener una economía dolarizada, por lo tanto el beneficio adicional del Acuerdo Comercial permitirá evitar un 14% de arancel de exportación para este producto. Si no se aprueba el Acuerdo, se reducirían las actividades y vendría el consecuente recorte de plazas de trabajo. Resaltó que el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea propiciará una mayor competitividad de estos productos en territorio europeo. Federación Ecuatoriana de Exportadores. El señor Daniel Legarda representante de Fedexpor mencionó durante la Sesión No. 224 de 13 de diciembre de 2016 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa se pronunció sobre la importancia de aprobación del Acuerdo Comercial con la Unión Europea que es un Acuerdo de tercera generación y contribuye a tener un socio comercial no americano que



Acta 424

favorece el crecimiento económico general. El Acuerdo ayudará a mejorar la competitividad sin dejar de lado un trabajo complementario. Europa representa casi el 25% de exportaciones no petroleras para el Ecuador, de ahí la importancia de aprobar el Acuerdo. Las exportaciones a la Unión Europea generan más de 300.000 puestos de trabajo directos y que con seguridad con este Acuerdo se mantendrán dichas plazas de trabajo. Si no se aprobaría el Acuerdo Comercial la pérdida de competitividad de productos ecuatorianos se trasladaría a los flujos de exportaciones generando un impacto de casi \$3.000 millones de dólares durante los tres primeros años de afectación. En el caso del banano, es urgente poder equiparar las condiciones de competencia con la fruta que ingresa a la Unión Europea debido a que se ha establecido una brecha del 19% lo que ha ocasionado la pérdida del primer puesto como proveedor de banano a la Unión Europea, en 2015, Casi 1.400 empresas de todo tamaño están relacionadas de forma directa con las exportaciones hacia el bloque europeo; de estas un poco más del 65% corresponden a Mipymes y su monto de exportaciones en relación al total supera el 30%. Con el Acuerdo Comercial los productos ecuatorianos no sólo podrán mantener su competitividad, sino que sus exportaciones aumentarian por un monto adicional al actual por más de \$500 millones de dólares solamente durante los tres primeros años de vigencia del Acuerdo. Finalizó expresando que el Acuerdo Comercial es una gran oportunidad para el sector exportador pues permitirá ganar potencial en productos no tradicionales y mejorará la competitividad. Consorcio Ecuatoriano de Comercio Justo. La señora Sagrario Angulo, representante del Consorcio Ecuatoriano de Comercio Justo mencionó durante la Sesión No. 224 de 13 de diciembre de 2016 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, que se busca la transparencia y confianza



Acta 424

entre pequeños productores cumpliendo con distintos principios de lealtad comercial. El objetivo del Consorcio ha sido la búsqueda de alianzas para dar sostenibilidad a la economía popular y solidaria. Hay varias empresas que conforman el Consorcio, que coinciden en la acumulación de fuerzas para mejorar los procesos productivos. Los principales productos que se exportan son banano, cacao, elaborados de banano, productos agrícolas en general, artesanías. Se trabaja con talleres artesanales liderados por mujeres y se exporta a destinos como Estados Unidos, Alemania, Países Bajos, Suiza, entre otros, siendo Europa el principal mercado. Los beneficiarios de este sector son 500.000 familias. Apoyan la aprobación del Acuerdo solicitando su presencia en Europa. Señaló que este sector es un sector vulnerable, el de la Economía Popular y Solidaria, por lo tanto el Acuerdo debe ser un instrumento para fortalecer a dicho grupo. Sesión No. 225. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa en la sesión No. 225 de 14 de diciembre de 2016, comparecieron los siguientes actores: Cámara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores de Atún. La señora Mónica Maldonado representante de la Camara Ecuatoriana de Industriales y Procesadores de Atún durante la Sesión No. 225 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa destacó que la inversión directa en el sector de la pesca ha hècho que al dia de hoy, Ecuador se convierta en el segundo exportador mundial más importante en la industria del atún y el primer abastecedor para la Unión Europea. En el periodo 2007-2015, las actividades de pesca de captura y manufactura de productos y subproductos pesqueros generaron en promedio 1,5% del PIB no petrolero, mientras que en el ámbito exportador el sector contribuyó en promedio con 13,6% de las exportaciones no petroleras. El sector atunero, particularmente,



Acta 424

representa un 65% de participación promedio dentro de la generación de divisas del sector pesquero, posicionándose como el sexto en importancia de contribución al PIB industrial, generando 8% de las exportaciones no petroleras del país. El sector exporta alrededor del 80% de su producción, con una generación promedio anual de divisas de \$1.065 millones (2013-2015), de las cuales el 60% dependen del mercado en la Unión Europea, que en los últimos 3 años equivale a un promedio anual de exportaciones de \$567 millones. Es importante resaltar que el atún representa alrededor del 94% de las exportaciones de productos pesqueros a la Unión Europea (sin incluir camarón). Las cifras que posicionan al Ecuador como el más importante procesador de atún de la costa del Pacifico Oriental, el segundo exportador más importante a nivel mundial y el tercer país abastecedor de pesca a la Unión Europea, mercado en el cual el producto ecuatoriano es ampliamente reconocido por su calidad y apego a la responsabilidad social y cumplimiento de las normas de pesca responsable, lo cual compromete y ratifica el compromiso de las empresas a cumplir todos los requisitos que garanticen la trazabilidad y calidad de sus productos y la seguridad de sus consumidores. En términos de la industria procesadora, la capacidad instalada de procesamiento de atún en sus diferentes presentaciones, tales como lomos precocidos y conservas de atún, bordea el equivalente anual de 550 mil toneladas. Toda esta capacidad y potencial como productores atuneros es potenciado con talento humano empleado en localidades costeras donde la actividad dinamiza las economías locales. En la provincia de Manabí se concentra el 60% de la capacidad de producción. Las ciudades de Jaramijó, Montecristi y Manta principalmente, cuentan con importantes infraestructuras de procesamiento y su población y actividad económica gira en torno a la pesca. Mientras que el 40%



Acta 424

restante se localiza en las ciudades de Guayaquil, Posorja, Monteverde y Valdivia en las provincias de Guayas y Santa Elena. Conjunto de localidades en las que la pesca dinamiza la economía y sustenta un cuantioso número de familias. Según fuentes oficiales al año 2015, el impacto en la generación de mano de obra directa e indirecta que el sector industrial procesador pesquero tiene, asciende a 100.000 personas. En términos de empleo directo en las fases de captura y procesamiento de atún se estima el empleo de 24.000 personas. Es importante resaltar que alrededor del 50% de la mano de obra empleada en la industria procesadora, son mujeres, cabezas de hogar y que juegan un rol fundamental en el procesamiento del atún. La situación competitiva en la Unión Europea es compleja, hay importantes competidores que también han logrado acceso libre de aranceles y otros que buscan obtenerlo, por lo que la firma del Acuerdo con la Unión Europea, en el caso del atún, es fundamental para conservar un mercado que representa el 60% de las ventas del sector y del cual dependen miles de empleos. Con la firma del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, el sector procesador atunero prevé estabilidad con el mercado europeo, una sustancial mejora en la inversión de bienes de capital, con el consecuente incremento en la productividad y rendimiento de los procesos productivos y en el desarrollo de nuevos productos con valor agregado. La industria es fiel cumplidora de las normas internacionales de la Organización Mundial del Trabajo (no contratando mano de obra infantil y forzada), uno de los requisitos fundamentales para ser socio comercial con Europa, así como con las normativas de pesca responsable. Dota de manera permanente de capacitación a la mano de obra operaria y de mandos medios que hacen que nuestros productos no solo se encuentren en los mercados mundiales sino que también nos convierte en la mejor



Acta 424

alternativa de industria atunera en el mundo lo que continuamos demostrando, pese a las actuales adversidades. El Acuerdo Multipartes Ecuador-Unión Europea prevé asegurar el acceso en la Unión Europea de un monto de comercio en exportaciones de UDS 1.200 millones en el ámbito industrial y pesquero. El 100% de las exportaciones de la industria atunera ingresará con el 0% de arancel. Además, el sector está trabajando en la creación de la marca sectorial "Atún del Ecuador" que constituirá el sello distintivo de este producto ecuatoriano en los mercados internacionales y un posicionamiento diferenciador en el mercado europeo. La marca representará un sello de garantía del valor del producto con pesca legal, declarada y reglamentada, trazabilidad garantizada del mar a la mesa, y responsabilidad social. Es fundamental para el sector atunero y en general, la ratificación del Acuerdo Multipartes Ecuador con la Unión Europea, lo cual va a permitir mantener la capacidad instalada, la inversión directa y principalmente la mano de obra, de la cual dependen muchas familias en este país. Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador-AEBE. El señor Raúl Villacrés representante de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador-AEBE durante la Sesión No. 225 de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa resaltó los efectos positivos que traerá al sector del banano ecuatoriano la aprobación del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea. En lo principal señaló que el Acuerdo beneficiará a 40.000 hectáreas de propiedad de pequeños y medianos productores quienes en mayoría han obtenido la certificación Eurogap. Por su parte, 40.000 personas mantendrán sus puestos de trabajo en las fincas y se beneficiaran indirectamente 200,000 personas. A esto se debe añadir 28.000 personas que trabajan semanalmente en la actividad de empacado. El beneficio también llegará a sectores conexos y vitales para



Acta 424

la exportación de banano, como cartón, plástico naviero, transporte terrestre, seguro, fitosanitarios y portuarios. El volumen de exportación implica 520 buques que llegan anualmente a los puertos del Ecuador. Aproximadamente 1000 personas más trabajan en las actividades de logística y embarque. En conclusión, un aproximado de 700.000 personas se beneficiarán del Acuerdo al poderse mantener los puestos de trabajo. En valores, la vigencia del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea asegura una actividad económica superior a UDS 1.500 millones de dólares. Además se espera un incremento del volumen anual entre 5% y 10% en los embarques a ese mercado. En esta Sesión intervino Liarme Zoetewwij, de la Asociación de Pequeños Productores de Banano Certificado, Asoguabo, la cual manifestó lo importante de la aprobación del Acuerdo Comercial, lo cual beneficiará a los productores del comercio justo. En esta Sesión, compareció la señora Marianne Van Steen, Embajadora de la Unión Europea, en la que señaló que es un importante impacto político, a partir de ahora por cuanto Ecuador y la Unión Europea pasamos a ser socios, cambiando las relaciones comerciales ahora tenemós que negociar en conjunto, como socios. Se ha demostrado que la Unión Europea tiene confianza en el país. El Acuerdo contiene un acceso consolidado para mejorar el acceso al mercado europeo y con reconocimiento de asimetrías. El Acuerdo permitirá no solo incrementar flujos comerciales sino establecer un marco jurídico estable que viene con la transferencia tecnológica, especialmente para Pymes. En esta sesión No. 225 de 14 de diciembre de 2016, luego de escuchar las intervenciones, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa procedieron a conocer y votar el Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012. 6. Análisis y razonamiento de la Comisión. 6.1 Importancia de la relación comercial con la Unión Europea para el Ecuador. La Unión Europea es uno de los socios comerciales más importantes para el Ecuador, al ser el sprincipal receptor de su oferta exportable no petrolera y uno de los principales destinos de las exportaciones de productos no tradicionales ecuatorianos. Adicionalmente, debido a las características de los consumidores de la Unión Europea, este mercado ha pasado a ser el principal destino de los productos provenientes del régimen de comercio justo y de los Actores de la Economía Popular y Solidaria (Aepys) del Ecuador. Sin tener en cuenta el banano, producto que ingresará con un arancel preferencial, la negóciación realizada con la Unión Europea asegurará la liberalización inmediata del 99,7% de la oferta exportable de los productos agrícolas y del 100% de los productos industriales de origen ecuatoriano al momento de la entrada en vigencia provisional del Acuerdo Comercial, permitiendo así no solo mantener sino mejorar las condiciones de acceso a este importante mercado, garantizando el crecimiento y desarrollo de la industria y por ende de la economía, generando y preservando además empleos, sobre todo a nivel de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes) y de las Aepys, que son los sectores que más se benefician del intercambio comercial con la Unión Europea. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es el más importante componente de la agenda comercial internacional de Ecuador. Este Acuerdo es consistente con el proceso de gradual inserción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

internacional del Ecuador en las corrientes internacionales de comercio é inversión; constituye un aporte fundamental para complementar el mercado nacional con las oportunidades que generan un comercio con alrededor de 514 millones de consumidores en Europa. El Ecuador, como una estrategia básica de relacionamiento comercial y de apoyo a los sectores productivos nacionales debe diversificar su comercio exterior, tanto en lo que se refiere a mercados de origen, como de destino de sus importaciones. Asimismo debe, a través de esta diversificación, buscar también una mejor inserción del país en las corrientes comerciales internacionales, el aprovechamiento de la inversión extranjera directa, permitiendo también diversificar su potencial exportador para lograr un desarrollo económico y social sostenido, basado en la justicia redistributiva y con la más amplia presencia del país en los mercados internacionales. Cabe anotar que en función del reconocimiento de las asimetrías existentes entre el Ecuador y la Unión Europea, como entre los países andinos, y además, de la puesta en práctica del principio de "Trato Especial y Diferenciado" a favor de los países de menor desarrollo económico relativo como el Ecuador, en los resultados finales de las negociaciones el país logró importantes consideraciones y flexibilidades por parte de la Unión Europea a su favor en materias tales como: acceso a mercados, contratación pública, defensa comercial, comercio de servicios y propiedad intelectual que ni Colombia ni Perú obtuvieron. Por lo señalado los principales logros alcanzados con el Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes se pueden destacar: I. Ampliación del acceso para nuevos productos y establecimiento de condiciones adecuadas para el acceso a la Unión Europea de servicios. II. Protección para las principales cadenas productivas sensibles del Ecuador. III. Preservación de Mipymes y Aepys para impulsar su desarrollo y proteger



Acta 424

el empleo. IV. Eliminación de subsidios para productos de Unión Europea exportados hacia el Ecuador. V. Trato especial y diferenciado a favor del Ecuador (incluso entre socios andinos). VI. Soberanía en el manejo de políticas públicas y sectores estratégicos. De acuerdo a proyecciones realizadas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial representará para el Ecuador un incremento anual del 0,10% del PIB, del 0,15% en el consumo, del 0,11% en las exportaciones totales del país, y de un 0,13 % en la inversión, además de un efecto positivo en la generación de empleos y en mejores ingresos para la población. En la actualidad 634 mil empleos están relacionados con las exportaciones ecuatorianas hacia la Unión Europea. Con la entrada en vigencia del Acuerdo se evitará la pérdida de al menos 41 mil plazas de trabajo. Las condiciones de acceso de varios productos ecuatorianos al mercado de la Unión Europea mejorarán sustancialmente, por ejemplo: I. Camarón: actualmente ingresa con una arancel preferencial de 3.6% de arancel. En el caso de no contar con Acuerdo y sin preferencias ingresarían con 12% de arancel..."--

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. "... Con la vigencia del Acuerdo ingresarán con 0% de arancel desde el primer día. II. Mermeladas y jaleas: actualmente ingresa con un arancel preferencial de 3% de arancel, sin acuerdo y sin preferencias ingresarían con 38% de arancel, pero el Acuerdo permitirá que entren con 0% de arancel. III. Banano: actualmente el Ecuador paga



Acta 424

un arancel en la Unión Europea de 127 euros por tonelada, mientras que nuestros principales socios comerciales, que tienen Acuerdo Comercial con la Unión Europea, pagan 103 euros por tonelada. Este Acuerdo permitirá que el banano ecuatoriano ingrese pagando 97 euros por tonelada en el 2017 y a partir del año 2020 pague 75 euros por tonelada, equiparando las condiciones arancelarias con las de nuestros principales competidores. 6.2 El Acuerdo Comercial Multipartes y el Protocolo de Adhesión del Ecuador. 6.2.1 Antecedentes. El inicio de las negociaciones entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea en el año 2007 marcó un hito histórico tanto para los Países Miembros de la CAN como para la Unión Europea, que pretendía entonces integrarse por esta via con América Latina. Este proceso en su fase inicial se orientaba a negociaciones bloque a bloque. El 17 de julio de 2009, Ecuador decidió suspender su participación en las negociaciones, hasta que se solucione el contencioso del banano que por más de quince años mantenía el país con la Unión Europea en el seno de la Organización Mundial de Comercio, objetivo que se alcanzó con la conclusión del Acuerdo de Ginebra, el 15 de diciembre de 2009 (firmado el 31 de mayo de 2010). Colombia y Perú impulsaron inmediatamente la continuación de tales negociaciones de forma bilateral y las concluyeron en febrero de 2010 después de la IX Ronda de Negociaciones. El Acuerdo Comercial Multipartes, fue suscrito el 26 de junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de diciembre de 2012. Luego de la conclusión de los trámites internos tanto en la Unión Europea como en Colombia y Perú, el Acuerdo entró en vigencia provisional para la Unión Europea y Perú el 1 de marzo de 2013 y para la Unión Europea y Colombia el 1 de agosto de 2013. En el año 2013, el Gobierno del Ecuador decidió retomar el proceso de negociaciones del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión



Acta 424

Europea. Esta decisión se fundamentó en el análisis de proyección de la situación de competitividad del Ecuador y la constatación de las importantes pérdidas comerciales, económicas y sociales que sufriría el país al perder la calidad de beneficiario del Sistema Generalizado de Preferencias SGP Plus en diciembre de 2014, y de las preferencias adicionales que se otorgaron hasta el 31 de diciembre de 2016. El cierre definitivo de las negociaciones para la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes, se dio el 17 de julio de 2014. Entre julio y diciembre del mismo año se efectuó la revisión jurídica del Protocolo por parte de Ecuador y la Unión Europea. En diciembre de 2014 se inicializaron o sumillaron a nivel de Ministros de Comercio Exterior los textos legales y los resultados de acceso a mercados establecidos y el proyecto de Protocolo de Adhesión de Ecuador. Entre enero de 2015 y febrero de 2016 se afinaron los textos del Protocolo de Adhesión y se tradujeron a los 24 idiomas oficiales de la Unión Europea los textos legales, las listas de acceso a mercados y el Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes. Conforme lo establece el artículo 329 del Acuerdo Comercial Multipartes, el Comité de Comercio, que administra el Acuerdo, conformado por Colombia, Perú y la Unión Europea aprobaron el Protocolo al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Países Miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra parte, para tomar en cuenta la adhesión de Ecuador, el 8 de febrero de 2016. El 4 de abril de 2016, la Comisión Europea remitió el Protocolo de Adhesion del Ecuador y los proyectos de Decisión al Consejo de la Unión Europea para su debida revisión y aprobación, referentes a la firma y entrada en vigencia provisional del Protocolo. Hasta el 22 de agosto el Consejo de la Unión Europea realizó las respectivas consultas con los Estados Miembros así como una nueva revisión lingüístico-legal de los



Acta 424

textos. El Protocolo de Adhesión fue suscrito por las Partes (Unión Europea, Colombia y Perú y el Ecuador) el 11 de noviembre de 2016. Para la entrada en vigencia provisional del Protocolo y por tanto del Acuerdo para el Ecuador y la Unión Europea, ambas partes deberán notificar la conclusión de sus trámites internos para la ratificación del mismo y publicar el texto en el Diario Oficial de la Unión Europea. Tomando en cuenta la última notificación, el Protocolo entrará en vigencia el primer día del mes siguiente de realizada la notificación al Depositario del Acuerdo, esto es el Consejo de la Unión Europea. En el caso de la Unión Europea, Colombia y Perú, sus autoridades Parlamentarias deberán aprobar el Protocolo, sin embargo, para el Ecuador al aprobarse el Protocolo de Adhesión del Ecuador se estará aprobando también el Acuerdo Comercial Multipartes, considerando principalmente que el artículo 29 del Protocolo determina que éste será parte integrante del Acuerdo Comercial. 6.2.2 Contenido del Protocolo de Adhesión. El texto del Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes está constituido de un preámbulo, de veinte y nueve artículos y de veinte Anexos: Sección I. Partes Contratantes Artículo 1 relativo a la incorporación de Ecuador al ACM; Sección II, Disposiciones del Acuerdo Artículo 2 relativo a las modificaciones o inclusión de anexos al ACM; Sección III, Cronogramas de Eliminación Arancelaria Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5; Sección IV, Normas de Origen Artículo 6; Sección V, Medidas de Salvaguardia Agricola Artículo 7; Sección VI, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Artículo 8, Artículo 9; Sección VII, Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico Artículo 10, Artículo 11, Artículo 12, Artículo 13, Artículo 14, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 19; Sección VIII, Contratación Pública Artículo 20, Artículo 21, Artículo 22; Sección IX, Indicaciones Geográficas Artículo



Acta 424

24; Se	cción 🛚	K, Decla	raciones	Conjuntas	Artículo	26; y,	Sección XI,
Dispos	iciones	General	les y Fin	ales Articu	lo 27, Aı	rticulo 2	8 y Artículo
29"	,	·			 		

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. ------

LA SEÑORA SECRETARIA. "... En el texto general del Protocolo se establece que el Ecuador pasa a ser Parte como Miembro Andino al Acuerdo Comercial Multipartes con todas las modificaciones establecidas en el Protocolo. Así mismo, se establece que el Protocolo será parte integrante del Acuerdo Comercial Multipartes. Los veinte Anexos del Protocolo serán incluidos en el Acuerdo Comercial Multipartes, por lo que, los Anexos detallados en el Protocolo son los que regularán la la relación comercial entre Ecuador Unión Europea. independientemente de otros Anexos del propio Acuerdo que también aplican al Ecuador. La relación del Acuerdo y el Protocolo, conforme se hace constar en el cuadro a continuación, es la siguiente: a continuación se adjunta un cuadro de dos columnas: En la primera, Acuerdo Comercial Multipartes; en la segunda, Protocolo de Adhesión; anexos del ACM; Anexos del Protocolo. Las disciplinas que se incluyeron en la negociación fueron: Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Defensa Comercial; Servicios, Establecimiento y Movimiento de Capitales; Compras Públicas; Propiedad Intelectual; Competencia; Solución de Diferencias, Asuntos Horizontales e Institucionales; Comercio y Desarrollo Sostenible, y,



Acta 424

Fortalecimiento de Asistencia Técnica Capacidades. v negociaciones preservaron la normativa constitucional ecuatoriana vigente y el acuerdo resultante constituye una sólida y positiva herramienta adicional para el desarrollo económico y social de país, pues permitirá consolidar las acciones llevadas a cabo para preservar la soberanía, proyectar al Ecuador en el escenario internacional y aprovechar los espacios comerciales internacionales con una visión pragmática y beneficiosa para los intereses del desarrollo económico y social del Ecuador de las presentes y futuras generaciones. 6.3 Objetivos del Protocolo de Adhesión del Ecuador Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes. Los objetivos que el Ecuador persigue con el Acuerdo Comercial Multipartes y el Protocolo de adhesión del Ecuador son principalmente los siguientes: 1. La liberalización progresiva y gradual del comercio de bienes y servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT 1994) y en el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), mediante el mantenimiento de una simetria equitativa en el proceso de desgravación, teniendo en cuenta la diferencia de tamaño y grado de desarrollo de las dos partes; 2. La inserción estratégica del Ecuador en uno de los principales mercados del mundo y la facilitación del comercio y la inversión entre las partes en el marco de mutuo respeto de la normativa interna; 3. El otorgamiento al Ecuador de acceso al mercado de importación más grande y uno de los más dinámicos del mundo; 4. La apertura efectiva, recíproca y gradual de los mercados de contratación pública, con el reconocimiento de prerrogativas específicas a favor del Estado con respecto a las Mipymes y



Acta 424

las Aepys; 5. La protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual en el marco de las disposiciones constitucionales; 6. El desarrollo de las actividades económicas a favor de los pueblos de ambas partes; 7. El establecimiento de un mecanismo expedito, efectivo y previsible de solución de controversias comerciales consistente con la normativa constitucional de las partes; 8. La vinculación del comercio con el desarrollo sostenible, respetando la capacidad del Estado para regular de conformidad a su constitución y los acuerdos internacionales vigentes; 9. La garantía de que la cooperación, la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades comerciales de las partes contribuyan a la implementación y aprovechamiento del Acuerdo; 10. El reconocimiento a las asimetrías que existen entre la Unión Europea y los países andinos, así como entre éstos últimos; que respeten las disposiciones de la Constitución y las políticas públicas de desarrollo; y las sensibilidades expresadas por el Ecuador en materias específicas; 11. Consolidación de una relación comercial previsible y estable para la relación comercial bilateral más allá de las preferencias comerciales considerados en el Sistema Generalizado de Preferencias Plus (SGP+); y, 12. La apertura de un acceso real de las mercancías ecuatorianas por medio de la reducción y eliminación de los aranceles; la identificación y eliminación de las restricciones no arancelarias; y, la implementación de normas de origen acordes con la estructura productiva del país. 6.4 Relación comercial entre Ecuador y la Unión Europea. La Unión Europea está conformada por 28 países, que constituyen alrededor de 514 millones de habitantes y consumidores (36 veces más que el Ecuador). Estos países tienen un alto poder adquisitivo, con alrededor de USD 32.000 de PIB per cápita en 2015 en promedio. Desde el año 2006, el Ecuador ha mantenido un saldo positivo en la balanza comercial total



Acta 424

frente al mercado europeo. En el 2015, el superávit representó un total de USD 408 millones. Así, los principales productos de exportación de Ecuador a la Unión Europea son: banano, frutas y hortalizas frescas, camarones y langostinos, conservas de atún y demás pescados, esencias de café, cacao y chocolates, confites, rosas y flores, conservas de frutas, conservas de vegetales y hortalizas, aceite de palma, confecciones, calzado, sombreros, manufacturas plásticas. Durante el período 2007-2015, la Unión Europea representó para el Ecuador el principal destino de las exportaciones no petroleras, con un 27% del total de exportaciones del país. Considerando el año 2015 únicamente, la Unión Europea representó alrededor del 25% del total de exportaciones no petroleras del Ecuador, siendo el segundo destino de las exportaciones ecuatorianas en el año 2015. Es así que el Ecuador se ha convertido en los últimos años en el principal proveedor de la Unión Europea de productos como preparaciones y conservas de atún, extractos/esencias de café, jugos de frutas tropicales y palmito, y en el tercer proveedor de rosas y aceite de palma. El ingreso preferencial de los productos ecuatorianos de exportación a la Unión Europea permitirá mantener y mejorar las condiciones de acceso a este importante mercado, garantizando el crecimiento y desarrollo de la industria y la economía, generando y preservando empleos, sobre todo a nivel de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes) y de las Aepys, que son los sectores que más se benefician del intercambio comercial con la Unión Europea. La Unión Europea es el principal consumidor de las exportaciones ecuatorianas de actores de la economía popular y solidaria (Aepys): 47% del total de sus exportaciones al mundo. Los principales productos exportados en el 2015 fueron: banano, cacao en grano, coco, azúcar de caña o de remolacha, café incluso tostado, crustáceos, flores y capullos,



Acta 424

y, pescado congelado. Del 2007 al 2015 las exportaciones de los Aepys del Ecuador y aquellas bajo la modalidad de Comercio Justo a la Unión Europea en volumen se han incrementado en 112% y 1.150%, respectivamente. Con relación a las exportaciones de comercio justo la Unión Europea también es el principal consumidor (37%). Entre los principales productos exportados en el 2015 se encuentran: banano (orgánico), cacao en grano, rosas y otras flores, frutas deshidratadas, quinua y café. Más aún, la Unión Europea es el segundo destino de las exportaciones de las Mipymes (24%). Entre los principales productos exportados en el 2015 se destacan: banano fresco o seco, flores y capullos, crustáceos, cacao en grano, preparaciones y conservas de atún, camarones y langostinos congelados. Por otro lado, los principales productos de importación desde Unión Europea son: bienes de capital (maquinaria, instrumentos de trabajo), materias primas e insumos (abonos, fertilizantes, materiales de construcción), combustibles y lubricantes, medicamentos, vehículos y cosméticos; lo que demuestra que existe complementariedad entre la economía ecuatoriana y la de la Unión Europea. 6.5 El Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 y el Acuerdo Comercial Multipartes. Al tratarse el Acuerdo Comercial Multipartes y su Protocolo de un acuerdo de comerció que será determinante en la política comercial del país y en las relaciones comerciales con uno de nuestros principales socios, la negociación del mismo, en sus diferentes temáticas, fue guiada por diversas políticas y lineamientos del Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV). De manera general, al ser un instrumento bilateral que fortalecerá el sector externo del país, el Acuerdo Comercial Multipartes cumple directamente con el Objetivo 12 del PNBV, que plantea "Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana".



Acta 424

Las principales políticas de este objetivo que han sido atendidas con la negociación del Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes son la 12, 2 "Impulsar la construcción de un nuevo multilateralismo democrático, sobre la base de relaciones solidarias, soberanas y pacificas entre los Estados" y 12.3 "Profundizar una política comercial estratégica y soberana, articulada al desarrollo económico y social del país". Dentro de estas políticas, se dio el cumplimiento principalmente de los siguientes lineamientos: 12.2.b Formar un equipo estratégico de alto nivel de negociadores con un amplio conocimiento técnico en el ámbito económico, cultural, social, (...) y ambiental que participe de forma permanente en los procesos de negociación de acuerdos internacionales (...). 12.2.e Posicionar en el exterior el concepto del Buen Vivir y los avances del país en materia de derechos. 12.3.a Promover negociaciones comerciales en condiciones de comercio justo (...). 12.3.b Impulsar la complementariedad en las negociaciones comerciales, promocionando a los sectores potenciales y protegiendo los sectores vulnerables. 12.3.c Salvaguardar en las negociaciones comerciales, los sectores de servicios estratégicos como telecomunicaciones, transportes, financieros y turísticos de manera que no exista provisión local que pueda ser desplazada y se garantice la transformación de la matriz productiva. 12.3.d Impulsar la participación de pequeños productos tanto de las Mipymes, así como del sector de la Economía Popular y Solidaria en las exportaciones a través de asociatividad o identificando segmentos de mercado mundial para sus productos. 12.3.g Fomentar la apertura de nuevos mercados de destino, identificando socios estratégicos, productos y nichos de mercado, aprovechando la estructura arancelaria y económica de los diferentes países. 12.3.k Reducir los costos de transacción en las exportaciones a través de la mejora de infraestructura



Acta 424

para el comercio, logística y optimización de trámites. Con relación a estos lineamientos, cabe destacar que el Ecuador negoció con la Unión Europea los términos para la adhesión al Protocolo constituyéndose en un Acuerdo equilibrado, que si bien busca la liberalización del comercio, establece condiciones de trato especial y diferenciado a favor del Ecuador, en reconocimiento de las asimetrías existentes con la Unión Europea y, además, entre los mismos países andinos, que convierten al Acuerdo Comercial Multipartes en un acuerdo justo, favorable para los objetivos de desarrollo del Ecuador. Durante la negociación, el Ecuador destacó el modelo de desarrollo del país y salvaguardó la posibilidad de conservar condiciones preferentes a favor de los pequeños productores y de la Economía Popular y Solidaria. Cabe destacar que el mercado de la Unión Europea ha sido tradicionalmente el principal destino de los productos ecuatorianos provenientes de las Asociaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Comercio Justo, por lo que el Acuerdo Comercial Multipartes cuya adhesión se negoció permitirá mantener y mejorar las condiciones de acceso de estos sectores a este importante mercado. El lineamiento 12.3.c está además en sintonía con el Objetivo 10 del PNBV "Impulsar la transformación de la matriz productiva", el cual también fue perseguido con la negociación de este Acuerdo, principalmente en lo que concierne a la Politica 10.6 "Potenciar procesos comerciales diversificados y sostenibles en el marco de la transformación productiva", y los siguientes lineamientos: 10.6.e Asegurar procesos de negociación de acuerdos comerciales y de protección a inversiones que fomenten la transformación productiva mediante la acumulación de capital dentro del territorio nacional y fortalecimiento del trabajo de ecuatorianos y ecuatorianas en los sectores primario, industrial y manufacturero, y de servicios. 10.6.f Asegurar procesos de negociación de acuerdos



Acta 424

comerciales y de protección a inversiones que fomenten la desagregación y transferencia tecnológica dentro del territorio nacional, así como el impulso a procesos soberanos de contratación. 10.6.g Asegurar procesos de negociación de acuerdos comerciales y de protección a inversiones, que eviten una competencia desleal entre proveedores ecuatorianos e internacionales, y promuevan una prestación justa y de calidad en los servicios. El Acuerdo Comercial Multipartes permitirá el ingreso libre de aranceles para prácticamente toda la oferta exportable actual y potencial del Ecuador a uno de los principales mercados del mundo, lo que incentivará el desarrollo de los productos priorizados para el cambio de la matriz productiva. Adicionalmente, la institucionalidad que se creará gracias al Acuerdo facilitará los trámites de comercio y generará confianza y estabilidad, lo que a su vez atraerá mayor inversión de la Unión Europea en el país, permitiendo transferencia de tecnología y el desarrollo industrial. Por otro lado, el Acuerdo negociado prevé importantes instrumentos de defensa comercial que permitirán al país prevenir la competencia desleal, además, la Unión Europea se comprometió a eliminar los subsidios a la exportación de varios de sus productos a la entrada en vigencia del Acuerdo, y se ha considerado tratamientos específicos va sea por producto o mecanismos de tipo general, que aseguren que los principales cultivos de la agricultura ecuatoriana no compiten de manera desigual frente a los subsidios aplicados por la Unión Europea. Cabe destacar que al tratarse de un acuerdo amplio de comercio, se negoció más allá de los aspectos relacionados con únicamente el acceso de bienes, adquiriéndose compromisos mutuos en temáticas como el comercio de servicios, la contratación pública y la propiedad intelectual. En estas materias, se negoció respetando los lineamientos de PNBV en lo que respecta a



Acta 424

salvaguardar los sectores y servicios estratégicos y las políticas de desarrollo del país en general y de desarrollo del conocimiento en particular. En lo que concierne a Servicios, se negoció compromisos de acceso a mercado y trato nacional en todos los sectores de servicios que convenían a Ecuador, permitiendo el suministro externo de los que son necesarios para los procesos de producción y en los que la calidad es su característica esencial. Esto es fundamental, pues la nueva matriz productiva en cuya implementación está empeñado el Gobierno Nacional requiere servicios eficientes. Cabe destacar que mediante la inclusión de una nota horizontal, la Unión Europea reconoce y respeta la soberanía del Ecuador en la administración, regulación, control, explotación y gestión de los Sectores Estratégicos y prestación de Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto por la Constitución ecuatoriana. Por otro lado, con relación a la Contratación Pública, se debe mencionar que el Ecuador negoció umbrales lo suficientemente altos, así como excepciones que permitirán conservar la política del país de impulsar el desarrollo de las Mipymes y Aepys a través de un trato preferencial en los procesos de contratación pública. Adicionalmente, a diferencia de Colombia y Perú, el Ecuador logró exigir, por un periodo de 5 años después de la entrada en vigencia del Acuerdo, la desagregación tecnológica en los procesos de contratación pública. En lo que concierne a Propiedad Intelectual, entre otros aspectos, se negoció reglas sobre cómo se facilitará y promoverá la transferencia de tecnología, abarcando desde el acceso al uso de la tecnologia hasta el proceso de generar tecnologia. Para ello, se establecen compromisos para intercambiar experiencias e información sea a nivel público o privado y entre las comunidades científicas de Ecuador y la Unión Europea. De manera adicional a los objetivos, políticas y lineamientos mencionados, el Acuerdo Comercial Multipartes y sus



Acta 424

diversas temáticas negociadas respetan de manera transversal los principios expresados en el PNVB y atienden a varios de sus objetivos. Entre los principales se puede citar: A continuación se adjunta un cuadro de dos columnas. En la primera. Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población. Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global. Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas. Objetivo 8. Consolidar el sistema económico, social y solidario de forma sostenible. 6.6 Preservación de los intereses del Ecuador en acceso a mercados en el Acuerdo Comercial Multipartes y en el Protocolo de adhesión del Ecuador negociado con la Unión Europea: soberanía alimentaria y el desarrollo rural. Un aspecto importante del Acuerdo Comercial Multipartes fue la negociación del acceso a mercado de bienes (mercancías) en el Protocolo. En esta materia, cabe resaltar como antecedente que antes del retiro temporal de las negociaciones por el país en el año 2009, el Ecuador había participado en total en 7 rondas de negociación junto con los demás socios andinos. En esas rondas se tuvo la oportunidad de presentar una serie de propuestas de interés ecuatoriano, entre las cuales se destaca el Marco General para la Negociación, documento que definió, entre otros aspectos, el respeto y consideración de las asimetrías y diferencias de los niveles de desarrollo económico entre las Partes: "Una de las características generales del Acuerdo Multipartes será constituir un acuerdo equilibrado, admitiendo cuando sea diferenciaciones y excepciones para tomar en cuenta, entre otras, la asimetría de desarrollo y las sensibilidades de cada una de las Partes. Las asimetrías existentes entre los países andinos y la Unión Europea y entre los países andinos serán reconocidas y reflejadas, cuando sea pertinente, en el grado de los compromisos que las Partes asuman,



Acta 424

asegurando un trato especial y diferenciado para los países andinos frente a la Unión Europea". En efecto, el respeto de las asimetrías entre las Partes, e incluso entre socios andinos, fue un elemento importante para el Ecuador en el desarrollo de la negociación de bienes. Gracias a este aspecto, se abordaron cuidadosamente las sensibilidades de los sectores productivos ecuatorianos, se incluyeron largos periodos de industrias desgravación las que requieren adaptarse paulatinamente al Acuerdo, y se incluyeron varios mecanismos de reprotección con el fin de precautelar los sectores más sensibles de la negociación. Una de las principales características del Acuerdo Comercial · Multipartes en cuanto al acceso de bienes fue la desgravación simultánea de los aranceles. Sin embargo, en lo que respecta a los plazos de desgravación, una primera diferencia fue que se establecieron períodos más largos de transición para los bienes provenientes de la Unión Europea (hasta 17 años). Por su parte, la Unión Europea ofreció al Ecuador desgravación inmediata de sus aranceles, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, para prácticamente toda la oferta exportable ecuatoriana. 6.6.1 Acceso del Ecuador al Mercado de la Unión Europea, bienes agrícolas. Como se ha indicado, prácticamente toda la oferta exportable del Ecuador contará con desgravación inmediata (0% de arancel) a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo con la Unión Europea. Entre las principales cadenas productivas que se beneficiarán del acceso inmediato al mercado de la Unión Europea, se destacan las siguientes: frutas frescas; vegetales y hortalizas frescas; flores y rosas; cereales y harinas (arroz y maíz gozarán de un cupo de exportación libre de aranceles); café y cacao; oleaginosas, confitería y chocolates; alimentos procesados; licores y derivados de alcohol; tabaco. Con respecto al banano, el arancel vigente en el año 2016 de 127 euros por tonelada



Acta 424

métrica (TM), se reducirá a 97 euros por TM desde la entrada en aplicación del Acuerdo en el año 2017. Para el año 2020, dicho arancel se reducirá a 75 euros por TM. Esto le brindará a Ecuador condiciones de acceso a la Unión Europea iguales a las que poseen otros socios comerciales que también proveen de banano al bloque europeo, como es el caso de Colombia, Perú y Centroamérica. Con la negociación en el mercado de bienes agrícolas, Ecuador asegurará el libre acceso y acceso preferencial para un monto de comercio de cerca de US\$ 1.500 millones én el ámbito agrícola (sin tener en cuenta los productos de la pesca). En varias de las cadenas mencionadas, los pequeños productores tienen una importante presencia en relación con la estructura productiva nacional. A través del acceso logrado al mercado europeo, se impulsarán los productos agrícolas que sustentan el agro negocio familiar y las economías pequeñas y solidarias, entre las cuales se destacan los siguientes productos: quinua, fréjol, chocho, mora, frutilla, yuca, brócoli, arveja, plátano, plantas medicinales, cebollas, maracuyá, pitahaya, papa, alcachofa. Los productos mencionados, entre otros, tendrán la seguridad de beneficiarse del acceso inmediato con 0% de arancel para ingresar al mercado de la Unión Europea. Adicionalmente, para los productos pertenecientes a las cadenas de arroz, azúcar, maiz, panela, fécula de vuca, que no recibian beneficiarios del SGP+ se logró su acceso al mercado de la Unión Europea con 0% de arancel a través de contingentes a pesar de que son productos sensibles para la Unión Europea. Algunos de estos productos involucrán a pequeños y medianos productores agrícolas ecuatorianos. Al mismo tiempo, en los insumos para la agricultura se acordó la eliminación inmediata de aranceles a partir de vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes en: I) Abonos (Ejemplo: Urea); II) Fertilizantes; y, III) Insecticidas. Adicionalmente, gracias a las



Acta 424

responsabilidad social de muchos características consumidores, durante los últimos años la Unión Europea se ha convertido en el principal destino del Ecuador para las exportaciones provenientes del comercio justo y de la economía popular y solidaria, así como el segundo destino de las exportaciones de las Mipymes ecuatorianas. Para mencionar un dato importante, del 2007 al 2015, las exportaciones hacia la Unión Europea de las Aepys y bajo la modalidad de comercio justo del Ecuador se han incrementado en 112% y 1.150% en volumen, respectivamente. En este sentido, la Unión Europea es un mercado clave para el Ecuador, ya que permite seguir impulsando la estrategia de diversificación y redistribución impulsada por el Gobierno ecuatoriano. 6.6.2 Acceso al Ecuador al mercado de la Unión Europea por cadenas agrícolas. El acceso otorgado por la Unión Europea a las diferentes cadenas agrícolas se resume de la siguiente manera: 1. Flores y rosas: acceso inmediato; 2. Preparaciones alimenticias: acceso inmediato; 3. Confitería y chocolates: acceso inmediato; 4. Frutas frescas: acceso inmediato, salvo banano, cítricos, uvas, manzanas, peras, cerezas, melocotones, albaricoques, ciruelas, nectarinas; 5. Cereales y harinas: acceso inmediato, salvo arroz y maiz (contingente arancelario); 6. Café y cacao: acceso inmediato, salvo productos con alto contenido de azúcar; 7. Oleaginosas: acceso inmediato, salvo margarinas con contenido de lácteos; 8. Vegetales y frutas procesadas: acceso inmediato; 9. Licores y derivados de alcohol: acceso inmediato; 10. Tábaco: acceso inmediato. A continuación se adjunta un cuadro de tres columnas. En la primera, cadena, en la segunda, acceso otorgado por le Unión Europea -Ecuador; en la tercera, principales productos. 6.6.3 Acceso del Ecuador al mercado de la Unión Europea para bienes industriales y de pesca. En cuanto a los bienes industriales (manufacturas) y los productos de la



pesca, el 100% de estos bienes ecuatorianos contarán con libre acceso (0% de arancel) a partir de la entrada en vigor del Acuerdo con la Unión Europea. Es importante mencionar que gracias al Acuerdo Comercial Multipartes no sólo se asegurarán aquellos bienes que ya contaban con 0% de arancel para ingresar a la Unión Europea, si no que se mejorarán las condiciones de acceso para aquellos productos que aún con preferencias arancelarias su arancel no era 0%. Un claro ejemplo de esta realidad es el camarón ecuatoriano, cuyo arancel de ingreso a la Unión Europea es actualmente de 3,6% bajo el esquema de preferencias arancelarias. Con el Acuerdo, el camarón ingresará con 0% de arancel a la Unión Europea a partir de su entrada en vigor. En resumen, gracias al Acuerdo Comercial Multipartes se asegura el libre acceso para los bienes industriales y de pesca del Ecuador cuyas exportaciones a la Unión Europea llegan a los US\$ 1.200 millones. Otro aspecto a recalcar es que si bien el sector industrial ecuatoriano tiene un menor peso dentro de las exportaciones hacia la Unión Europea, el Acuerdo no sólo asegurará el acceso inmediato con 0% de arancel para toda la oferta exportable actual, sino que también abrirá oportunidades para muchos otros productos, incluyendo aquellos identificados en el cambio de la matriz productiva. Por lo tanto, se puede deducir que se ha generado una valiosa herramienta que incentivará de manera importante el desarrollo de la industria ecuatoriana. El escenario de cambio de matriz productiva dinamizará la economía expandiendo la producción, y con ello en alguna medida también la capacidad de ventas hacia el exterior, para lo cual la Unión Europea será un destino seguro y predecible para dichas exportaciones. 6.6.4 Acceso de la Unión Europea en el mercado ecuatoriano: bienes agricolas. En cuanto al acceso de bienes agricolas de la Unión Europea en el mercado ecuatoriano, varios mecanismos fueron



Acta 424

incluidos en el Acuerdo Comercial con la finalidad de precautelar las principales sensibilidades de los sectores productivos del país, así como, proteger la soberanía alimentaria y el desarrollo del sector rural. Entre ellos se destacan: Exclusiones totales: Ecuador no tiene el compromiso de reducir sus aranceles en 93 productos pertenecientes a las cadenas de carnes y procesados de bovino; carnes y procesados de aves; carnes de porcino; leche líquida; quesos frescos; maíz y derivados; arroz y derivados; soya; azúcar y edulcorantes. Exclusiones parciales: (reducción de aranceles únicamente para volúmenes o cupos limitados de importación) para 35 productos de las cadenas de derivados lácteos (leche en polvo, quesos semi-maduros, yogurt, leche condensada y evaporada); vegetales (maiz dulce); papa congelada; embutidos cocidos de porcinos; alimentos para animales y balanceados; despojos de bovino. Sistema Andino de Franjas de Precios: se preservó la aplicación del componente variable del Sistema Andino de Franjas de Precios para el tocino; semillas oleaginosas; aceite de soya; aceite de maíz; aceite de girasol; aceites de colza; margarinas, grasas y aceites de origen vegetal; salvados y moyuelos de cereales; torta de soya y tortas de girasol. Salvaguardias agropecuarias: para 13 productos, como son quesos maduros y semi-maduros (humedad de hasta 63.5%) y productos de economía campesina como cebollas y fréjoles. Largos períodos de desgravación: para varios grupos de productos que llegan hasta: 17 años, como es el caso de los quesos de pasta azul, semi maduros y maduros (humedad de hasta 63.5%). 15 años de desgravación arancelaria para carne de porcinos salada o en salmuera, seca o ahumada; piernas y trozos de pierna de porcinos conservadas. 10 años de desgravación arancelaria para miel; cebollas; fréjoles; pimienta; té; chocolates, pasta y manteca de cacao; cacao en polvo; jugos y otros productos procesados de



Acta 424

frutas y hortalizas. Productos Lácteos. Considerando que el sector de lácteos forma parte importante de la economía agropecuaria y es un factor fundamental para la soberanía alimentaria del país, se negociaron condiciones adecuadas con exclusiones totales (no desgravación) y parciales (desgravación dentro de contingentes) para prácticamente todos los productos de este sector. Debido a su gran sensibilidad y producción interna, la leche líquida y los quesos frescos fueron excluidos en su totalidad. Existen otros productos que tendrán desgravación dentro de un cupo contingente fijado para cada grupo de productos, una vez que se supere la importación de volumen fijado, estos productos pagarán arancel para ingresar al Ecuador. Cabe destacar que el volumen asignado en el contingente aplica para la importación de todos los productos del grupo en su conjunto. En la siguiente tabla se observa el contingente asignado para cada grupo de productos y su equivalente en litros de leche líquida. La producción nacional de leche líquida en 2015 fue del alrededor de 1.971 millones de litros. A continuación se adjunta un cuadro denominado Equivalente al contingente sobre la producción nacional de leche liquida. Como se puede observar, los contingentes asignados son bastante moderados y protege de manera adecuada estos subsectores ya que se ha determinado que el total de 2.500 toneladas métricas a los que tendrá acceso la Unión Europea representa solamente el 0.55% de la producción nacional líquida. Aunque el Ecuador permitirá el incremento de estos contingentes, entre 20 toneladas métricas a 30 toneladas métricas por año, (dependiendo el grupo de productos) partiendo del supuesto de que la producción nacional de leche líquida permanecería constante durante los siguientes 10 años, los contingentes otorgados a la Unión Europea representarían únicamente el 0.80% de la producción nacional de leche líquida. Los únicos subproductos dentro del sector de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

lácteos que estarán sujetos a desgravación total serán los quesos maduros, quesos de pasta azul y quesos con menos del 63% de humedad, que no tienen alta producción en el Ecuador y cuyos niveles de consumo se ubica en la clase media alta. Con estas consideraciones se otorgó a la Unión Europea la desgravación de estos productos en diecisiete años, desgravación más larga posible y un contingente con 0% de arancel para 1.000 toneladas métricas al año que representa el 9% de la producción de quesos maduros en el Ecuador. Por fuera del contingente, la Unión Europea tendrá que pagar el arancel que le corresponde cada año hasta llegar a su desgravación total. No obstante, y con miras a precautelar la sensibilidad de este sector y adecuar el proceso de ajuste, se acordó una salvaguardia agrícola para el volumen, cuyo activador se disparará al llegar al 20% sobre el nivel del contingente. El uso de esta salvaguardia limitará durante 17 años el ingreso de estos productos con menor arancel. Como se puede observar, al ser el sector agrícola un sector importante para salvaguardar la soberanía alimentaria del país, y considerando que este sector sostiene la economía familiar y las Aepys, se negociaron condiciones adecuadas que permitirán proteger a los sectores agrícolas más vulnerables y aquellos fundamentales para la economía del país. 6.6.5 Acceso de la Unión Europea en el mercado ecuatoriano: Bienes Industriales. Respecto a las condiciones de acceso de bienes industriales a favor de la Unión Europea, es importante mencionar que alrededor del 83% de las importaciones totales que el Ecuador realiza desde la Unión Europea pertenecen al sector industrial y cerca del 70% de las mismas ya ingresan al país con 0% de arancel por tratarse de insumos y productos necesarios para la industria. Las concesiones arancelarias otorgadas por nuestro país a favor de la Unión Europea, que en el sector industrial se ejecutarán hasta en 10 años de



Acta 424

desgravación, permitirán que se incrementen las importaciones de insumos y bienes de capital desde ese origen, a costos más bajos, lo cual contribuirá a la mejora de la competitividad de las industrias nacionales. Los principales bienes industriales que el Ecuador importa desde la Unión Europea así como sus condiciones de acceso en el mercado ecuatoriano a partir de la aplicación del Acuerdo, son los siguientes: Vehículos: Eliminación de aranceles en un período de 7 años a partir de vigencia del Acuerdo para vehículos de menos de 10 pasajeros. Camiones y vehículos de más de 10 pasajeros tendrán un período de 10 años de desgravación. Medicamentos: Eliminación de aranceles en períodos de hasta 10 años (dependiendo del producto) a partir de vigencia del Acuerdo. Insumos para la agricultura (abonos, fertilizantes): Eliminación inmediata de aranceles a partir de vigencia del Acuerdo. Bienes de capital (algunas maquinarias, animales para reproducción): Eliminación inmediata de aranceles a partir de vigencia del Acuerdo. Licores: Eliminación inmediata de aranceles a partir de vigencia del Acuerdo. Adicionalmente, el Ecuador mantendra las prohibiciones a las importaciones de ropa, calzado y vehículos usados. En términos generales, la eliminación de aranceles para los bienes industriales producidos en el país tiene los períodos más largos de reducción arancelaria, precisamente para darle a la industria nacional tiempos adecuados de adaptación. 6.6.6 Otros elementos a considerar sobre soberania alimentaria y desarrollo rural. Compras Públicas. El Ecuador ha preservado su soberanía alimentaria en el Capitulo de Compras Públicas mediante excepciones que excluyen del Acuerdo las compras de mercancias para programas de ayuda alimentaria, al igual que las adquisiciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

alimentaria. Así, las compras públicas constituyen una herramienta para incentivos la producción nacional, la productividad y la competitividad sistémica, además de impulsar a las Mipymes y los actores de la economía popular y solidaria, así, se ha logrado mediante exclusiones, proteger a los sectores de la economía rural y proteger a los pequeños productores, por ejemplo se excluyeron: Las contrataciones reservadas a las medianas, pequeñas y micro Empresas (Mipymes), así como a los actores de la economia popular y solidaria (Aepys). Las contrataciones dirigidas a programas de asistencia social. Las contrataciones de los gebiernos autónomos parroquiales. La contratación de mercancias para programas de ayuda alimentaria. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Así también se ha privilegiado al desarrollo rural el Título de Compras Públicas del Acuerdo Comercial Multipartes. Se permite priorizar las contrataciones de personal local en zonas rurales. Esto significa que el Ecuador tendrá la posibilidad de exigir a las empresas que realizan obras de construcción, mantenimiento o rehabilitación de carreteras y autopistas en zonas rurales, que contraten personal local con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en éstas áreas. Comercio de servicios. En esta materia hay un reconocimiento de la potestad del Gobierno de Ecuador de ejercer sus competencias y de regular e introducir nuevas reglamentaciones relativas a la promoción de la producción sustentable y comercio justo de bienes agrícolas, el desarrollo de prácticas agrícolas que protejan y promuevan la soberanía alimentaria, el fomento de las condiciones económicas y sociales de agricultores y a las comunidades rurales y para la conservación, restauración y distribución de los suelos cultivables. 6.7 Aspectos de Propiedad Intelectual en el Acuerdo



Acta 424

Comercial Multipartes con la Unión Europea. La propiedad intelectual debe ser concebida como un compromiso entre los creadores e inventores y la sociedad. Este compromiso debe procurar una relación de mutuo beneficio y equidad. Para el efecto, el Ecuador ha limitado sus compromisos en el Acuerdo a aquello que le permita valerse de esta herramienta como un mecanismo para el desarrollo. En materia de propiedad intelectual, de manera general, el Acuerdo Comercial Multipartes no establece compromisos adicionales a los que el Ecuador ya tiene dentro de su legislación interna y en el marco de los organismos internacionales a los que pertenece como la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Así, la mayor parte del Título VII sobre Propiedad Intelectual del Acuerdo Comercial Multipartes ratifica los compromisos preexistentes del Ecuador en el marco de organizaciones internacionales de propiedad intelectual a las que pertenece desde hace varias décadas y, además, como parte del reconocimiento de las asimetrías existentes, Ecuador no fue obligado ni se comprometió a adherir a nuevas convenciones internacionales relacionadas con la materia de Propiedad Intelectual. Adicionalmente, el Acuerdo reconoce y respeta el derecho que tiene el Ecuador para hacer pleno uso de las excepciones y flexibilidades establecidas o derivadas de los acuerdos multilaterales de Propiedad Intelectual con fines de protección a la salud pública, la nutrición de la población, el acceso a las medicinas, la soberanía alimentaria y para impedir el abuso de los derechos de propiedad intelectual. Indicaciones geográficas. Ecuador y la Unión Europea reconocieron la importancia de proteger mutuamente las indicaciones geográficas o IGs (o sea los nombres de productos relacionados con zonas o lugares geográficos específicos dentro de los países y cuyas cualidades, reputación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

características se deben esencialmente a su lugar de origen). En el marco de las negociaciones del Protocolo de Adhesión al ACM se acordó el reconocimiento de IGs respetando la normativa interna pertinente de cada una las Partes. El procedimiento acordado para el reconocimiento de las indicaciones geográficas cumplió con todas las etapas previstas en la norma nacional ecuatoriana y europea: I) Intercambio de listas de IGs a ser protegidas en el territorio de cada Parte (116 la UE, 1 Ecuador); II) Pre-examinación para determinar eventuales conflictos (marcas comerciales, genéricos); III) Examinación de las IGs en función de especificaciones técnicas presentadas por cada Parte; IV) Publicación y procedimiento de protección de las IGs (período de publicidad y oposición de terceros) que concluyó sin novedad, pues luego de la publicación de dichas IGs en las respectivas gacetas de propiedad intelectual no hubo oposiciones de terceros; y, V) Conclusión de proceso de reconocimiento mutuo de las IGs a ser protegidas, iniciado en julio de 2014 y concluido el 31 de diciembre de 2014. Estaría pendiente la emisión de las Resoluciones del IEPI sobre dichas IGs y que está atado a la entrada en vigencia provisional del Acuerdo con la UE. Las IGs representan un gran potencial para el país, en especial por el valor agregado que pueden brindar a la producción agrícola y las artesanías. Este tipo de identificación para los productos de regiones determinadas puede contribuír a lo siguiente: El desarrollo socioeconómico, a la sostenibilidad de la region, y sobre todo a los pequeños y medianos productores que aportan con materia prima y mano de obra a la construcción del producto final. La promoción del patrimonio biocultural artesanal y el impulso del agroturismo. La redistribución equitativa a lo largo de la cadena productiva para alcanzar un desarrollo sostenible. El beneficio de la comercialización de un producto reconocido por su alta calidad y



Acta 424

procedencia de una zona geográfica específica a cambio de un precio considerable y un aprovechamiento de los segmentos de mercado especializados, sobre todo los relacionados con el turismo. Esta oportunidad es ya un hecho para productos como el cacao ecuatoriano con la denominación "Cacao Arriba". Este producto milenario que en Ecuador se encuentra protegido desde el año 2008 cumplió con las formalidades relacionadas a la publicación y oposición en la Unión Europea, por lo que la aprobación del registro de esta Indicación Geográfica está supeditada a la ratificación del Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes. Adicionalmente, en el Protocolo se estableció la protección de la IG Sombrero de Montecristi, sin embargo, debido a que la legislación europea no contempla las IGs de artesanías ésta no podrá pasar por el proceso de aprobación, sin embargo la Unión Europea se comprometió a revisar su legislación una vez se verifique una voluntad política común de los países miembros de la Unión en regular esto en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea. De momento el Ecuador ha asegurado el registro en los 28 países de la Unión Europea de la indicación geográfica "Cacao Arriba". A su vez la Unión Europea obtendrá, al momento de la vigencia provisional del Acuerdo Comercial, la protección para 116 indicaciones geográficas que, en su mayoría, se refieren a vinos y licores, quesos maduros y embutidos. A futuro se debe trabajar internamente en el Écuador para establecer indicaciones geográficas para otros productos agrícolas nacionales, pues esa herramienta les brindará a tales productos una diferenciación en el mercado europeo y mejores precios. El Acuerdo Comercial Multipartes prevé la adición de indicaciones geográficas en el futuro. Por lo tanto, Ecuador tiene un gran reto y oportunidad en el desarrollo de nuevas indicaciones geográficas gracias a la diferenciación y características



Acta 424

especiales de muchos de sus productos, especialmente agrícolas (Ejemplo: Café de Galápagos). De esa manera, se fortalecerá la asociatividad, calidad y uniformidad de nuestros productos, así como el prestigio e imagen del país. Protección de los derechos de los agricultores y de las variedades vegetales en el Acuerdo Comercial Multipartes. El Ecuador en su adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes no asumió un compromiso para otorgar protección adicional a las variedades vegetales en función de la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), revisada el 19 de marzo de 1991. Más bien dejó sentado en ese instrumento internacional que a la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial Multipartes, el Ecuador forma parte del UPOV de 1978. En ese sentido, el Ecuador no se comprometió a adherir a la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) Acta de 1991. Ecuador lo que hizo fue introducir una nota aclaratoria en el artículo 232 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo Multipartes con la Unión Europea, vinculado al Título de Propiedad Intelectual del Acuerdo Multipartes, para dejar sentado que para el Ecuador aplica la Convención Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) Acta de 1978, y no su reforma o Acta conocida como UPOV de 1991. De esta manera se preservó el derecho del país a continuar implementado la UPOV, Acta de 1978, instrumento del cual Ecuador es miembro desde el 8 de agosto de 1997 y que permite y facilita la protección de la soberanía alimentaria del país ya que los agricultores, las comunidades indígenas y afroecuatorianas podrán seguir intercambiando libremente las semillas. En consecuencia, estos compromisos guardan armonia con las disposiciones constitucionales (artículo 13) referentes al derecho de las personas y colectividades de acceder de forma segura y permanente a alimentos, sanos, suficientes y



Acta 424

nutritivos. Al mismo tiempo, se ha acatado la obligación constitucional de mantener la soberanía alimentaria consagrada en el artículo 281, especialmente los numerales 1 y 6, en lo relativo a la responsabilidad del Estado ecuatoriano de impulsar la producción, transformación agroalimentaria de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria; y, a promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas. En consecuencia, lo acordado por el Ecuador con la Unión Europea no altera la situación jurídica existente a la fecha en el pais y es consistente con la disposición constitucional. En efecto, la situación actual en materia de variedades vegetales y de semillas no se modifica en absoluto, puesto que no existe obligación de adherir a la UPOV 91. Lo anterior en esencia significa que no se afecta el agricultores, comunidades indígenas nuestros derecho afroecuatorianas a acceder a las semillas autóctonas, a utilizarlas en sus cultivos y a desarrollarlas conforme sus saberes y prácticas ancestrales. 6.8 Beneficios del Acuerdo Comercial Multipartes para los Pequeños Productores. Los pequeños productores tienen una importante presencia en relación con la estructura productiva nacional. A traves del acceso logrado al mercado europeo se impulsarán los productos agrícolas que sustentan el agro negocio familiar y las economías pequeñas y solidarias, entre las cuales se destacan los siguientes productos: Quinua, fréjol, chocho, Mora, Frutilla, yuca, brócoli, arveja, plátano, Plantas medicinales, cebollas, maracuyá, pitahaya, papa, alcachofa. Los productos mencionados, entre otros, tendrán la seguridad de beneficiarse del acceso inmediato con 0% de arancel para ingresar al mercado de la Unión Europea. Ecuador excluyó de los compromisos en materia de



Acta 424

contratación pública a los programas reservados para Mipymes y actores de economía, popular y solidaria. Programas que están reservados para que participen como proveedores de bienes y servicios del Estado los actores de la economía popular y solidaria, cuando en tamaño sean equiparables a las micro, pequeñas y medianas unidades productivas ecuatorianas. La protección de las Aepys y Mipymes en el Acuerdo Comercial se refleja también en las responsabilidades y funciones del Comité de Comercio, ya que podrá examinar el impacto sobre las Mipymes, sin embargo, es importante hacer notar que el Ecuador introdujo entre las funciones de este Comité la de examinar cualquier problema o impacto que recaiga sobre las Aepys. Esto permitirá que el país continúe aplicando su política de impulsar el desarrollo de la pequeña economía a través de la priorización de su participación en los procesos de contratación pública. 6.9 Preservación de la Producción y Servicios Nacionales. En el Acuerdo y en la negociación realizada por el Ecuador para acordar el Protocolo de Adhesión, se consideraron varias herramientas que permitirán preservar y salvaguardar la producción y servicios nacionales, como son: 6.9.1 Salvaguardia por balanza de pagos. El artículo 297 del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea establece que las Partes reservan el derecho de extender a la otra Parte medidas de salvaguardia por balanza de pagos multilateralmente (es decir bajo normas de la Organización Mundial del Comercio, en caso su economía experimente graves dificultades financieras exteriores o de balanza de pagos o la amenaza de éstas. Dichas medidas podrán limitar los compromisos adoptados por Ecuador en materia de bienes, servicios y movimiento de capitales. 6.9.2 Salvaguardia por movimiento de capitales. El artículo 170 del Acuerdo Comercial Multipartes, que fue modificado por el Protocolo de Adhesión



Acta 424

del Ecuador dispone un tratamiento exclusivo para Ecuador, que le permitirá limitar los pagos y movimientos de capital, si estos causan o amenazan causar serias dificultades en la liquidez de su economía. Dichas medidas podrán ser tomadas por un período de un año, extensible si las circunstancias lo ameritan. 6.9.3 Salvaguardia multilateral. El artículo 43 del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea reserva el derecho de las Partes a extender la aplicación de una salvaguardia multilateral (es decir tomada bajo el artículo XIX del GATT y del Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial dei Comercio) a la otra Parte. De esta manera, si Ecuador aplica una salvaguardia multilateral, la cual toma la forma de una ampliación del arancel por encima de lo comprometido en los compromisos de la Organización Mundial del Comercio o de la aplicación de un contingente, no está obligado a excluir a la Unión Europea de la aplicación de la medida. 6.9.4 Salvaguardia por industria naciente. El artículo 48 del Acuerdo Comercial Multipartes modificado a través del Protocolo de Adhesión del Ecuador establece un trato exclusivo para Ecuador, a fin que la aplicación de medidas de salvaguardia en contra de la Unión Europea pueda tener como causa la afectación a una industria naciente. Normalmente, este tipo de medidas solo pueden aplicarse a industrias que ya están establecidas. La excepción hecha en favor de Ecuador permite que pueda aplicar este tipo de medidas en industrias que apenas están empezando su desarrollo, lo que permite protegerlas para que no se vean afectadas drásticamente por las importaciones provenientes de la Unión Europea. Este tipo de medidas toma la forma de aumento del arancel por encima de los niveles acordados en los compromisos de liberalización que constan en el Acuerdo. 6.9.5 Salvaguardia agrícola. El artículo 29 del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea



Acta 424

dispone que las Partes podrán aplicar una salvaguardia agrícola, en aquellos productos en los que reservaron dicho derecho, cuando el volumen de importaciones de un producto sobrepasa un umbral que fue establecido dentro del mismo Acuerdo. La salvaguardia agricola consiste en suspender por un tiempo determinado la liberalización que se haya concedido al producto en cuestión. Ecuador incluyó en el Protocolo de Adhesión una salvedad que le permite solamente a Ecuador y no así a la Unión Europea, la aplicación de esta medida según se detalla en el Anexo VII-Sección C del Acuerdo Comercial Multipartes-Mercancías cubiertas y volúmenes de importación de activación. 6.9.6 Excepción cautelar. El artículo 154 del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea estipula que las Partes pueden aplicar medidas que limiten los compromisos en materia de servicios o de libertad de movimiento de capitales, a fin de proteger los intereses de los inversionistas, depositantes, tenedores de pólizas o personas a quienes un proveedor de servicios financieros adeuda una obligación fiduciaria, así como para garantizar la integridad y estabilidad de su sistema financiero. En el caso de Ecuador, se incluyó que este tipo de medidas podrán ser adoptadas para asegurar la seguridad, solidez, integridad responsabilidad financiera de cada proveedor de servicios financieros. De esta manera, se garantiza que la capacidad reguladora del Estado en materia financiera no se verá afectada. 6.10 El Desarrollo Sostenible en el Acuerdo Comercial Multipartes. En el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, al cual el Ecuador se adhirió, incluye un Título de Comercio y el Desarrollo Sostenible, en el que se regula la protección del medio ambiente y sus recursos, la diversidad biológica, el cambio climático, las prácticas de responsabilidad social empresarial, el establecimiento de mecanismos de diálogo con la sociedad civil para asegurar el desarrollo



Acta 424

sostenible y la cooperación en ámbitos de desarrollo sostenible. Este Título enfatiza, además, en la promoción del comercio internacional como un medio que contribuya con el objetivo de desarrollo sostenible, en el marco del comercial bilateral. Se establecen derechos y obligaciones en los ámbitos laboral y de medio ambiente, que reiteran los compromisos asumidos por el Ecuador y la Unión Europea en el marco de la OIT y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente del cual forman parte. Así, el Ecuador incluyó en el Protocolo de Adhesión una nota relativa a la interpretación de un artículo de este título, con el objetivo de apegarse a lo establecido en la Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo. Cabe destacar que el Acuerdo Comercial Multipartes en el artículo 268 reconoce: ... "el derecho soberano de cada Parte a establecer sus políticas y prioridades nacionales sobre el desarrollo sostenible y sus propios niveles de protección ambiental y laboral, de conformidad a las normas y acuerdos reconocidos internacionalmente". En ese ámbito, se reitera el derecho de ambas partes de regular y establecer sus propios niveles de protección ambiental y laboral, sobre la base las políticas nacionales basadas en las prioridades de desarrollo sostenible. Así, se preserva lo establecido en el artículo 59 de la Constitución del Ecuador: "Se reconocen los derechos colectivos de los pueblos montuvios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y sus formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la ley". En materia laboral, se resalta el compromiso de promover al comercio internacional como un medio que contribuya al empleo productivo y el trabajo decente para todos, al diálogo y la cooperación en temas de interés mutuo. Así también, se incluye una referencia para los



Acta 424

trabajadores migrantes, respecto de la importancia de promover la igualdad de trato al trabajador ecuatoriano, en las condiciones de trabajo, y la eliminación de su discriminación respecto de otros trabajadores. Sobre el tema ambiental, se enfatiza en la necesidad de mejorar el apoyo mutuo entre el comercio y medio ambiente, a través del diálogo en temas de interés bilaterales. En ese sentido el Ecuador preserva su derecho de aplicar medidas basadas en los acuerdos multilaterales de medio ambiente. Para fomentar el comercio sostenible se busca impulsar medidas tales como las normas fundamentales de trabajo; la innovación y productividad; la promoción y facilitación del comercio; la inversión extranjera directa en bienes y servicios ambientales; mejores prácticas empresariales y responsabilidad social corporativa, entre otros. En cuanto a la diversidad biológica, se reconoce su importancia considerando el uso sostenible y la conservación de conformidad con lo establecido en el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) del cual el Ecuador es parte. Asimismo, se reconoce el derecho soberano del Ecuador y su facultad de regular el acceso a los recursos genéticos, de conformidad a nuestras propias leyes, además, según el artículo 272 del Acuerdo Comercial Multipartes se reconoce lo siguiente: "4. Las Partes reconocen su obligación, de acuerdo con el CDB, sujeto a su legislación interna, de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover la aplicación más amplia condicionada al consentimiento informado previo de los titulares de tales conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentarán la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de tales conocimientos, innovaciones y prácticas."



Acta 424

"Recordando el artículo 15 del CDB, las Partes reconocen los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, y que la facultad de regular el acceso a los recursos genéticos incumbe a los gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional. Además, las Partes reconocen que procurarán crear condiciones que faciliten el acceso a los recursos genéticos para utilizaciones ambientalmente adecuadas y no imponer restricciones contrarias a los objetivos del CDB, y que el acceso a los recursos genéticos estará sometido al consentimiento informado previo de la Parte que proporciona los recursos, a menos que esa Parte decida otra cosa. Las Partes tomarán medidas apropiadas, de acuerdo con el CDB, para compartir, de una manera justa y equitativa y bajo términos mutuamente acordados, los resultados de la investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra indole de los recursos genéticos con la Parte que proporcione esos recursos". De esta forma, se preserva lo señalado en la Constitución del Ecuador en su artículo 57 numeral 12, al reconocer y garantizar a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el derecho colectivo de: "12. Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, (...)". En el Acuerdo Comercial Multipartes se asume el compromiso de trabajar en el establecimiento y mantenimiento de un sistema nacional y regional de áreas marinas y terrestres protegidas. En el ámbito forestal, se respetan las prácticas y leyes de las Partes para la gestión forestal y el comercio de sus productos de forma legal y sostenible. Para el comercio de productos pesqueros, se reconoce la necesidad de un manejo sostenible de estos recursos y la importancia de cooperar con las Organizaciones Regionales



Acta 424

de Ordenación Pesquera (OROP), las práctica pesqueras responsables, los procedimientos de monitoreo y control y el combate a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). Un tema importante recogido en el Acuerdo y que ha sido promovido por el Ecuador a nivel internacional en materia de cambio climático, son las responsabilidades comunes pero diferenciadas y la vulnerabilidad que tienen los países en desarrollo frente al cambio climático. Para mitigar el cambio climático, se promocionan políticas nacionales e iniciativas internacionales para su mitigación, en virtud de las capacidades y condiciones sociales y económicas de las partes, políticas de comercio e inversión como la eliminación de las barreras al comercio e inversión en temas de innovación y bienes, y tecnologías que contribuyan a ese objetivo. Además, hav que destacar la importancia de la creación de un espacio de diálogo social, al permitir que organizaciones de la sociedad civil y el público en general presenten opiniones y recomendaciones en relación a los temas involucrados en este este título. Cabe señalar que las Partes acordaron mantener los niveles de protección, contemplados en la legislación ambiental y laboral, es decir que "so pretexto" de incentivar el comercio o la inversión no se reducirá la protección ya otorgada en las leyes laborales y ambientales. 6.11 Las Compras Públicas en el Acuerdo Comercial Multipartes. Para el Ecuador las compras públicas constituyen una herramienta para incentivar la producción nacional, productividad y la competitividad sistémica, además de impulsar a las Mypimes y los actores de la economía popular y solidaria. En el Acuerdo Comercial Multipartes se adoptaron las medidas necesarias para garantizar que esto siga siendo posible, excluyendo gran cantidad de la compra pública del Acuerdo con la Unión Europea. Esto se ha logrado mediante exclusiones que permiten al Ecuador aplicar el Acuerdo



Acta 424

Comercial Multipartes sólo a ciertas compras, y al mismo tiempo deja fuera las siguientes contrataciones: Las contrataciones reservadas a las medianas, pequeñas y micro Empresas (Mipymes), así como a los actores de la economía popular y solidaria (Aepys). Las contrataciones dirigidas a programas de asistencia social. Las contrataciones de los gobiernos autónomos parroquiales. La contratación de servicios de construcción de unidades educativas. Las contrataciones de mercancias y servicios en el sector defensa y seguridad pública. La contratación de mercancías para programas de ayuda alimentaria. Las realizadas por todas las instituciones del sector público que se encuentren ubicadas o que tengan incidencia en Galápagos. Las contrataciones para la preparación y realización de elecciones y de consultas populares. Las contrataciones financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia. Mercancías para la ejecución de servicios de investigación y desarrollo. Adquisición o arrendamiento de inmuebles o tierras. Servicios vinculados a la venta, redención y distribución de la deuda pública. Contratos de empleo público. La contratación realizada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado a la ejecución conjunta de proyectos. La contratación de material didáctico y de uniformes escolares. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. Las contrataciones de petróleo, gases de petróleo y derivados. El Acuerdo contiene numerosas disposiciones para promover el desarrollo, como por ejemplo: Se permite priorizar las contrataciones de personal local en zonas rurales. Se permite la inclusión de valor agregado ecuatoriano en ciertos contratos, bajo la modalidad de "desagregación tecnológica", que consiste en separar el bien o servicio requerido en partes e identificar dónde puede incluirse productos o



Acta 424

servicios nacionales. Todos los programas que el Gobierno reserve para Mipymes y Aepys están fuera del Acuerdo y pueden aplicarse de la forma en que el país crea más apropiado. Esto significa que el Ecuador podría designar ciertos programas únicamente para Mipymes o Aepys, e independientemente del monto de la contratación, no competirán con proveedores extranjeros. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales están fuera del Acuerdo Comercial Multipartes, y no están obligados a aplicar u observar sus disposiciones. Por lo general, las contrataciones que realizan los gobiernos parroquiales son atendidos por las Mipymes y las Aepys. Cabe recalcar que el Acuerdo no obliga al Estado ecuatoriano a contratar a las empresas de la Unión Europea, tampoco les da ninguna ventaja sobre las empresas locales, sólo contempla que deben ser invitadas a los procesos de licitación de manera transparente. Una vez dentro del proceso, serán adjudicadas con los contratos sólo si representan la opción más ventajosa para el país. Esto significa que cuando el Estado adquiera bienes o servicios tendrá una mayor oferta y la posibilidad de pagar menos por aquello que adquiere. Pagar menos por bienes y servicios le ahorra dinero al Estado, le ahorra dinero al país y nos ahorra dinero a los ecuatorianos. 6.12 El Comercio de Servicios en el Acuerdo Comercial Multipartes. Los servicios son un imprescindible en el desarrollo de la productividad y competitividad de la economía de un país. El Acuerdo Comercial Multipartes incluye compromisos de acceso a mercado y trato nacional en materia de servicios, y el Ecuador permitió el acceso para aquellos servicios que son esenciales para impulsar la competitividad sistémica de su economía. Dentro del sector servicios se incluye el establecimiento de empresas, es decir la inversión extranjera, la cual genera externalidades positivas corno transferencia de tecnología o la diseminación de prácticas



Acta 424

empresariales que pueden generar efectos positivos en Ecuador. Desde esta perspectiva, una de las ventajas que tiene el acuerdo con la Unión Europea es generar condiciones para incentivar que se establezca en el país inversión europea que pueda apoyar en el desarrollo del país. Sin embargo, y tomando en cuenta el todavía limitado desarrollo de este sector en Ecuador, se decidió que las concesiones hechas por Ecuador en materia de servicios en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, éstas tengan como base los compromisos que Ecuador ya había otorgado al ingresar a la Organización Mundial de Comercio en 1995. De esta manera, en una proporción significativa no se trata de beneficios nuevos otorgados a la Unión Europea, sino la reiteración de compromisos que ya habían sido ofrecidos a nivel multilateral. Adicionalmente, y a fin de mantener las capacidades reguladoras del Estado, Ecuador incluyó en su lista de compromisos en servicios, dentro del Protocolo de Adhesión, una serie de reservas. Entre las principales reservas incluidas por Ecuador se cuentan las siguientes: Sectores estratégicos y servicios públicos: para que una empresa europea pueda prestar este tipo de servicios en Ecuador, se requerirá previamente la obtención de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la legislación aplicable y estará sujeta a la aprobación de las autoridades competentes. Zonas de seguridad nacional: Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún titulo, tierras en dichas zonas con fines de explotación económica. Contratación de empleados: las empresas europeas que tengan más de 10 trabajadores, deberán tener una proporción de 90% de trabajadores ecuatorianos. Se dará preferencia a la contratación de trabajadores nacionales. Economía popular y solidaria: Ecuador reservo el derecho de establecer medidas que otorguen un tratamiento preferencial y



Acta 424

diferenciado a estos sectores de la economía. Impuesto a la salida de capitales: Ecuador reservó el derecho de continuar aplicando este impuesto. De no haber sido así, podría ser cuestionado con una restricción al comercio por parte de la Un. Patrimonio cultural y natural: Ecuador reservó el derecho de aplicar políticas públicas que otorguen derechos o preferencias a las comunidades locales con relación a su patrimonio cultural y natural. Adicionalmente, Ecuador incluyó una amplia cantidad de reservas sectoriales (es decir que cada una de ellas aplica a un sector específico de servicios). Entre estas, contamos las siguientes: Pesca artesanai: reservada para pescadores ecuatorianos. Pesca industrial: los buques pesqueros europeos solo podrán contratar personal extranjero bajo autorización del Estado ecuatoriano. Tráfico marítimo interno: los barcos europeos solo podrán transitar bajo autorización del Estado ecuatoriano. Barcos pesqueros camaroneros, langosteros y buques factoría: no pueden ingresar barcos europeos de este tipo en mar ecuatoriano. Laboratorios de larvas y centros de investigación acuícola: pueden ser administrados por empresas europeas solo bajo autorización del Estado ecuatoriano. Servicios profesionales: los títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos por la autoridad competente nacional, para lo cual normalmente se debe residir en Ecuador. Calificación para ejercer la profesión en Ecuador: se debe cumplir con los requisitos de la legislación ecuatoriana. Obras de ingeniería: deberán contar al menos con el 80% de ingenieros ecuatorianos, porcentaje que debe aumentar a partir del noveno año (en un 4% anual). Contadores: las asociaciones o sociedades de contadores deben tener al menos dos terceras partes de socios y capital ecuatorianos. Transporte acuático nacional o cabotaje: reservado exclusivamente para naves mercantes ecuatorianas. Transporte marítimo internacional de



Acta 424

hidrocarburos: reservado a los buques propiedad de empresas del Estado ecuatoriano. Servicios postales y de correos: se requiere contar con una concesión u otro título habilitante, conforme a la normativa ecuatoriana. Telecomunicaciones: Ecuador se reservó el derecho para: Requerir una concesión o título habilitante para proveer algunos de los servicios. Asegurar la asignación preferente de espectro radio eléctrico a su operador público. Asegurar la prestación del servicio universal de Sector financiero popular y solidario: está telecomunicaciones. reservados para actores económicos ecuatorianos. Empresas dedicadas a las actividades de seguros y reaseguros y servicios conexos y para la prestación de servicios bancarios, demás servicios financieros y de mercado de valores: deben contar con autorización expresa del Estado ecuatoriano para establecerse en el país. Acreencias de instituciones financieras europeas: se dará preferencia de pago a los depositantes ecuatorianos. Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros: solo podrán establecerse cuando haya pasado el proceso de calificación de la respectiva Superintendencia. Grupos financieros: no podrán estar integrado por más de un banco. Seguros y reaseguros relacionados con actividades financiadas con fondos públicos: Ecuador reservó el derecho para que sean contratados con empresas que tengan capital público ecuatoriano. Promoción de empresas de seguros y reaseguros que ofrecen seguros transfronterizos: Ecuador se reservó el derecho de regular dicha publicidad. Seguros obligatorios (por ejemplo SOAT): Ecuador reservó el derecho de prohibir que se contrate con empresas de seguros europeas que trabajen de manera transfronteriza. Servicios financieros transfronterizos: Ecuador reservó el derecho de poder solicitar a las autoridades de los países de origen de las empresas europeas la constancia de la autorización emitida



Acta 424

por la entidad competente. Gestión de recursos públicos: Ecuador reservó el derecho para que sean contratados con empresas que tengan capital público ecuatoriano. Instituciones del mercado de valores: no se permiten sucursales. Empresas turísticas: las empresas europeas deben obtener previamente el registro de turismo en el Ministerio de Turismo del Ecuador. Programas artísticos: en espectáculos organizados por empresarios europeos se debe incluir a artistas ecuatorianos en una proporción de 60%, cuya remuneración no deberá ser menor a un 50% de la que se reconoce al artista extranjero. Se debe realizar una presentación de forma gratuita. Transporte por carretera en zonas limítrofes: Ecuador se reservó el derecho de aplicar las medidas que considere necesarias. Prestación de servicios portuarios: las empresas europeas que busquen prestar este servicio deberán estar constituidas en Ecuador. Carga, descarga y almacenamiento de hidrocarburos: reservado exclusivamente a empresas navieras ecuatorianas. Actividades aeronáuticas remuneradas: las empresas ecuatorianas solo podrán contratar personal ecuatoriano. Provisión de servicios de energía: las empresas europeas que busquen prestar este servicio deberán estar constituidas en Ecuador. Servicios de seguridad: solo serán administradas y operadas por personal nacido en Ecuador. Servicios de investigación y desarrollo: solo se contratarán consultores europeos cuando no exista personal ecuatoriano en capacidad de suplir dicho servicio. Al mismo tiempo, Ecuador reservó una serie de excepciones, que le permiten, bajo ciertas circunstancias, limitar los beneficios otorgados a la Unión Europea en materia de servicios, entre las que se cuentan: 1. Empresas públicas: el acuerdo no puede ser interpretado en el sentido de obligar al Ecuador a privatizar empresas públicas. 2. Medidas cautelares: Ecuador se reservó el derecho de poder limitar sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

compromisos con la Unión Europea en los sectores financieros y de seguros, a fin de tomar medidas que garanticen la integridad y estabilidad de su sistema financiero. 3. Salvaguardia por balanza de pagos: Ecuador se reservó el derecho de adoptar medidas de salvaguardia con respecto a los movimientos de capital, por un período que no exceda un año, a fin de solventar situaciones que pongan en serias dificultades la liquidez de su economía. 4. Excepciones generales: El Ecuador se reservó el derecho de afectar los compromisos con la Unión Europea a fin de poder implementar políticas públicas que busquen: I. Proteger la seguridad o moral públicas; II. Proteger la vida y salud humana, animal o vegetal, incluyendo las medidas en materia ambientales necesarias al efecto; III. Conservar los recursos naturales agotables, vivos o no vivos, si dichas medidas se aplican de manera no discriminatoria; IV. Proteger los tesoros nacionales de valor artístico, histórico o arqueológico; y, V. Garantizar el cumplimiento de leyes o regulaciones que no son incompatibles con el Acuerdo. Un aspecto importante de destacar es que la negociación del Ecuador precauteló administración y provisión pública del recurso agua. Particularmente, tomando como ejemplo la situación de los servicios de agua, el Ecuador, en sus Listas de Compromisos Específicos, incluyó una reserva o limitación horizontal que se aplica a todos los sectores y subsectores de servicios que fueron negociados, que indica lo siguiente: 1. En determinadas actividades económicas relacionadas con "la explotación de sectores estratégicos o para la prestación de servicios públicos se requerirá la previa obtención de derechos de concesión, licencias, autorizaciones u otro título habilitante de conformidad con la respectiva legislación aplicable para el sector de que se trate, así como la domiciliación o constitución de un establecimiento en el Ecuador para el caso de persona jurídica constituida bajo las leyes de otro país y con



Acta 424

domicilio principal en el exterior". 2. Es aplicable lo anterior para "la provisión de servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energia eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, incluyendo los relacionados con la explotación de energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, la explotación de recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el agua, el espectro radioeléctrico". 3. "Los compromisos específicos asumidos por el Ecuador en este Acuerdo en sectores estratégicos y servicios públicos, serán considerados como constitutivos de la situación de excepcionalidad prevista en la legislación nacional en relación con la delegación a la iniciativa privada en la prestación de servicios públicos y en los sectores estratégicos". Esto quiere decir que, si alguna Ley ecuatoriana prohíbe el otorgamiento de derechos de concesión, licencias, etc., los prestadores de servicios europeos no podrán suministrar este servicio, ni tampoco establecerse en el país. Adicionalmente, en el Protocolo de Adhesión dentro de las Listas de Compromisos de las Partes, Ecuador incluyó una Reserva Horizontal que cubre tanto la propiedad sobre tierras y aguas, la cual menciona: "Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir, a ningún título, con fines de explotación económica, tierras o concesiones en zonas de seguridad nacional. Ecuador se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas relacionadas con la propiedad de bienes inmuebles por parte de extranjeros en las regiones limítrofes, las costas nacionales o el territorio insular" Con esto se indica que los inversionistas y/o prestadores de servicios europeos, bajo el principio de Trato Nacional, en el caso de que deseen adquirir tierras y aguas, deben cumplir con toda la normativa ecuatoriana vigente, tanto a nivel nacional como en la localidad en la cual



Acta 424

se encuentre ubicada la tierra. Además, el agua, es considerada un servicio público, bajo el cual el Estado tiene potestad y debe ser provisto por el mismo. Dentro de los compromisos adquiridos por Ecuador, se encuentran los servicios relacionados con el medio ambiente, dentro de los cuales están los servicios de alcantarillado. 6.13 Consideraciones dentro del Acuerdo Comercial Multipartes del Ecuador con la Unión Europea que apoyan al cambio de la matriz productiva. Entre los principales logros alcanzados con el Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes suscrito por Ecuador se considera que los siguientes productos que contienen valor agregado nacional, priorizados para el cambio de la matriz productiva, se beneficiarán de un acceso preferencial de 0% de arancel al mercado europeo: alimentos procesados; bioquímica; confecciones y calzado; metalmecánica; petroquímica; productos fórestales; siderurgia; y, energías renovables (bioenergía, biomasa). Más aún, el acceso inmediato de bienes agroindustriales ecuatorianos a la Unión Europea, impulsaría las exportaciones de este tipo de bienes, promoviendo los encadenamientos productivos internos, beneficiando de manera indirecta a sectores productivos agricolas como los lácteos, frutas, hortalizas, granos, café, cacao, tabaco, pesca y acuacultura, cereales, oleaginosas, entre otros. En el ámbito de la contratación pública, algunas de las compras excluidas en el marco del Acuerdo, apoyarían a los objetivos de la política de inversión pública, que busca generar encadenamientos productivos y sectores priorizados en el Ecuador, en el marco del cambio de la matriz productiva. En ese contexto, no se incluyeron las contrataciones reservadas a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) y a los actores de la economía popular y solidaria (Aepys). Las empresas incluidas en esta categoría producen bienes agroindustriales, confecciones, equipamiento escolar y prestan



Acta 424

servicios, entre ellos de turismo y software, en la mayoría de los casos. En esta dirección, se buscó preservar el mercado ecuatoriano para ese tipo de bienes. Un tema interesante que debe destacarse dentro del Capítulo de Contratación Pública, en cuanto a las compras permitidas, es la disposición de contratar el servicio de trabajadores locales en obras rurales. Asimismo, la desagregación tecnológica, que consiste en separar el bien o servicio requerido en partes e identificar dónde puede incluirse productos o servicios nacionales, permitiría la adquisición de bienes y rservicios en la realización de obras de contenido nacional con el objetivo de incentivar el desarrollo local. Los sectores priorizados que podrían beneficiarse de esta disposición son: software aplicado, metalmecánica, petroquímica, energía renovable, biotecnología, servicios logísticos de comercio, entre los principales. En el ámbito de la propiedad intelectual, el Acuerdo con la Unión Europea permite, bajo el cumplimiento de determinados requisitos y procedimientos, el reconocimiento y protección de nuevas indicaciones geográficas. Esta posibilidad, por la riqueza de productos ecuatorianos reconocidos a nivel internacional y por su calidad atribuida a su origen, se presenta como una alternativa para impulsar la producción y exportación de bienes agroindustriales con indicaciones geográficas. La indicación geográfica es un bien intangible que le otorga un valor agregado al producto que se beneficia de ese reconocimiento, que se traduce en mejores precios para toda la cadena productiva y podria beneficiar a importantes regiones productivas del Ecuador, en el cual están involucrados pequeños productores y actores de la Economía Popular y Solidaria. El cacao ecuatoriano es uno de los bienes que con el Acuerdo Comercial Multipartes cuenta con ese reconocimiento. Sus productos elaborados, como chocolates, también obtendrían ese beneficio, de manera indirecta, por utilizar un producto distinguido por



Acta 424

una indicación geográfica. En un futuro se podrían beneficiar más productos agroalimentarios, pero es esencial desarrollar en el país toda la normativa necesaria para los reconocimientos de este tipo derechos de propiedad. En el mismo ámbito, el Acuerdo Comercial Multipartes plantea un adecuado y efectivo nivel de protección y observancia a los derechos de propiedad intelectual, que contribuya a la transferencia y difusión de la tecnología y que favorezca el bienestar social y económico y al equilibrio entre los derechos de los titulares y el interés público. La transferencia de tecnología podría impulsar a los sectores nacionales priorizados, mediante la adaptación de nuevas tecnologías para incrementar su productividad y calidad. El Acuerdo Comercial Multipartes reafirma los derechos soberanos sobre los recursos naturales y los derechos y obligaciones establecidos por el Convenio de Biodiversidad (CDB) respecto al acceso a los recursos genéticos, y a la distribución justa y equitativa de beneficios derivados de la utilización de estos recursos genéticos. Estos derechos permitirían el desarrollo de sectores biotecnológicos y farmacéuticos en el país. En el-marco de las disposiciones de defensa comercial, el Ecuador preservó la posibilidad de aplicar medidas de salvaguardia bilateral cuando las importaciones europeas aumentan, en términos absolutos o en relación con la producción nacional, y se realizan en condiciones tales que causan daño o amenazan a los productores nacionales, incluyendo también el daño grave o amenaza de daño grave a una industria naciente. Esta medida permitirá defender a los sectores priorizados para el cambio de matriz productiva, y el desarrollo de industrias nacientes, si existe un aumento significativo de las importaciones europeas. Existen otros mecanismos que permitirian defender a la producción nacional de bienes agroindustriales como es el mecanismo de franja de precios y la fijación



Acta 424

de contingentes, que precautelaría la producción nacional en el Acuerdo. Las disposiciones aprobadas sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, junto con la asistencia técnica, la cooperación técnica y el intercambio de experiencias que la Unión Europea, concederá al Ecuador para la implementación de esas disposiciones, en el marco del trato especial y diferenciado, permitirá fortalecer la labor de las instituciones nacionales de regulación sanitaria y técnica, coadyuvando al cumplimento de los requisitos internacionales para la exportación de nuestros productos priorizados para el cambio de la matriz productiva. Además, de manera indirecta, incentivará inversiones en el país en la construcción de toda una infraestructura de servicios de la calidad, con el desarrollo de laboratorios especializados y centros tecnológicos, que apoyen a las actividades productivas vinculadas a la exportación. En el capítulo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades comerciales, el Ecuador incluyó en un párrafo que contribuiría al fortalecimiento de las capacidades productivas y al desarrollo económico sostenible de las Partes del Acuerdo Comercial Multipartes. El desarrollo de las capacidades productivas coadyuvaría al impulso del cambio de la matriz productiva de los sectores priorizados. 6.14 Solución de diferencias en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea Como principio fundamental, el articulo 422 de la Constitución del Ecuador establece que: "No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de indole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas. Se exceptúan los tratados e instrumentos internacionales que establezcan Estados y ciudadanos solución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

Latinoamérica por instancias arbitrales regionales o por órganos jurisdiccionales de designación de los países signatarios. No podrán intervenir jueces de los Estados que como tales o sus nacionales sean parte dé la controversia (...)" En línea con la Constitución, el Acuerdo Comercial Multipartes (ACM), reconoce la aplicación de solución de diferencias, tomando en cuenta como actores exclusivamente a los Estados partes del Acuerdo, con el establecimiento de grupos o paneles ad hoc cuyos miembros son designados por las Partes mediante listas mutuamente acordadas en el Acuerdo, sin intervención de órganos o tribunales arbitrales internacionales ajenos, evitando, de esta manera, la cesión de jurisdicción soberana que vulnere la Constitución. Además, es importante destacar que en observancia a lo dispuesto en el artículo 424 de la Constitución, que señala: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica", durante todo el proceso de negociación del Acuerdo con la Unión Europea, y en particular en el titulo sobre solución de diferencias comerciales, se ha resguardado el principio constitucional del artículo 422 antes enunciado, es decir que los compromisos adquiridos por el Ecuador en virtud del Acuerdo, guardan plena armonía con lo qué dispone la ley suprema. Análisis de los mecanismos de Solución de Diferencias. El Título de Solución de Controversias del Acuerdo Comercial Multipartes tiene como finalidad prevenir y solucionar controversias comerciales entre las Partes relacionadas con la interpretación o la aplicación del Acuerdo y llegar, cuando sea posible, a una solución mutuamente satisfactoria. El mecanismo inicia en primer lugar con la etapa de consultas, donde la Parte afectada, mediante una



Acta 424

solicitud escrita dirigida a la otra Parte, con copia al Comité de Comercio, detallará una consulta de buena fe, identificando fundamentos fácticos y jurídicos que conlleven a una solución de mutuo acuerdo. Las consultas se realizarán en el territorio de la Parte consultada o por medio tecnológico disponible bajo acuerdo mutuo de las Partes, en un plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la solicitud, salvo que las Partes acuerden algo distinto. En casos de emergencia relacionados con mercancías perecederas, el plazo será de 15 días desde la fecha de recepción de la solicitud. Si en la fase de consultas no se resuelve la controversia, la Parte interesada podrá solicitar por escrito a la Parte reclamada y al Comité de Comercio, el establecimiento de un grupo arbitral, el mismo que, estará compuesto por tres árbitros designados por las partes en un plazo de 12 días desde la solicitud, con la observación de que cabe recusación y reemplazo de los árbitros. En el proceso arbitral podrá participar otra parte del acuerdo que no esté involucrada en la controversia. Lista de árbitros. El Comité de Comercio establecerá en su primera reunión, una lista de 25 personas que deseen y puedan ejercer como árbitros. Cadá Parte propondrá a cinco personas para que ejerzan de árbitros. Las Partes también seleccionarán de mutuo acuerdo a 10 personas que no sean nacionales de ninguna de las Partes y quienes actuarán como presidente del grupo arbitral. Los árbitros tendrán conocimientos especializados o experiencia en derecho, comercio internacional, o en la solución de controversias derivadas de acuerdos comerciales internacionales. Serán independientes, imparciales, no tendrán vinculación directa o indirecta con ninguna de las Partes, y no recibirán instrucciones de ninguna de las Partes o de ninguna organización. Los árbitros cumplirán con el código de conducta establecido de conformidad con el Título de Solución de Diférencias. El



Acta 424

Comité de Comercio establecerá además, listas adicionales de 12 personas que cuenten con experiencia sectorial en asuntos específicos que abarque el Acuerdo Comercial Multipartes. Al efecto, cada Parte propondrá tres personas para que ejerzan como árbitros. Las Partes seleccionarán de mutuo acuerdo tres candidatos para presidente de grupo arbitral que no sean nacionales de ninguna de las Partes. Cada parte en la controversia podrá optar por seleccionar a su árbitro entre los propuestos por cualquiera de las Partes para una lista sectorial. Cuando se recurra al procedimiento de selección, el Presidente del Comité de Comercio, o su delegado, podrá usar una lista sectorial por acuerdo de las partes en la controversia. Procedimiento del Grupo Arbitral. La medida en discusión deberá estar identificada claramente. No se podrá establecer un Grupo Arbitral para analizar medidas en proyecto. Terminada la discusión, el grupo arbitral notificará el laudo a las partes de la controversia y al Comité de Comercio dentro de 120 días desde la fecha de su establecimiento o 60 días en caso de emergencia. Los Laudos son adoptados por consenso y en caso de que no se pueda llegar a un consenso, se decide por mayoria; son vinculantes para las Partes, y no creará derechos ni obligaciones para personas físicas o jurídicas. En un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción del Laudo, la Parte reclamada notificará a la Parte reclamante el aviso de medidas específicas para cumplir el laudo o presentar una oferta concreta de compensación temporal hasta la ejecución completa de las medidas específicas para cumplir con el laudo. En caso de divergencias, se suspende el laudo arbitral y la Parte reclamante podrá solicitar al grupo arbitral que emitió el laudo que dictamine si las medidas propuestas son compatibles con el Acuerdo Comercial Multipartes. Si la oferta de compensación es manifiestamente desproporcionada, el laudo se emitirá dentro de los 45



Acta 424

días siguientes a la presentación de la solicitud donde se determinarán nuevos plazos prudenciales para el cumplimiento de la medida. Si hay inconformidad con las medidas adoptadas se emitirá un nuevo laudo en el plazo de 30 días. En caso de que la Parte reclamada no notifique la adopción de medida para cumplir con el laudo del grupo arbitral antes de la expiración del plazo razonable, o si el grupo arbitral decidiera que la medida notificada es incompatible con el Acuerdo Comercial Multipartes, la Parte reclamante podrá solicitar una compensación por incumplimiento, ya sea la continuación de la compensación temporal o una compensación distinta. Si no hay cumplimiento se notifica la suspensión de beneficios resultantes del Acuerdo. La suspensión se ejecuta en 10 días después de la notificación. Cuando las partes de la controversia no pudieran llegar a un acuerdo sobre la compatibilidad de la medida, cualquiera parte podrá solicitar por escrito al Grupo Arbitral original que decida sobre el asunto, en el plazo de treinta (30) días. Las partes podrán solicitar la aclaración del laudo, a los 10 días de su notificación. Las reglas de procedimiento son adoptadas por el Comité de Comercio del Acuerdo. El ACM también prevé que en el caso de medidas no arancelarias, cualquier Parte podrá solicitar a la otra Parte, iniciar un proceso de mediación, en el caso de que una Parte se considere afectada por dicha medida. Para ello se ha establecido un Anexo específico solo para el Titulo de Comercio de Mercancias. 6.15 La institucionalización en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea. El Acuerdo preve la creación de un Comité de Comercio a nivel Ministerial (Ministerio de Comercio Exterior - Comisario de Comercio de la Unión Europea), a fin de supervisar y evaluar el funcionamiento del Acuerdo y sus desarrollos posteriores, así como la solución de controversias. Entre las funciones de este Comité está la de examinar el impacto sobre las



Acta 424

Mipymes, y es importante hacer notar que el Ecuador introdujo entre las funciones de este Comité la de examinar cualquier problema o impacto que recaiga sobre las Aepys. Además del Comité de Comercio, el Acuerdo también prevé la conformación y el funcionamiento de los siguientes Subcomités u Órganos especializados: 1) Subcomité de Acceso a los Mercados; 2) Subcomité de Agricultura; 3) Subcomité de Obstáculos Técnicos al Comercio. 4) Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen; 5) Subcomité de Compras Públicas; 6) Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible; 7) Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; y, 8) Subcomité de Propiedad Intelectual. Estos Subcomités estarán conformados por funcionarios de alto nivel de la Administración de cada Parte miembro del Acuerdo, dependiendo del ámbito de su competencia y en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior. Los Subcomités serán supervisados por el Comité de Comercio y tienen la obligación de reportar al mismo. Estos Comités servirán de foro de discusión sobre los temas de interés de cada área, la identificación de áreas de cooperación, la resolución de inquietudes que se planteen sobre los compromisos asumidos, entre otros. 6.16 Cooperación Asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades comerciales en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea. En este ámbito se negociaron líneas y ámbitos generales en los cuales la Unión Europea brindará a Ecuador cooperación y asistencia técnica orientada a lograr la adecuada implementación y optimización de resultados del Acuerdo Comercial Multipartes negociado. Para esto se acordó establecer proyectos e iniciativas de cooperación dirigidos a: 1. Mejorar y crear nuevas oportunidades de comercio e inversión, fomentando la competitividad y la innovación, así como la modernización productiva, la facilitación del comercio y la transferencia de tecnología.



Acta 424

2. Promover el desarrollo de las Mipymes, usando al comercio como una de las herramientas para la reducción de la pobreza. 3. Promover un comercio justo y equitativo, facilitando el acceso a los beneficios del Acuerdo por todos los sectores productivos, en particular los más débiles. 4. Fortalecer las capacidades comerciales e institucionales en el ámbito de comercio para la implementación y aprovechamiento del Acuerdo. En este punto, Ecuador amplió su alcance al fortalecimiento de las capacidades productivas y el desarrollo económico sostenible de las Partes. 5. Atender las necesidades de cooperación que hayan sido identificadas en otras partes del Acuerdo. En este Título, se acuerda que la cooperación se desarrollará en el marco jurídico e institucional que regula las relaciones de cooperación entre las Partes, es decir que no existirá una administración específica en el marco del Acuerdo que regule o destine fondos para esta materia. En este sentido, pese a que la Unión Europea no realiza compromisos específicos de cooperación para la implementación del Acuerdo dentro del mismo texto o Protocolo, paralelamente durante el período de negociación la Unión Europea se comprometió a destinar fondos de cooperación que permitan al Ecuador impulsar la correcta implementación del Acuerdo. Por lo señalado, la Unión Europea ha asignado un presupuesto de 10 millones de euros para apoyar la diversificación de la oferta exportable y aumentar el número de exportadores ecuatorianos que comercian con países de la Unión Europea, a fin de esta promover el fortalecimiento del comercio exterior del país, con énfasis en el apoyo a las Mipymes y su internacionalización hacia el mercado de esa unión aduanera. El plazo de ejecución de este programa es de 30 meses. La contraparte de estos fondos será el Ministerio de Comercio Exterior, sin embargo, la ejecución del proyecto será a través de actores no gubernamentales. De todos modos, el



Acta 424

Gobierno, a través del Ministerio de Comercio Exterior, tendrá un papel fundamental en el monitoréo y evaluación del proyecto, en conjunto con la Delegación de la Unión Europea en Ecuador. El 17 de octubre de 2016, en el marco de la Conferencia Hábitat III, se suscribió una Carta de Compromiso para impulsar los trámites que permitirán que este programa de cooperación pueda ser aplicado lo antes posible. Se prevé que empiece su ejecución a mediados de noviembre del presente año. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa sobre la base y en consideración de lo expuesto, concluye lo siguiente: El Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016 y el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012, guardan conformidad con los mandatos constitucionales al fortalecer los vinculos comerciales, facilitar la inversión extranjera, promover la diversificación productiva y mantener el acceso de los productos de exportación ecuatoriana al mercado de la Unión Europea. Desde una perspectiva geoeconómica, el instrumento internacional objeto de este informe permitirá afianzar la relación comercial, económica y social entre la Unión Europea y Ecuador contribuyendo a la transformación de la matriz productiva planteada en el Plan de Desarrollo Nacional. 8. Recomendaciones. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, sobre la base y en consideración de lo expuesto en el análisis efectuado recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea



Acta 424

y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, instrumento que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012; Exhortar a la Función Ejecutiva la más pronta conclusión de los procesos internos necesarios para poner en vigor este Protocolo de Adhesión al Acuerdo y por tanto el Acuerdo, debido a la importancia económica y social que tiene para el país concluir con el proceso de ratificación del inombrado instrumento internacional; Exhortar a la Función Ejecutiva, dentro de sus atribuciones constitucionales y legales a propiciar en el ámbito de sus competencias, la expedición o modificación de normas y regulaciones que permita la pronta, eficiente y eficaz implementación del Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el 11 de noviembre de 2016, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Estado ecuatoriano al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el 26 de junio de 2012. Sugerir a la autoridad rectora de comercio exterior que inicie e implemente los mecanismos institucionales contemplados en el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia y Perú, por otra, a fin de garantizar la pronta y efectiva de las



Asamblea Nacional

Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a iniciar con la presentación del asambleísta ponente sobre el informe relacionado a la Comisión de Desarrollo Económico. Tiene la palabra asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta. Buenos días a los compañeros legisladores, un saludo a los ciudadanos que nos acompañan en las barras altas, que están siguiendo este debate, esta aprobación de un Acuerdo Comercial histórico, un Acuerdo Multipartes que beneficia al país, que abre las puertas del Ecuador a quinientos trece millones de posibles compradores, veintiocho países, generación de inversión, empleo, dinamización económica, fundamentales para poder desarrollar nuestro país. Me voy a ayudar de una presentación Presidenta. En esta presentación tendremos un análisis de los antecedentes, las características del Acuerdo Multipartes, el acceso a mercados tanto desde la Unión Europea hacia el Ecuador, como viceversa, la defensa comercial, el acceso a mercados de servicios, contratación pública, propiedad intelectual, comercio y desarrollo sostenible y al final las conclusiones que presenta está Comisión. En los



Acta 424

antecedentes es fundamental señalar que este ha sido un Acuerdo que ha tenido un tiempo importante de negociación, que ha tenido un plazo que se ha cumplido, que ha sido gracias a la voluntad política del Gobierno de la revolución ciudadana que estamos hoy en este legislativo debatiéndolo. El treinta y uno de diciembre de este año, vencen las preferencias arancelarias, más de cuatrocientas subpartidas se pondrían en desventaja para negociarse en mercados internacionales, en específico en el europeo. Y eso qué representa, que riesgo representa. Seiscientos treinta y cuatro mil puestos de empleo relaciones con el sector exportador en peligro, más de dos mil setecientos millones de dólares de impacto económico al país, por ello es tan importante que haya concluido este proceso y que hoy estemos en este Parlamento ecuatoriano, como ya lo hizo el Parlamento Europeo, debatiendo la ratificación del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea. Estos son varios de los productos que podrian haberse afectado de no ratificar este Acuerdo y que entre en vigencia antes del treinta y uno de diciembre de este año para que podamos utilizarlo el primero de enero de dos mil diecisiete. Los componentes y características del Acuerdo, son fundamentalmente seis, primero los accesos de mercado, la defensa comercial, servicios, contratación pública, propiedad intelectual, comercio y desarrollo sostenible, condiciones especiales para el país, esto hay que destacarlo reconociendo las asimetrías, incluso frente a Colombia y Perú. Acceso del Ecuador, en el mercado a la Unión Europea, con este Acuerdo Multipartes, nuestro pais puede ingresar casi el noventa y nueve punto siete por ciento de sus productos agrícolas con cero arancel, y el cien por ciento de los productos pesqueros e industriales a la Unión Europea, permitiendo generación de empleo, desarrollo económico, oportunidades. No solamente con este Acuerdo logramos mantener las preferencias



Acta 424

arancelarias, cuidarnos del impacto económico que esto podría tener para la economía ecuatoriana, sino que mejoramos esas condiciones, para el caso del camarón ecuatoriano, sin preferencias arancelarias hubiéramos pagado el doce por ciento, con preferencias hoy el camarón ecuatoriano está pagando el tres punto seis por ciento de aranceles, a partir de la suscripción de esta Acuerdo Comercial y su entrada en vigencia, el cero por ciento de arancel para este y otros productos ecuatorianos que permitirán empleo para cada una de las familias en nuestro país. Importante destacar que el acceso en la Unión Europea, tiene preferencia para la economía popular y solidaria, se establecen condiciones para que la producción de las economías populares y solidarias, puedan desarrollarse y proyectarse para las exportaciones garantizadas con el arancel cero. Más de quinientas mil familias relacionadas con la economía popular y solidaria se benefician con la suscripción del Acuerdo con la Unión Europea. Con relación al acceso del Ecuador a la Unión Europea, de uno de los productos que tienen muchisima importancia en la economia del país, que es el banano, generamos a partir de esta firma, de esta suscripción condiciones de competitividad para nuestro producto en el año dos mil seis, dos mil dieciséis perdôn; con el arancel actual, el Ecuador paga ciento veintisiete euros por tonelada métrica, mientras nuestros países vecinos y los competidores de Centro América, pagan ciento tres euros por tonelada métrica, con el Acuerdo Comercial estaremos en ciento cuatro y cada vez bajaríamos noventa y siete, noventa, ochenta y tres hasta llegar a las mismas condiciones que nuestros competidores para nuestro banano y la generación obviamente de empleo y desarrollo económico para nuestro país. En resumen, con el Acuerdo se asegura el noventa y nueve punto siete por ciento de productos agrícolas que ingresen con arancel cero, el



Acta 424

cien por ciento de los próductos industriales y pesqueros. El Ecuador, asegura libre acceso preferencial de un monto de comercio de mil quinientos millones en el ámbito agrícola y mil doscientos millones en el ámbito industrial y pesquero. El Acuerdo permitirá planificar, previsibilidad para nuestras relaciones comerciales, esto es fundamental para el desarrollo económico de nuestro país. Se abren oportunidades para las economías populares y solidarias que puedan desarrollarse y proyectarse para las exportaciones. Los productos con valor agregado, especialmente aquellos que están priorizados en el cambio de la matriz productiva, tendrán que beneficiarse con este Acuerdo Comercial, veintiocho países de la Unión Europea, más de quinientos trece millones de posibles compradores, para nuestra quinua, para nuestra pitahaya, para nuestro amaranto, para nuestros productos artesanales, para los productos que hacen las manos del Ecuador. Los productos del cambio de la matriz productiva, aquellos que ya están priorizados en nuestra legislación, en el Copsi, para generar ese cambio, ese desarrollo del valor agregado, en la industria ecuatoriana, alimentos procesados, en la bioquímica, las confecciones y calzado, la metal mecánica, la petroquímica, aquellos softwares, siderúrgica, farmaceutica, todos estos productores tendrán la seguridad y la previsibilidad de un mercado de exportación hacia la Unión Europea con cero arancel. Cómo contribuirá el Acuerdo del Ecuador con la Unión Europea a este cambio de la matriz coproductiva, a este desarrollo que hemos apostado durante estos diez años. Con el Acuerdo se garantiza el acceso libre de aranceles a la Unión Europea de los productos con valor agregado generados por el Ecuador, especialmente aquellos que hemos priorizado en nuestras políticas públicas para el cambio de la matriz productiva. Adémás se asegura la provisión libre de aranceles para los insumos y bienes de capital que



Acta 424

provienen de la Unión Europea, esto nos permite el desarrollo de nuestra industria naciente. Bienes de capital, que por ejemplo, son materias primas para la industria plástica, herramientas de trabajo en el ámbito de la madera, maquinaria, artefactos para el tratamiento de alimentos, maquinaria en el ámbito textil, del calzado, hierro, acero, planos de hierro, motores y hélices para embarcaciones, entre otros. El Ecuador de hoy y el Ecuador del mañana, la infraestructura que ha desarrollado este Gobierno en diez años de revolución ciudadana, puertos, aeropuertos, hidroeléctricas, programas de fomento productivo, la construcción de una sociedad del conocimiento se verán beneficiadas porque estaremos listos para el desarrollo de una industria, la generación de valor agregado en nuestros productos, y podemos proyectar un país, hacia veintiocho nuevas oportunidades que nos presenta la Unión Europea. El acceso de la Unión Europea al mercado ecuatoriano, aqui es fundamental señalar que existen productos que están excluidos expresamente, tenemos productos con exclusiones totales y con contingentes y productos en el ámbito industrial que son básicamente bienes de capital e insumos, maquinaria, que entran de manera importante con arancel cero para desarrollar la economía de nuestro país. Las condiciones de acceso del Ecuador para los principales productos de importación desde la Unión Europea, en el tema de vehículos por ejemplo, la eliminación de aranceles es un período de siete años, en el tema de licores la eliminación es inmediata, en los medicamentos tenemos entre cinco y diez años, y los insumos para la agricultura que permitira el desarrollo del sector productivo, agricola de los pequeños productores, una eliminación inmediata de aranceles sobre todo para el ámbito de los abonos, de los insumos, de los fertilizantes. Recordarle al país, que el noventa y dos por ciento de los productos importados por el Ecuador desde la Unión



Acta 424

Europea ya ingresan hoy con arancel cero. Existe una prohibición expresa en el Acuerdo para la importación de vehículos y artículos usados, el Ecuador podrá continuar aplicando las medidas relativas a la prohibición de importancia de ropa usada, de calzado usado, de vehículos usados para garantizar y proteger nuestra industria. También es importante señalar la exclusión de productos subvencionados por la Unión Europea, que son excluidos expresamente en este Acuerdo Comercial, los principales productos agrícolas a los que la Unión Europea otorga subvenciones fueron excluidos de los compromisos de reducción arancelaria. La Unión Europea, eliminará estas subvenciones. En resumen, las condiciones de acceso para los productos provenientes de la Unión Europea, sobre todo para aquellos que tienen en nuestras cadenas productivas sensibilidad, están protegidos porque existen exclusiones totales, existen exclusiones totales, por ejemplo de noventa y tres productos, entre ellos destacamos la leche cruda, los quesos frescos, exclusiones parciales y también nuestro país a través de este Acuerdo, puede utilizar salvaguardas agrícolas para trece productos que podrían en algún momento sentirse afectados por estas importaciones. Un Sistema Andino de Franjas de Precios, diecisiete años para desgravaciones de productos como quesos maduros y de pasta azul, quince años para desgravaciones de otros productos como carnes porcinas, de diez años de desgravación para ciento veintiocho productos de otros sectores. Mecanismos de defensa comercial incluidos en el Acuerdo Multipartes. Esto es fundamental, y lo que hace diferente a este Acuerdo Comercial Multipartes. Se reconoce dentro de las salvaguardas. la salvaguarda de balanza de pagos, es una salvaguarda que está reconocida por la Organización Mundial de Comercio, salvaguardas bilaterales para el uso en caso de daño o amenaza, sola la mera amenaza,



Acta 424

ya podría permitir al Ecuador incorporar esta salvaguarda para todos los sectores productivos. El Ecuador incluyó como parte de los sectores productivos que podrían acogerse a la salvaguarda inclusive a la industria naciente, aquella de los emprendedores, aquellas que estamos impulsando a través de las normativas que este Pleno legislativo ha apoyado. Ecuador tiene derecho, no como la Unión Europea, aplicar salvaguardas por movimientos de capital en caso que la economía ecuatoriana experimente graves condiciones financieras. Habiamos señalado la salvaguarda agricola que es importante detallar para la protección de nuestras pequeñas producciones, por ejemplo cebolla, fréjol, quesos maduros que serán protegidos también por estas políticas acordadas dentro de este Acuerdo Multipartes. Acceso al mercado de servicios. En este Acuerdo Multipartes, se entiende por servicio a cualquier elemento intangible, que pueda ser tranzado entre dos personas naturales o jurídicas, los compromisos negociados se derivan de los asumidos ya por el Ecuador en su adhesión en mil novecientos noventa y seis, los compromisos asumidos por este Acuerdo Multipartes, reconocen unicamente aquellos servicios enlistados en los anexos, no se encuentra afectada la potestad estatal para expedición de normas para el funcionamiento adecuado de prestaciones de servicios en el Ecuador, esto es muy importante resaltarlo. Ecuador realizó restricciones de tipo horizontal, tres tipos de restricciones, es decir limitaciones para lá prestación de servicios por parte de la Unión Europea en varias gamas de servicios. En estas restricciones horizontales tenemos inversiones y prestación de servicios en sectores estrategicos y servicios públicos, para que una empresa europea pueda prestar un servicio en esta área tendrán que regirse no solamente a la normativa vigente sino a los derechos de autorizaciones, patentes. Contratación concesión, licencias,



Acta 424

trabajadores, esto es importante, las empresas europeas que tengan más de diez trabajadores deberán tener una proporción del noventa por ciento de trabajadores ecuatorianos. Propiedad de tierras o concesiones de aguas en zonas de seguridad nacional, las personas naturales o jurídicas extranjeras, no podrán adquirir a título, tierras en zonas de seguridad nacional con fines de explotación económica. Reservas horizontales con relación a la representación legal. Las empresas europeas deberán tener en el Ecuador, un apoderado representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, quien deberá tener residencia en el Ecuador. Reservas, con relación a la economía popular y solidaria. El Ecuador se reserva el derecho de establecer medidas que otorguen un tratamiento preferencial, especial y diferenciado al sector que incluye no solamente a la economía popular y solidaria sino al cooperativista, al asociativo y al comunitario. Con relación al régimen tributario además de reconocer facultades de orden pública amplias, se reitera la compatibilidad de este Acuerdo con el impuesto a la salida de divisas de acuerdo con este documento internacional. Y reservas con relación al patrimonio cultural y al patrimonio natural. El Ecuador reservó el derecho de aplicar políticas públicas que otorgan derechos o preferencias a las comunidades locales, con relación a su patrimonio cultural y natural. Con relación a la seguridad esencial. Se prohíbe la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. Con relación a la soberanía alimentaria y al desarrollo rural, el reconocimiento de la potestad del Gobierno ecuatoriano de ejercer sus competencias y de regular e introducir nuevas reglamentaciones relativas a la promoción de la producción sustentable, comercio justo de bienes agricolas, el desarrollo de prácticas agricolas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

que protejan y promuevan la soberanía alimentaria, el fomento de condiciones económicas y sociales de agricultores, de comunidades rurales, para la conservación, restauración y distribución de suelos cultivables. Con relación al tema de contratación pública, que es otro de los elementos que contiene este Acuerdo Comercial, el acuerdo no es aplicable a la totalidad de la contratación pública del Ecuador, sino únicamente aquellos sectores, instituciones y bienes que están enlistados en el mismo. El Acuerdo no se aplica únicamente a las contrataciones cuyo valor sea igual o mayor a los umbrales establecidos, umbrales que se han establecido por encima de los otros países. Ecuador excluyó de manera importante, hay que destacar aquellos sectores de la Contratación Pública, de aquellos programas que están reservados a las miero, pequeñas y medianas industrias, igual que a los actores de la economía popular y solidaria. Se logró incorporar disposiciones de desgravación tecnológica para bienes y obras de construcción, un período de cinco años, aquí es fundamental para el Ecuador la transferencia tecnológica y este Acuerdo Comercial así lo permite. En cuanto a la contratación pública, tenemos umbrales que hemos podido negociar, este Acuerdo no es aplicable para la contratación pública en el Ecuador que estén por debajo de estos umbrales y que se han negociado como se puede comparar, muy por encima de nuestros países vecinos. En cuanto a la contratación pública, se enlistan servicios para los cuales se aplica las condiciones del Acuerdo en materia de contratación pública en relación a los servicios de la construcción, el Acuerdo prevé que las entidades contratantes del Ecuador, apliquen condiciones relacionadas con la contratación de personal local, en áreas rurales con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en estas áreas. ¿Qué se excluye de la contratación pública? Mercancías de petróleo y gas



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. ... La diversidad biológica. Vamos avanzar un poco más rápido, Presidenta, señalar que este Acuerdo tiene importantes componentes, el de comercio y desarrollo, que quisiera detallarlo, se establece un capítulo especial para avanzar conjuntamente en el desarrollo económico, social, protección y promoción del trabajo y desarrollo de los sectores ambientales. Se reconoce la importancia de la aplicación de las normas de la OIT, se incluyen referencias precisas con relación a la Convención de Naciones Unidas, de cambio climático y Protocolo de Kyoto, se establece un subcomité de comercio y desarrollo sostenible para dialogar con la sociedad civil. Es importante señalar que hay varios actores que se benefician con este Acuerdo Comercial, aquellos sectores de la economía popular y solidaria, aquellos sectores del comercio justo, aquellas



Acta 424

pequeñas micro y medianas industrias, con las pequeñas empresas las que se desarrollarán también, también un importante desarrollo, importante impacto favorable para las exportaciones de varios productos, aqui hemos puesto un ejemplo, las relaciones comerciales con la Unión Europea. Vamos a las conclusiones rápidamente, señora Presidenta. Vamos a solicitar a este Pleno apoye el informe de la Comisión de Desarrollo Económico, porque gracias a este Acuerdo tendremos previsibilidad en relaciones bilaterales con nuestros socios comerciales, tendremos la protección para cadenas productivas sensibles, tendremos la prevención, protección y preservación de la economía popular y solidaria, que impulsa el desarrollo y protege el empleo, Eliminación de subsidios para productos que vienen desde la Unión Europea, trato especial y diferenciado para el Ecuador, soberanía en el manejo de políticas públicas y sectores estratégicos, preservación del empleo directo e indirecto relacionado con las exportaciones, más de seiscientas treinta y cuatro mil fuentes de empleo directas, mejoramiento de aranceles para el Ecuador, con respecto a las condiciones ya derivadas de las preferencias arancelarias. El Acuerdo asegura el ingreso con cero arancel del noventa y nueve punto siete por ciento de los productos agrícolas y del cien por ciento de nuestros productos pesqueros y nuestros productos industriales. Por ello, señora Presidenta, mocionamos la aprobación del informe que plantea, recomienda la ratificación de este Acuerdo Comercial con la Unión Europea, que permitirá desarrollo económico, generación de empleo, inversión y le permitirá al dos mil diecisiete generar oportunidades para todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, señora Presidenta. -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Gracias, señora Presidenta. Compañeros Asambleístas: Este diecinueve de diciembre es un día histórico para el Ecuador, porque el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, es muy importante para el país, porque es nuestro principal socio comercial. Si bien es cierto, ha demorado un buen tiempo el podernos adherir a este Acuerdo Multipartes que lo tiene hoy Colombia y Perú. Pero también es importante mencionar que el Ecuador va a tener cierta ventaja sobre la misma Colombia y Perú, por el cambio, por la época, por el momento que vive el país, por lo que ha crecido y aumentado su capacidad en todos los niveles del país. Y decimos que es muy importante, por la generación de plazas de empleo y trabajo, porque va a permitir tener acceso a un mercado de casi quinientos millones de habitantes, va a permitir que nuestros productos: el banano, el camarón, el atún fundamentalmente de nuestra provincia, el cacao, el café, el sobrero de paja toquilla ingrese a la Unión Europea en condiciones realmente que nos permita competir. Si bien es cierto, el Gobierno Nacional ha hecho una gran inversión en dotar de vias, en dotar de infraestructura física, de tener acceso a telecomunicaciones, el tener hoy en día un cambio en la matriz productiva, que permite a su vez ser generador de energía buena, saludable y barata, esas condiciones va a permitir que el Ecuador siga creciendo, reitero como generación de plazas de empleo y de trabajo. Y lo más importante también que hay que mencionarlo, que un sector de la producción que es el segmento que está a través de la economía popular y solidaria, que representa casi siete de



Acta 424

diez ecuatorianos están amparados en este segmento, que genera más de ocho mil millones anuales, que más del cuarenta por ciento de su producción justamente se va al mercado europeo, eso va a permitir aportar al crecimiento y yo si aprovecho la oportunidad para decirles a mis compañeros asambleístas, este es el momento del país, este es el momento que todos debemos apuntar al desarrollo del país, dejando a un lado cualquier posición ideológica que es importante mantenerla, pero este es un Acuerdo Comercial que permite al Ecuador afianzarse, entrar a reglas claras para que también las inversiones regresen y vengan al Ecuador, por eso nosotros creemos que este día diecinueve de diciembre es un día muy importante para el país, que va a permitir seguir apuntando el crecimiento, pero también tenemos que ser como los manabitas, gente grata, aquí hay dos pilares fundamentales, primero, empezando por la visión que ha tenido el Vicepresidente de la República Jorge Glas, que tomó la bandera de lucha, de tomar él mismo el control y de llevar este Acuerdo Comercial, y también tenemos que mencionar a un excompañero legislador, como fue Juan Carlos Cassinelli que asumió el reto desde el Ministerio, tomar también esa bandera en nombre del país y que lograron sus frutos en un tiempo que parecia que no iba a llegar, pero llegamos. Por lo tanto, yo si exhorto de una manera, como siempre hemos sido, respetuosos, a que por unanimidad el día de hoy aprobemos y ratifiquemos este Acuerdo Comercial con la Unión Europea, reitero, porque va a permitir seguir apuntando al crecimiento. Ya el Gobierno Nacional hizo una gran inversión como generación de plazas de empleo y trabajo, hoy día le toca al sector privado seguir aportando al crecimiento en esos dos pilares fundamentales: el sector público y el sector privado. Yo siempre he dicho, provengo del sector privado,



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Un viejo adagio popular dice "Más vale tarde que nunca" y se aplica perfectamente hoy diecinueve de diciembre del dos mil dieciseis. Carlos Bergman puede estar tranquilo, vamos a votar a favor por convicción, porque hemos bregado por este Acuerdo Comercial antes que ustedes, porque yo en lo particular como dirigente gremial siempre apoye un Tratado Comercial con los Estados Unidos, con la Unión Europea, con el Este Asiático; por lo tanto, más vale tarde que nunca. Y tarde porque hemos pasado casi cinco años para que el Gobierno haya tomado la decisión de recomponer la figura dañada, lastimosamente, por aquellas declaraciones de un Vicecanciller despistado que tuvo la torpeza de decir que Europa nos quiere colonizar con este Acuerdo. Por supuesto, que a partir del terremoto de abril pasado la política comercial fue recompuesta por el actual Ministro, cuando cayeron en cuenta lo que nosotros decíamos desde hace casi diez años. Hay que firmar Acuerdos



Acta 424

comerciales con los principales bloques comerciales, Carlos, del planeta tierra que son la Unión Europea y la Unión Americana. Por supuesto que al final de mi intervención exhortaré, si le queda algo de tiempo a este Gobierno, a volverse a sentar en torno a una mesa de negociaciones y conversar con los Estados Unidos que es, sin duda alguna, nuestro principal socio comercial y pretenderé que si este Gobierno no lo hace el próximo lo haga, para que el denodado trabajo del agricultor ecuatoriano reciba como recompensa a esos rectangulitos verdes que se llaman dólares y con los cuales la familia ecuatoriana pueda curar la salud maltrecha de sus hijos más allá de educarlos. Por supuesto, más vale tarde que nunca y vamos a votar a favor; por convicción pedí en la Comisión de Desarrollo Económico a la cual me pertenezco, el martes o miércoles pasado, que votemos ya porque no hay tiempo que perder y votamos a favor en la Comisión y ese es el informe que hoy se ha dado lectura, porque creemos firmemente en que debemos tener más Ecuador en el mundo y más mundo en el Ecuador y debemos firmar convenios o acuerdos con todos los bloques comerciales de este planeta. Pero les quiero recordar algo, no es que el Estado ecuatoriano va a vender flores, por simplemente dar un ejemplo a los Estados europeos, son los privados, los productores privados que venderán flores utilizando el mismo ejemplo a empresarios y emprendedores europeos, por lo tanto es un negocio entre privados, pero para ello tenemos que darle un ambiente expedito e idoneo al sector privado para que pueda preparar la tierra, sembrar, cosechar, empacar y exportar y para ello necesitamos menos impuestos, menos trabas burocráticas. Les doy un simple ejemplo, con todo respeto: La flor ecuatoriana es mejor que la flor colombiana, pero los colombianos han vendido más porque no han tenido que pagar el seis punto ocho por ciento de aranceles y nosotros, equivocadamente, nos negamos a firmar



Acta 424

este Acuerdo Comercial el veintidós de septiembre del dos mil nueve, como nos negamos a firmar un Acuerdo Comercial con los Estados Unidos el veintinueve de marzo del dos mil seis, donde abortó el Acuerdo del Ecuador con Estados Unidos, pero colombianos y peruanos, que son nuestros vecinos, que son nuestros socios, que son nuestros amigos, pero también son nuestros competidores, si firmaron y nos llevan ventaja y debo decirlo con total franqueza que vamos a firmar el Acuerdo Comercial o vamos a ratificarlos hoy, un Acuerdo de adhesión a lo que suscribieron ya colombianos y peruanos. Perdimos soberanía en la negociación, sin duda alguna, pero, por supuesto, debemos adherirnos a ese Acuerdo y ese Acuerdo implicará que el sector privado pueda tener la posibilidad de recuperar los mercados perdidos, me explico, por respeto a ustedes, no es que se pierden cuatrocientos millones de dólares, no es que se pierden estos valores y las fuentes de trabajo y empleo que aqui se nos ha dicho, se ha perdido mucho más porque esos privados no pudieron firmar facturas y vender a los otros privados, a los americanos, a los europeos y perdimos en estos años, lastimosamente, mercado, que hay que recuperarlo, pero tomará tiempo y para ello menos impuestos, más libertades, más libertades de asociación, más producción. ¿Por qué Colombia y Perú han captado trece mil millones de dólares y nueve mil millones de dólares, respectivamente, de inversión extranjera? Porque no tienen cambios sustanciales, permanentes en sus legislación tributaria, nosotros entre reglamentos y leyes hemos, equivocadamente, producido más de veinte reformas tributarias, tantos impuestos; un impuesto debe durar por lo menos un lustro sino una década para que exista la seguridad jurídica, porque si no el inversionista extranjero que viene cargado de una buena billetera, le golpea la espalda al piloto al ver por la escotilla del avión la inseguridad jurídica que hay aquí y le dice siga



Acta 424

nomás camino a Colombia, siga nomás camino a Perú, siga nomás camino a Chile. Por supuesto que vamos a aprobar por convicción este Acuerdo comercial, por supuesto que queremos el bien para el país, por supuesto que queremos más inversión en el Ecuador y para ello hay que generar seguridad jurídica. Hoy día, nosotros con nuestro voto vamos a hacerle justicia al arriesgado trabajo ecuatoriano del agricultor ecuatoriano, del agro industrial y vamos a darles a los ecuatorianos la posibilidad de comprar bienes europeos a menor precio, de eso se trata. Algunos satanizaron el nombre de TLC o Tratado de Libre Comercio, hoy se le ha puesto Multipartes, pónganle el nombre que quieran, pero hay que tener Acuerdos comerciales porque el Ecuador no es una isla, porque necesitamos los quinientos cuarenta millones de habitantes de la Unión Europea que son un gran mercado y los trescientos veinte millones de norteamericanos, de estadounidenses que también son un gran mercado, porque necesitamos comprar bienes de capital, vehículos, celulares por solo mencionar tres items; porque necesitamos vender nuestro palmito, nuestras flores, nuestro aceite, nuestra palma, nuestro café, nuestro banano, nuestras conservas, productos textiles, plásticos y montón de etcéteras. Para ello, por supuesto, hemos de apoyar este Protocolo de Adhesión, que quede claro, protocolo de adhesión a lo que llevaron ya pretéritamente nuestros vecinos, nuestros amigos pero también nuestros competidores: Colombia y Perú. Señora Presidenta, estimados colegas legisladores: más inversión, generemos libertades, generemos seguridad jurídica. El informe está pletórico de cifras: doscientos veinte mil empleos se perdieron, se perdieron dos mil millones de dólares, en nuestra opinión, porque perdimos mercado; el veintisiete por ciento del mercado no petrolero va a la Unión Europea, pero sí podemos dar mil quinientas razones a favor de este Acuerdo, lo único grave es que



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleista Verónica



Acta 424

m alcelia	, i	* .	•	
Rodríguez			 	

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Primero quiero comenzar dando las gracias y hablando en nombre de esas veinticinco mil plazas de trabajo del sector atunero en Manta, de ese empleo directo y de esas cien mil plazas de trabajo de empleo indirecto; así como también de esas noventa mil plazas de trabajo del sector camaronero, de empleo directo y de esas más de cien mil plazas de trabajo de empleo indirecto y no se diga de esos miles y miles de empleos que genera la industria bananera. Y dar las gracias, efectivamente, dar las gracias a la Comisión por la celeridad que le dio al Acuerdo Comercial; pero también, cómo no recordar ese trabajo incansable que hizo hace ya quizás cuatro años atrás el entonces Ministro de Comercio Exterior, Francisco Rivadeneira, continuado este trabajo por el ministro Diego Aulestia y hoy, por supuesto, ratificado con ese grandioso trabajo que hizo un excompañero asambleista Juan Carlos Cassinelli. Como se indicó ya en el informe, la Unión Europea está conformada por veintiocho paises, quinientos catorce millones de habitantes con un PIB per cápita promedio de treinta y dos mil en el dos mil quince, lo que quiere decir que cada europeo tiene treinta y dos mil dólares para gastar o invertir. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea nos permitirá superar nuestras fronteras, traerá consigo una serie de beneficios para los productores ecuatorianos, así como retos para consolidar nuestra industria, en virtud que ahora se podrá acceder a un mercado mucho más grande, sin duda, generará muy buenas oportunidades enmarcadas en un cuerpo legal que permitirá estabilidad y seguridad jurídica. Veamos, por empleo, un caso de exito en nuestra región, désde hace más de quince años Chile ha implementado una



Acta 424

política de apertura económica hacia el mundo, cuenta con acuerdos comerciales con casi todos los países de América y Europa, algunos de Asia como China, Tailandia, Corea del Sur, Japón, India y con Australia. Esta apertura junto con la determinación de una normativa que permitió mantener la seguridad jurídica para la inversión, lograron que Chile mantenga un crecimiento sostenido en el tiempo, pasando por un PIB per cápita de tres mil seiscientos dólares en el año noventa y cuatro a nueve mil ochocientos dólares en el dos mil siete y trece mil trescientos dólares en el dos mil quince. ¿Cómo lo hizo?, ¿fue lo correcto abrir el mercado? Chile entendió que una economía dependiente de la extracción y venta de recursos naturales no era suficiente, por lo que además de impulsar la tradicional minera, emprendio su camino diversificación de su oferta exportable. Antes de ello tuvieron que hacer unas adecuaciones legales y logísticas para estar a punto. Inició desarrollando proyectos para consolidar y garantizar un transporte multimodal: carreteras, puertos, aeropuertos. Hoy por hoy, es líder en Sudamérica en calidad de sus servicios logísticos para el comercio internacional, esto ha permitido que el intercambió comercial e inversiones con los países con quienes mantiene acuerdos comerciales y que corresponden al ochenta y siete por ciento del PIB mundial, se consolide. En la última década Chile no solo ha recibido inversiones extranjeras directas, sino que se ha convertido en un país inversor de capitales dentro de sus vecinos. ¿Les parece que existe algún punto que se asemeje a nuestra realidad? Muchos, posiblemente, como el asambleísta Donoso se cuestionan por qué no se firmó antes este Acuerdo, y sí, se lo pudo haber hecho antes, pero la historia de nuestros vecinos y los casos de estudio nos obligan a concluir que no pudo ser abordado este Acuerdo en un mejor tiempo, conocemos ahora la



Acta 424

experiencia que han tenido Colombia y Perú frente a este Acuerdo y los momentos indican que les ha ido muy bien; no obstante, considero que tendrán retos aun mayores a los nuestros. Así como lo hizo Chile en su momento, Ecuador ha cumplido con una planificación de desarrollo, se ha invertido en logística a través del desarrollo y expansión de la infraestructura vial portuaria y aeroportuaria; se ha invertido en educación, creando un capital humano más preparado técnicamente; se ha transformado la capacidad energética con miras a que la nueva industria pueda aprovecharla consolidándonos como parte de los cinco mejores países en seguridad energética a nivel mundial según el Consejo Mundial de Energia; además, treinta y siete mil kilómetros de fibra óptica se han instalado a nivel nacional, alcanzando una cobertura del noventa y dos por ciento de internet. En estos aspectos fundamentales para el desarrollo estamos adelante de nuestros vecinos como Perú y Colombia; como Estado hemos seguido los pasos y estoy convencida que vamos por un excelente camino. Ahora el reto consistirá en consolidar la propuesta de generar mayor valor agregado a nuestros productos. Revisemos cómo les ha ido a nuestros países vecinos luego de la firma del Acuerdo Comercial: En el dos mil catorce, luego de un año de la entrada en vigencia del Acuerdo, según cifras de ProColombia, el país incrementó sus exportaciones no tradicionales a la Comunidad Europea en un siete punto quince por ciento; la balanza comercial en los años dos mil trece y dos mil catorce tuvo superávit; en el dos mil quince experimentó un déficit debido principalmente a la caída de los precios de los productos tradicionales de minería y petróleo. Sin embargo, sus exportaciones no tradicionales que impactan directamente en las micro, pequeñas y medianas empresas han mantenido un crecimiento del cuatro punto cinco por ciento en el dos mil trece y del seis punto cinco por ciento en el

្ស



Asamblea Nacional

Acta 424

dos mil quince. Es importante destacar que Colombia alcanzó la protección de su denominación de origen café de Colombia, lo que implica una manera de proteger el sustento de los cultivadores y de las zonas donde se produce café. En cuanto a Perú, de las dos mil seiscientos empresas peruanas del sector no tradicional que exportaron a la Unión Europea en el dos mil catorce, más del setenta y seis por ciento fueron micros, pequeñas y medianas, concentrándose la base exportadora en las regiones de Piura, Ica, La Libertad y El Callao. Entre los años de vigencia del Acuerdo Comercial, Perú ha mantenido una balanza comercial positiva y así mismo sus exportaciones no tradicionales se han incrementado en cuatro punto ocho por ciento en el dos mil trece al siete por ciento en el dos mil quince. Ahora, quiero demostrar a través de este video, porque es importante la ratificación de este Acuerdo, en especial en provincias como Manabí, a la cual me pertenezco, aquí se puede apreciar la capacidad de la industria atunera en Manta, hombres y principalmente mujeres cabezas de hogar, son la primera fuerza productora de la ciudad; gracias a la firma de este instrumento miles de mujeres podrán mantener su economía, podrán seguir educando a sus hijos, podrán construir, sin lugar a duda, un futuro mejor y continuar abrigando la esperanza de un futuro mejor para sus hijos y sus familias. Si no se hubiese firmado este instrumento, muchas empresas estarían obligadas a reducir costos, a bajar la producción, recortando jornadas de trabajo, pues su producto en Europa hubiera encarecido, hubiera perdido competitividad y con eso hubiera obligado a cerrar jornadas de trabajo y hubieran perdido muchos sus empleos en la provincia. Si revisamos las dispesiciones del Protocolo y el Acuerdo que estamos prestos a aprobar, podemos notar que se trata de un Acuerdo negociado responsablemente; entendiendo la



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. ...que el régimen de uso de semillas se mantendrá de acuerdo a las normas internacionales que ya venimos aplicando y el país no se ha comprometido con normas más estrictas. Señora Presidenta, pido cinco minutos más de mi tiempo, por favor. Existen exclusiones, cupos o contingentes para productos sensibles de la producción nacional como los lácteos, cadenas de carnes, algunos vegetales y se protege la economía de los pescadores artesanales. Además, para que un buque pesquero europeo ingrese a nuestro mar territorial necesitará autorización del Estado, entre otros mecanismos y reservas efectuadas que son favorables para nuestro país. ¿Cuáles son los retos que tenemos a partir de la aprobación del Acuerdo? Primero: el país tiene que buscar consolidar aun más las relaciones comerciales con la Unión Europea y buscar abrir mercado en cada uno de los veintiocho Estados que la conforman. Como ya se ha mencionado, tenemos la posibilidad de llegar a más de quinientos millones de personas que cuentan con una alta capacidad adquisitiva. De hecho, ¿sabían ustedes que el uso de la capacidad instalada de la industria ecuatoriana promedio es del setenta por ciento? Según cifras del Ministerio de Industrias tenemos un treinta por ciento de capacidad subutilizada, que podría



Acta 424

aprovecharse y potencializarse en virtud que estaremos participando en un mercado mucho más grande. Segundo: mejorar la eficiencia de las entidades encargadas de las operaciones de comercio exterior; como ya mencioné anteriormente, Chile ha logrado incrementar su penetración exportadora hacia la Unión Europea en dos puntos del PIB tras su tercer año de operación con el Acuerdo, esto lo consiguió gracias a su diversidad exportadora, misma que estuvo impulsada por el desarrollo de transporte multimodal y logística. Tercero: infraestructura de Deberiamos estar ya mirando ingresar a la Alianza del Pacifico y negocio acuerdos con Asia, al menos con Japón y Corea del Sur, de quienes podemos aprovechar su capacidad tecnológica a cambio de materia prima, bienes o servicios que no producen. Cuarto: Los acuerdos de liberaciones económicas permiten la libre movilidad de productos y servicios, y eso es bueno, se ha demostrado con los resultados de nuestros vecinos. Ahora, como es la consigna de nuestro Estado, tenemos que enfocarnos en el ser humano y ya que estamos a la puerta de la aprobación de la Ley de Movilidad Humana, es preciso también y ojalá que alcancemos y garanticemos la libre movilidad de nuestras personas hacia Europa. Finalmente, el mayor reto será consolidar ese cambio de la matriz productiva, que no es otra cosa que crear valor agregado a nuestra materia prima. ¿Por qué no producir un budín de banana número uno en el mundo si tenemos toda la capacidad instalada para hacerlo? Acaso no podríamos soñar en tener miles de emprendedores como Pacari, producto que ha ganado premios a nivel internacional. Por otro lado, si Perú pudo posicionar su pisco sour, por que Ecuador no podría posicionar su pájaro azul...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleista.----



Acta 424

LA	ASAMBLEÍSTA	RODRIC	UEZ	DELGAI	OO VE	RÓNICA.	su	caña
ma	nabita y por sur	buesto tan	nbién	el espirit	u del E	cuador. A	Así que,	pido
a e	ste Pleno poder	ratificar	este	Acuerdo	el día	de hoy.	Muchis	simas
gra	cias							

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Luis Tapia.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta, compañeros asambleistas: Hoy es un día histórico, un día feliz para el Ecuador productivo. Hoy, luego de casi diez años de revolución, nos han traído a debatir con relación a uno de sus cucos, me refiero a que hoy estamos discutiendo sobre la ratificación de un Tratado de Libre Comercio, pero como todo cambian de nombre, de las cosas y de las instituciones, nos dicen que estamos frente a un Acuerdo Comercial, pero en estricto sentido abrimos mercados con la Unión Europea y recibimos sus productos sin mayores restricciones, bueno, ya era hora. Esto es una muestra más de la década perdida, hubo que pasar diez años para firmar un Acuerdo que podían haberlo firmado en los primeros años de su administración; pero el afán aquel de la soberanía mal entendida y que los complejos de inferioridad que les ganan, no les permitió hacer desde el inicio este Acuerdo que sin duda marca un futuro promisorio para nuestros productos y para nuestra gente. La apertura comercial, el intercambio de productos, la sana competencia y el ampliar mercados, definitivamente, mejorarán la vida de nuestro pueblo, se abarararán productos que ahora están por las nubes, mejoraremos nuestra competitividad frente a nuestros vecinos que desde hace rato ya tienen Tratados de Libre Comercio y, sobre todo, tendremos la posibilidad de crecer sostenidamente y basándonos no solamente



Acta 424

en el gasto público, sino también en inversiones privadas y extranjera. Veré la votación de aquellos fundamentalistas y nostálgicos del comunismo, quiero ver si mantienen coherencia con lo que han pasado abanderando durante estos años y espero sinceramente que después de esta votación no terminen siendo expulsados de su organización política por pensar diferente. Pero que nos da esperanza al resto de ecuatorianos. Tengan la seguridad que este Proyecto, como ha sido mi procedimiento, votaré mil veces en contra de la Ley de Plusvalía y siempre ha sido la conducta de quien les habla estar a favor del pueblo ecuatoriano, por mi parte felicitaciones de que al fin se haya decidido por un Acuerdo Comercial, por ese Tratado de Libre Comercio que permitirá ampliar no solo los mercados, sino la mentalidad de nuestros productores, lástima que hayan tomado esta gran decisión para nuestro país justamente ahora que ya se van, y que bueno que se vayan, pero como dijo el compañero Patricio Donoso, más vale tarde que nunca. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleista Esteban Melo.

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchisimas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: El día de hoy nos estamos encontrando con un momento en el que todas las bancadas que han intervenido, están viendo favorable que firmemos el Acuerdo Comercial Multipartes, un Acuerdo Comercial que no tiene nada que ver con los Tratados de Libre Comercio. Primero quiero empezar mi exposición haciendo referencia a esto. Un Tratado de Libre Comercio abre directamente todos los sectores, en los cuales un país puede tener

Commence of the State of the St



Acta 424

fortalezas o puede tener debilidades y en este sentido sí, a ciertos asambleistas habría que explicarles cuáles son las diferencias, un Acuerdo Multipartes permite analizar sector por sector, para saber dónde tenemos fortalezas y dónde tenemos debilidades, también para proteger nuestro mercado laboral, nuestro mercado productor y para proteger ante todo la economía de todos los ecuatorianos, nos acerca la posibilidad de poder nosotros proteger, por ejemplo como pasa en este Acuerdo, nuestra canasta básica familiar, esa canasta que todos consumimos, que es necesario garantizar para nuestros productores nacionales. Por otro lado, tenemos que ver qué es lo que ha estado pasando durante este tiempo, el Ecuador durante estos diez años de la década ganada, se ha preparado para proyectarse al mundo, en la industria, en la producción es fundamental un elemento, la energía, esa energía que otros nos negaron en el pasado, ahora es una realidad, una realidad que incluso exportamos para poder nosotros producir, para poder llevar adelante la transformación de la matriz productiva, lo primero, lo fundamental es tener energia porque antes en la época de los apagones, simplemente la industria no podía funcionar con garantías; la segunda, la mejora de competitividad sistémica, las carreteras, las mejores comunicaciones tanto de transporte como en el ámbito exclusivo de la información con fibra óptica que nos permite poder tener mejor internet, mejores sistemas de comunicación con otros sectores, también nos prepararon para este momento, se nos abre entonces la posibilidad de ingresar un mercado de quinientos catorce millones de personas, desde un punto de vista poblacional esto sería más o menos treinta y seis veces el Ecuador y si lo vemos desde la capacidad de poder adquisitivo, estamos hablando de sesenta y nueve veces el Ecuador, se crearian inmediatamente con la firma del Acuerdo cuarenta mil empleos, recordar que para poder realizar



Acta 424

todo este trabajo se requiere tiempo. Este Acuerdo Comercial llega en el momento adecuado, porque nos ha permitido a nosotros negociar mejores condiciones, proteger sectores, impulsar otros y permitir que todos nuestros empresarios se vayan preparando para este cambio. Durante todos estos años producto de la dolarización, hemos perdido competitividad por precios, pero en las estrategias de crecimiento de Maslow, por ejemplo, ustedes pueden determinar que para poder crecer y ganar mercado, uno puede hacerlo vía precios, es decir, bajando costos y siendo más barato o mejorando la calidad, lo que nos ha permitido a nosotros los ecuatorianos, ir mejorando la calidad, quien discute la calidad de nuestras flores, quien discute la calidad de nuestro banano, quien discute la calidad de nuestros productos agroalimentarios de exportación, absolutamente nadie. Ahora nosotros vamos a tener una mejora de la competitividad a través de los precios, indicarles también que en la firma de este Acuerdo nos hemos demorado lo necesario, lo necesario para que este Acuerdo nos permita mejorar las condiciones. Hace bien poco nosotros hemos tenido el Sistema de Preferencias Arancelarias vigilada por la Unión Europea y para quien habló en este Pleno a cerca de la década pérdida, decirle compañero Asambleísta, que la Unión Europea nos retiraba esas preferencias porque habíamos hecho bien las cosas, porque en los criterios de la Unión Europea, el Ecuador había mejorado lo suficiente como para ya no necesitar esas preferencias que se dan a los países que necesitan tener una discriminación favorable para poder entrar en el mercado, en este caso, la Unión Europea estimó que el nivel de desarrollo era superior y que por eso nos retiraban las preferencias. Por otro lado, indicarles que el aporte es tan beneficioso, que más o menos la práctica totalidad de la oferta exportable que tenemos en el Ecuador, entraría inmediatamente con arancel cero hacia la Unión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

Europea y mejorando incluso las condiciones que se tenía dentro de las preferencias arancelarias, así pues, tenemos por ejemplo el caso de nuestro camarón, el cual pagaba hasta este momento un arancel de tres coma seis por ciento, sin las preferencias arancelarias hubiese pasado a pagar un arancel del doce por ciento. Por otro lado, las mermeladas pagaban un arancel del tres por ciento, ahora si no hubiésemos firmado el Acuerdo, hubiesen pasado a pagar un treinta y ocho por ciento de arancel. Así mismo nuestro banano que hasta el día de hoy pagaba ciento Eveintisiete euros por tonelada, va a pasar a pagar noventa y siete euros por tonelada, todos los productos que he mencionado, salvo el banano pasarían a pagar arancel tipo cero, lo cual mejora la capacidad de las exportaciones del Ecuador, mencionarles que el reposicionamiento de nuestros productos en la Unión Europea como el de las flores, las frutas frescas, los vegetales frescos, los cereales, el café, el cacao, la confitería, los vegetales y frutas procesadas, la pesca y la acuicultura y nuestros productos manufacturados, tienen en este momento, una vez que nosotros aprobemos este Acuerdo, ingreso directo a la Unión Europea libre de aranceles. Este es el trabajo fuerte, notable que ha hecho el Gobierno Nacional, el cual hemos apoyado desde esta Asamblea Nacional. Por eso, ecuatoriano y ecuatoriana, es necesario que haya un Gobierno que vaya en conjunto con la Asamblea Nacional, que haya en las elecciones, por ejemplo, respaldo para quien vaya para Presidente y para quienes vayan de asambleistas, para que ese trabajo no se pierda en el camino, sino que pueda ser apoyado desde la Asamblea Nacional. Este Acuerdo nos permite, por ejemplo que el cuarenta y siete por ciento de las exportaciones están vinculadas a la economía popular y solidaria crezcan, un sesenta y tres por ciento de las empresas, están vinculadas a la exportación a la Unión Europea, más o menos seiscientos treinta y



Acta 424

ocho mil empleos están vinculados con actividades comerciales de exportación hacia la Unión Europea, nos permite que en primera instancia se incrementen cuarenta mil empleos. Para aquellos que critican el Acuerdo, decirles que se han garantizado y se han establecido mecanismos de control que permitan poder proteger nuestra industria nacional, tenemos salvaguardias agricolas, tenemos salvaguardias para la industria creciente, tenemos salvaguardias en casos de emergencia, este Acuerdo Comercial Multipartes lanza una señal al mundo, es que es___ la señal de la soberanía, la señal de la dignidad y del trabajo fuerte, como asambleísta por los migrantes, indicarles que vemos con esperanza este Acuerdo Comercial Multipartes, donde le decimos al mundo que nosotros nunca hubiesemos sido migrantes si hubiesen habido gobiernos tan responsables como el que tenemos ahora, porque ahora se está garantizando el empleo, se ve con esperanza el crecimiento económico y así mismo se busca que el Ecuador tenga oportunidad en desarrollo tecnológico y transformación de su industria. Para nosotros los asambleistas representantes por los migrantes, se están viviendo fechas históricas que no se pueden quedar de lado, tenemos que también trabajar por la libre movilidad, resulta absurdo que en este momento en el que hay ciudadanos de otros países que emiten migrantes hacia el Ecuador, ellos no tengan visa y, sin embargo, la Unión Europea exija visado para el Ecuador. Este Acuerdo va a permitir mejorar las condiciones económicas del Ecuador, incluso de mejor manera de las que tenemos ahora, un momento en el cual los flujos migratorios son inversos, donde hay más gente que viene al Ecuador que la que se va hacia la Unión Europea, decirle a la Unión Europea que seguramente nos

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----



Acta 424

Ecuador			مينيد عنديد		
Presidenta,	compañeros,	compañeras asamble	eistas	y que	viva el
el visado par	ra los ciudadar	nos ecuatorianos. Mucl	hísima	s gracias	, señora
EL ASAMBL	EÍSTA MELO (GARZÓN ESTEBAN:	que se	tiene qu	e retirar

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Antonio Posso.

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchisimas gracias. El Acuerdo Comercial que hoy vamos a votar, yo lo voy a apoyar por varias razones, debo señalar primeramente lo que la gente entiende cuando las preferencias arancelarias con Estados Unidos las dejamos de lado, el llamado ATPDA ¿por qué? Porque surgía la posibilidad del SGP europeo que nos daba inmensas posibilidades, en el un caso una ayuda en las preferencias de entre veinticinco y treinta millones de dólares y por aca con la Unión Europea alrededor de quinientos millones de dólares. Miren la importancia que esto tiene para nuestro país, evidentemente que esto es bueno para los ecuatorianos, son dos mil quinientas setenta y cinco partidas arancelarias las negociadas, el sesenta y nueve por ciento de estas entrarían en vigencia con cero arancel ya desde el próximo primero de enero y el resto hay un período gradual que va hasta un plazo de diecisiete años. La posibilidad de que este Acuerdo se hubiese realizado mucho antes, claro que era mucho mejor para el país, aquí ya está dicho, más vale tarde, pero ya ahora es una feliz realidad que esto ocurra y esto no es un bobo aperturismo comercial, por favor, esto es una necesidad del país para abrirse a los mercados internacionales en mejores condiciones y generar empleo, generar producción, trabajo y esfuerzo de la gente. Ojalá pudiéramos aprender de los hermanos chilenos que



Acta 424

teniendo un Gobierno socialista, nos dan ejemplo a todo el mundo de como hay que abrirse campos con todos los bloques comerciales del mundo y así ofertar los productos a los mejores postores en beneficio de aquel país hermano, de alli su desarrollo económico. Aquí ya se ha dicho, ojalá debamos también insertar un acuerdo comercial con el socio comercial más importante que son los Estados Unidos, no me refiero a los antiguos TLC que eran lesivos a la dignidad y a la soberanía nacional, con los cuales pretendían incluso al Ecuador convertirlo en un basurero de productos en desuso de los norteamericanos, necesitamos un acuerdo comercial con esta potencia importante, porque es el socio comercial más grande que tenemos; sin embargo, colegas, desde mi punto de vista no todo es color de rosa, también hay dificultades en este Acuerdo, sobre todo para el ámbito de carácter agropecuario, los productos que masivamente pueden ingresar desde el mercado europeo aca, sobre todo en el ámbito de hortalizas, de papas, de alverjas, de fréjol y muchos otros granos que vienen con precios subsidiados, pueden complicar a nuestros productores especialmente en la zona de la Sierra. Esto hay que advertir y tomar en cuenta que va a significar un gran reto para el país, saber afrontar estos problemas que se nos van a venir, muchos de estos productos pueden venir incluso genéticamente modificados y eso puede atraer la atención del mercado de carácter nacional. Hay también dificultades en lo que a mi reflexión respecta en lo que tiene que ver con el tema de propiedad intelectual, en la ampliación del plazó de patente, sobre todo en el área farmacéutica, ustedes saben que eso no puede permitir la producción de genéricos que tanto necesitamos los países que estamos en condiciones de subdesarrollo todavía. Hay otro aspecto que en lo negociado se dispone, que pueda existir concesiones de prestaciones de agua a las empresas europeas, mucho ojo con esto, porque esto puede



Acta 424

y de hecho entra en contradicción con nuestra legislación nacional, con la Ley de Recursos Hídricos que prohíbe precisamente este tipo de concesionés, también con el tema de adquisición de tierras por parte de empresas extranjeras en este caso europeas, esto también entra en contradicción con los artículos tres veintidos y cuatrocientos dos de la Constitución al igual que los temas de biodiversidad, colegas, compañeros esto va a significar entonces como dije, la implantación necesaria de políticas públicas desde el Ecuador para fortalecer sobre todo al ámbito agropecuario. Recordemos y no podemos hacernos de la vista gorda que durante estos últimos años el sector agropecuario ha sido uno de los sectores más golpeados, donde no llegó la bonanza petrolera, solamente es de observar cuántos recursos se destinaban anualmente a este sector en los presupuestos que aquí mismo hemos aprobado, estos sectores van a necesitar asistencia técnica, van a necesitar créditos blandos, van a necesitar insumos, maquinaria, mecanización y una serie de nuevos retos para enfrentar con ventaja los aspectos negociados en el Acuerdo. Pero así mismo, colegas, por supuesto tenemos que destacar los grandes beneficiarios que van a significar sobre todo los sectores exportadores de camarón, del atún, de las flores, del brócoli y otros productos, el atún por ejemplo, la mayor parte de esta producción va al mercado norteamericano, pero es muy apetecido por el mercado europeo, las flores igual, pero también por ejemplo esto que va a generar una mayor recepción de fuentes de empleo y de trabajo, debe también establecer políticas públicas al interior del país para proteger a los trabajadores que están en las flores, no sé si ustedes conocian colegas, aquí en los cantones cercanos del norte de Pichincha, Tabacundo y Cayambe, donde trabajan miles de obreros y sobre todo mujeres en las flores, hay un promedio de vida de la gente de apenas cuarenta y cinco



Acta 424

años de edad, por los plaguicidas a los que están sometidos a diario que les provocan el cáncer, el brócoli que es otro de los aspectos muy apetecidos en el mercado europeo, su producción también contamina el agua, temas que tienen que ser motivo de políticas públicas adecuadas por parte del Gobierno Central, para enfrentar con ventaja los aspectos de este Acuerdo, pero también por supuesto hay grandes oportunidades de productos nuevos que no son realmente tradicionales, como por ejemplo las frutas exóticas, la quinua es un elemento muy apetecido por el mercado europeo y que deberíamos aprovecharlo adecuadamente, ahí están también las guayabas, los mangos, las jaleas y mermeladas, la pimienta, limones, granadilla, madera de balsa entre otros aspectos básicos

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...fundamentales que pueden significar grandes oportunidades para nuestro mercado, para generar empleo sobré todo que tanta falta le hace a la sociedad ecuatoriana. Quiero terminar simplemente dejando una vez más mi preocupación, del por qué no se ha contemplado en estas conversaciones la eliminación del visado de los ecuatorianos para ingresar a la Unión Europea como sí lo tienen los vecinos Perú y Colombia. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleista Rocio Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. Gracias, compañera



Acta 424

Presidenta. Colegas asambleístas: El Acuerdo Comercial Multipartes del Ecuador con la Unión Europea, que es como abreviadamente llamamos al que juridicamente en el contexto del derecho público internacional se denomina Protocolo de Adhesión de Ecuador al Acuerdo de Libre Comercio de la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra; es sin lugar a dudas el mayor logro en la historia de la política internacional de nuestro país, orgullosamente alcanzado por un Gobierno progresista y visionario como lo es el Gobierno de la revolución ciudadana, en el marco del libre comercio bilateral de mercancías entre la Unión Europea y Ecuador, en el dos mil quince este ascendió a cuatro mil seiscientos millones de euros, de los que la Unión Europea exportó productos especialmente industrializados por un valor de dos mil millones de euros a Ecuador e importó productos de nuestro país por dos mil seiscientos millones de euros, lo que dejó un saldo savorable en la balanza de pagos para Ecuador, de seiscientos millones de euros, como cifras que evidenciaron con mayor énfasis la necesidad de este Acuerdo Comercial. Este instrumento es, sin lugar a dudas, en lo que respecta a las proporciones de beneficios otorgar a las partes, asimétrico, pues está concebido en función de atender preferentemente las necesidades de desarrollo de los países andinos y en nuestro caso de Ecuador, una muestra de estas características se manifiesta, en las reducciones de los aranceles, que en el caso de la Unión Europea se liberará casi en un noventa y cinco por ciento en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo, mientras que Ecuador liberará alrededor del sesenta por ciento y el porcentaje restante de forma gradual durante diecisiete años. Se estima que el impacto en el PIB de Ecuador es considerable, pues le permitirá beneficiarse de un mejor acceso a sus principales exportaciones a la Unión Europea, tales como producto de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

pesca, flores, café, cacao, frutas y frutos de cáscara, el banano y el plátano también se beneficiarán de una tarifa preferente, aunque se prevé un mecanismo de estabilización que permitirá a la Comisión examinar y sopesar la suspensión de las preferencias y se alcanza una determinada cifra anual, como es el caso actual de los acuerdos comerciales con Colombia, Perú y América Central. En este punto en el que debo enfatizar la importancia que este Acuerdo Comercial con la Unión Europea, tiene para la provincia de El Oro, pues de la producción bananera destinada a la exportación, no menos del treinta por ciento la generan los productores bananeros de mi provincia, lo que ha aunado a la producción camaronera orense que se encuentra en un treinta y cinco por ciento del total de la producción camaronera nacional, sin contar con la producción cafetalera y cacaotera que se genera en la provincia de El Oro, nos ponen de manifiesto la cierta posibilidad de mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del sector agroacuícola e industrial de la circunscripción orense y consecuentemente de toda la población. Esta particularidad, sin lugar a dudas, constituye motivo de inmensa alegria para quienes representamos a nuestra provincia al saber que de esta manera se gestan mejores condiciones de vida, que redundarán en el bienestar y buen vivir de la población orense. Los beneficios para la Unión Europea también serán importantes, pues en el caso de su sector agrícola se beneficiará de un mayor acceso al mercado para sus productos, así como de la protección de unas cien indicaciones geográficas de la Unión Europea en el mercado ecuatoriano, también puede esperarse beneficios para la Unión Europea en sectores específicos como en vehículos y maquinaria, es digno de rescatar y enfatizar que este Acuerdo también incluye compromisos para aplicar efectivamente los internacionales sobre derechos laborales y protección



Acta 424

ambiente, derechos que serán objeto de seguimiento mediante una participación sistemática y activa de la sociedad civil de las partes. Además el Acuerdo reforzará la integración regional, ya que Ecuador se convertirá en el tercer miembro de la Comunidad junto con Colombia y Perú, manteniendo abierta la posibilidad de que Bolivia como cuarto miembro de esta comunidad, se pueda adherir en el futuro si así lo desea, lo que significará que con este Acuerdo Comercial la Unión Europea sigue reforzando las relaciones con América latina, specialmente en lo que respecta a su agenda comercial con esta parte compañera Presidenta y mundo. conclusión, asambleistas, podemos decir que este instrumento internacional multilateral, se erige en la mejor herramienta jurídica de la que se provee el Estado ecuatoriano en su lucha contra la pobreza, para impulsar su desarrollo socioeconómico y redistribuir la riqueza, herramienta que pese a ser fraguada en colaboración con vecinos cercanos como los colombianos y peruanos, también incluye a países hermanos de muy lejos, como son los veintiocho Estados que conforman la Unión Europea. Por esta y todas las demás razones a las que me he referido anteriormente, considero que este Acuerdo deberá ser aprobado, ojalá con el voto unánime de los asambleistas aquí presentes, pues es un bien intangible de valor supremo para nuestros pueblos que debemos apoyar con todo el entusiasmo que amerita los beneficios de lo que viene aparejado. Considero que el Acuerdo entre Ecuador y la Unión Europea constituye un hito histórico que sin duda redundará en beneficio de los sectores agricolas, industriales, comerciales de los ecuatorianos, pues mi apoyo indudablemente es tácito porque se apruebe y es posible en forma unánime, esta decisión del Gobierno Nacional con la Unión Europea.



Acta 424

Muchi	simas gracias							
						•		٠.
LA SE	EÑORA PRESIL	DENTA.	Gracias	s, Asaml	oleista.	Tiene	la pala	abra
asamh	leista Maisés T	oolo	, 				•	

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Al final de la década del correísmo por fin se va a firmar un Acuerdo Comercial con un socio comercial muy importante como es la Unión Europea, se ha dicho ya en reiteradas intervenciones, más vale tarde que nunca y yo creo que este es un hito importante, no solamente porque demuestra la equivocación ideológica del presidente Correa, cuando calificaba de bobo aperturismo a este tipo de iniciativas, sino porque vamos adoptando decisiones que le convienen al Ecuador en su conjunto. Los acuerdos comerciales son instrumentos muy importantes en el manejo del entorno internacional de los países en el siglo XXI, por cierto que hay detractores sobre este tipo de acuerdos, pero la mayoria de los gobernantes y de los pueblos considera que este tipo de acuerdos son positivos y son positivos porque así lo demuestran innumerables estudios que se han hecho sobre los resultados que se han obtenido en cada caso cuando se han aplicado estos acuerdos comerciales. Se ha incrementado el intercambio comercial entre los países, ha aumentado la inversión privada en los países involucrados, ha aumentado la generación de empleo, se ha elevado el bienestar de los socios comerciales y esta no podría ser la excepción en el caso ecuatoriano, sin duda alguna cuando pasen los años de aplicación de este Acuerdo que entra en vigencia el primero de enero, vamos a constatar resultados positivos para todos los ecuatorianos. El Acuerdo se firma en circunstancias en que en el Ecuador han habido opositores,



Acta 424

algunos con razones muy importantes y otros simplemente por características sectarias, ideológicas que veo con mucha satisfacción que parecería ser que se han esfumado, porque veo a algunos asambleistas del oficialismo haciendo intervenciones muy entusiasmadas, con gran convicción sobre las bondades de lo que vamos a resolver en pocos pero estos acuerdos también representan ventajas, desafios y oportunidades para todos los que estemos involucrados en el mismo, para los consumidores ecuatorianos evidentemente será bueno que a partir del primero de enero podamos importar de Europa productos de alta calidad con arancel cero, e indudablemente los consumidores vamos a ganar por tener acceso a esos productos vimportados de Europa a precios más bajos que a los que actualmente podríamos acceder y los productores ecuatorianos, los industriales de la gran empresa, de la mediana empresa, de la pequeña empresa, de la microempresa también van a tener oportunidades para poder colocar en la mayoría de los casos sus productos en los mercados europeos, pero también los agricultores, los grandes, los medianos, los agricultores que se dedican a la agricultura orgánica, los artesanos y sobre todo las empresas que están insertas en lo que conocemos como las empresas del mercado de economía social y solidaria, todos ellos tienen oportunidades a partir del primero de enero de entrar al mercado europeo y poder colocar sus productos, pero para ello es importante que se tengan en cuenta cuáles son los desafíos que deben todos ellos superar a efecto de poder realmente tener oportunidades de vender sus productos...--

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA



Acta 424

AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS QUINCE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS. ... Para los industriales indudablemente hay una tarea muy complicada, muy compleja que deben superarla, muchos de ellos han estado acostumbrados en estos últimos años a un proteccionismo a ultranza, que los ha hecho poco competitivos en su estructura de costos, en su estructura de precios. Si quieren colocar los productos en Europa tendrán que ser más competitivos, tendrán que elevar sustancialmente sus estándares de calidad, tendrán que bajar sus costos de producción y para ello será necesario que modifiquen su modelo de gestión, que hagan todos los esfuerzos necesarios para disminuir costos. Para los agricultores evidentemente se tendrá que mejorar, así mismo, la productividad de sus cultivos. Le escuchaba el otro día al ministro Cassinelli decir con mucha satisfacción, que en el Ecuador ya hay semillas que nos van a permitir cultivar cuarenta quintales de arroz por hectărea, pero déjeme decirle al ministro Cassinelli y a todos los que tienen interés en el tema del arroz, que en los países vecinos ya se cultiva más de cien quintales por hectárea, de tal manera que estamos muy lejos de alcanzar los niveles de productividad. En el tema agrícola y si queremos colocar nuestros productos en Europa, tenemos que mejorar sustancialmente nuestros precios y los niveles de calidad. Hay temas pendientes también para el Estado, se han señalado algunos avances en el tema de las infraestructuras necesarias para tener un entorno favorable que permita la gestión empresarial, pero hay temas pendientes de políticas públicas que corresponden exclusivamente al Gobierno, que deben cambiarse inmediatamente, no es posible que entremos en un ambiente en donde



- vou e , word num

Acta 424

va haber cero aranceles con Europa y todavía mántengamos una estructura de salvaguardias arancelarias que en buen romance lo que hace es encarecer la importación fundamentalmente de insumos que se utilizan para la producción industrial. Entonces, las salvaguardias deben desmontarse lo más rápido posible, pero también deben eliminarse otros impuestos que afectan directamente a la estructura de costos de las empresas, el impuesto a la salida de capitales, no tiene ningún sentido, porque en realidad es un impuesto a la entrada de capitales y hoy más reque nunca se requiere que en las empresas ecuatorianas haya más inversión nacional y extranjera a efectos precisamente de aprovechar las oportunidades que nos presenta este Acuerdo Comercial. También se debe eliminar el impuesto anticipado a una renta que en la mayoría de los casos, en esta crisis económica en la que estamos inmersos, las empresas no la tienen y por lo tanto no es justificable que se mantenga es impuesto, como tampoco es justificable que se haga cada rato reformas tributarias, que no haya una seguridad jurídica, que esté vigente por mucho tiempo, que permita la tranquilidad para los inversionistas, todos estos son temas pendientes y en la medida en que podamos resolver, tanto productores como de parte del Gobierno, indudablemente se podrán tener las oportunidades que el Acuerdo Comercial nos presenta. Esperamos de que este sea el inicio de un proceso, en donde ha futuro se puedan concretar los acuerdos comerciales que quedan pendientes, sobre todo el Acuerdo Comercial con nuestro principal socio comercial que es los Estados Unidos y el Acuerdo Comercial con el principal...-

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.--

EL ASAMBLEÍSTA TACLE GALÁRRAGA MOISÉS... mercado mundial de



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gabriela Rivadeneira.-----

the contract of the contract of

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Gracias. Un saludo especial a todas y todos en esta mañana, en este día, sin duda quiero empezar esta intervención, dando toda la solidaridad el Pleno de esta Asamblea Nacional a todos nuestros hermanos y hermanas de la provincia verde de Esmeraldas, representados en nuestros colegas asambleístas y también por todos los daños ocasionados en los temblores que existieron en la madrugada de hoy, que sin duda alguna nos vuelve a preocupar a todo el país y vuelve a convocar nuevamente a toda la solidaridad de las y los ecuatorianos para estar pendientes de nuestra provincia verde de Esmeraldas, ante lo que se suscitó en la madrugada



Acta 424

de hoy. Sin duda alguna, compañeras y compañeros, decirles que en los últimos años, para nosotros como proyecto político y como país, hemos consolidado sin duda, una política de soberanía nacional en el campo de lo político, de lo económico, de lo social, de lo cultural. La gran apuesta ha sido la constitución de un nuevo modelo de desarrollo que permita superar los nefastos efectos que dejó el neoliberalismo sobre nuestro pais, siguiendo esta dirección, se optó por políticas soberanas, de exterior, de la generación de nuevos mercados, eî fortalecimiento y el apoyo de la industria nacional, la democratización de la compra pública, la consolidación de las bases para el cambio de la matriz productiva y eso no nos es ajeno al debate de este Pleno, pues, ha sido en este Pleno, en este periodo legislativo que hemos ratificado varios convenios comerciales con diferentes países del mundo, que sin duda alguna abren la lógica de política exterior, basado en el cambio de la matriz productiva y de mejorar y fortalecer nuestros mecanismos de producción nacional. A pesar de todos estos esfuerzos nacionales, tenemos que admitir que desde el año dos mil quince, el Ecuador ha sído abatido por varios factores externos, factores externos que sin duda halguna han desacelerado a la economía nacional y con ello nos han obligado a buscar diferentes alternativas para estabilizar nuestra situación en el país, me refiero en esta ocasión a la situación económica de la región, a la apreciación del dólar y a la devaluación de las monedas de países vecinos y esto da respuesta al colega asambleista Donoso, cuando mencionó justamente las diferencias que tenemos entre los comercios y el sistema de producción entre Colombia y Perú. También hay que tomar en cuenta el tema de la devaluación de las monedas de los países vecinos y para nosotros Ecuador un país dolarizado, sin duda alguna teniamos que generar otro tipo de alternativas, los llamados



Acta 424

acuerdos comerciales, ratificados y hoy lo que nos convoca en esta mañana al Pleno, que es el debate del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, el mismo que ya cuenta y por eso que esta Asamblea lo pudo tratar, con el dictamen vinculante de constitucionalidad del Acuerdo de la Corte Constitucional, inscrito en el Registro Oficial el dos de diciembre del dos mil dieciséis. Es decir, la Corte Constitucional ha evidenciado que este Acuerdo cumple con todos los mandatos constitucionales y con los acuerdos internacionales de los que es parte el Ecuador. Por lo tanto, es esa Corte Constitucional y es esta Asamblea que reconoce los avances de la Constitución de Montecristi, de la Constitución del dos mil ocho, los avances en las políticas de propiedad intelectual, de prohibición sobre transgénicos, de la democratización de las compras públicas, de la protección fitosanitaria, protección de producción animal, entre otros. Por su puesto que resulta entonces fundamental en esta mañana, citar esos avances constitucionales, porque además queremos poner en relieve lo señalado en el articulo cuatrocientos diecisiete de la Constitución, en cuanto al ordenamiento jurídico que establece que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución vigente. Por ello, queridas compañeras y compañeras, yo quiero poner también en el debate de hoy, no solamente lo potencial que tiene este Acuerdo Comercial, sino también el plan de implementación necesario para que este Acuerdo Comercial pueda beneficiar a todos los sectores de la economía y de la producción de nuestro país. La decisión que tomamos en esta mañana aquí en la Asamblea, nos compromete como Asamblea Nacional a mantenernos vigilantes a fin de precautelar que cada una de las acciones que se tomen



Acta 424

a partir de la vigencia de este Acuerdo, velando siempre por la vigencia de la Constitución, en lo referente a la política fiscal y comercial, soberanía alimentaria, biodiversidad, medio ambiente, derechos de los trabajadores, propiedad intelectual y compras públicas y poniendo siempre al ser humano por sobre el capital, que no solo es mandato constitucional, sino es por lo que le apostamos la mayoría del pueblo ecuatoriano como modelo de desarrollo en el país. Por lo tanto, en la implementación de las disposiciones del Acuerdo, se debe priorizar la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y del objetivo estratégico de soberanía alimentaria, por ejemplo; por eso es que llamamos de manera inmediata a las diferentes carteras de Estado que van a tener bajo su responsabilidad el plan de implementación del Acuerdo, para que puedan identificar a los sectores más vulnerables, a los grupos de atención prioritaria, a las organizaciones de la economía popular y solidaria, a los sectores productivos nacionales y tomar medidas inmediatas para garantizar que el Acuerdo conforme su propio articulo trescientos treinta y cuatro que fue citado por la compañera ponente, asambleista Buendia, enmiende los elementos que provoquen posibles afectaciones, en la implementación y aprovechamiento de las disposiciones del Acuerdo, se debe reconocer al ser humano como sujeto y fin y cualquier disposición que teniendo en cuenta la experiencia adquirida de la aplicación del Acuerdo, no atiende este reconocimiento deberá ser enmendada conforme al artículo trescientos treinta y uno y trescientos treinta y cuatro de este Acuerdo. Aquí es necesario, compañeras y compañeros, señalar que si este Acuerdo empieza su implementación en enero del año dos mil diecisiete, prácticamente será el próximo período legislativo que deba buscar la metodología y los procedimientos adecuados para contar con la información permane



Acta 424

sobre el plan de implementación y todos los beneficios que este pueda generar, para todos los sectores económicos y productivos en nuestro país. Por lo tanto, debemos generar mecanismos para que este Pleno de la Asamblea, tenga permanente información sobre la aplicación del Acuerdo, un tema fundamental que no podemos dejar de lado y porque en este período, esta Asamblea, le apostado un trabajo de colegislación ciudadana, un trabajo que reivindique los derechos ciudadanos de participación y es por eso que también tenemos que instar no solamente anal Legislativo, sino que a todas las funciones del Estado que tengan que ver en la implementación del Acuerdo, que lo principal que debemos mantener son mesas de diálogo permanente con los diferentes sectores, con el sector empresarial, con los sectores productivos que están anclados al cambio de la matriz productiva, como son los sectores de la economía popular y solidaria, con los sectores agrarios de nuestro país, con el sector campesino, con los gremios, para receptar las demandas en torno a la implementación del Acuerdo y tomar las medidas necesarias en cuanto al fomento y desarrollo de todos los sectores económicos y productivos. Este Acuerdo puede ser una oportunidad, depende del plan de implementación para que realmente se convierta en una oportunidad para que todos los sectores económicos y productivos se vean beneficiados, bienvenidos siempre y jamás nos hemos rehusado como pais, como un país soberano, como un país que cambia su matriz productiva, como un país que ha recalcado su soberania y dignidad, jamás se ha rechazado dialogo con ningún país que quiere implementar acuerdos comerciales con el nuestro. Ahora por supuesto, con una política de dignidad y soberanía que es lo que nos diferencia de hace apenas una década atrás, bienvenidos sean todos los que quieran sentarse en una mesa de diálogo, en una mesa en donde todos



Acta 424

ganemos, en una mesa donde nuestras políticas y nuestros derechos constitucionales, siempre sean reivindicados y sobre todo el derecho constitucional del ser humano de ser el centro y fin de todos los procesos de desarrollo en este país.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Alfredo Serrano.

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO VALLADARES ALFREDO. Muchas gracias, señora Presidenta. Celebro como el que más la evolución, la cual estamos presenciando el día de hoy, quienes ganaron elecciones en tres ocasiones, incluso llegaron a convencer que los Acuerdos de Libre Comercio, primero le cambiaron de nombre de TLC a Acuerdo de Libre Comercio y le terminaron llamando el bobo aperturismo y ganaron las elecciones diciéndonos que el bobo aperturismo no era necesario para el país, pero claro, el precio del petróleo estaba en ciento cuarenta dólares, cuatro años han pasado para que se hayan dado cuenta que el bono aperturismo no era más que un discurso de campaña y que lo que el país necesitaba era abrir sus fronteras, era abrir sus mercados, era posesionarse en la comunidad internacional para generar empleo y generar trabajo. Realmente me ha sorprendido las exposiciones que se han hecho el día de hoy, no sé si buscan convencernos a nosotros de que el Acuerdo Comercial es bueno, no necesitan convencernos a nosotros de que el Acuerdo Comercial es bueno, estamos convencidos hace una veintena de años, de que es necesario los acuerdos comerciales para el país, no solamente con la Unión Europea, también con Estados Unidos, también con la Alianza del Pacifico, como lo dijo un asambleista de Alianza PAIS, que por cierto casi me caigo del asiento al escucharla, porque el



Acta 424

Presidente de la República había dicho que mientras era Presidente jamás firmará la Alianza del Pacífico, habrá que reescribir aquel libro de La Banana República, los invito a que lo vuelvan a leer sobre los acuerdos comerciales, tendrán que volver a reescribirlo, porque con la aprobación de este Acuerdo Comercial, todos los argumentos académicos sostenidos en dicho libro, obviamente se vienen abajo, que pena que hayamos perdido cuatro años desde que entró en vigencia este Acuerdo Comercial con Colombia y con Perú, cuatro años donde muchos empleos se hubieran ganado, muchos miles de empleos se hubieran ganado, cuatro años donde muchos dólares hubieran ingresado al Ecuador y no se hubiera tenido que tomar una serie de medidas que se adoptó en este país para sostener la dolarización. Cuatro años con el discurso del bobo aperturismo que lamentablemente trajo como resultado que el Ecuador pierda nichos de mercado, Ecuador, Colombia y Perú lograron sin duda alguna, en este tiempo, nichos de mercado importantísimos para ubicar sus productos, hoy hay que recuperarlos y por supuesto hay que apoyar la gestión que va a hacer el empresariado ecuatoriano pequeño, mediano y grande, porque esto no solamente es para los grandes, es para los pequeños y para los medianos, principalmente para el sector agricola, sector agricola que durante este Gobierno lamentablemente fue tremendamente abandonado, llegando al insulto a la inteligencia humana de poner a un poeta a dirigir el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Si ese petróleo no hubiera bajado de precio, sin duda alguna no estuviéramos hablando de este Acuerdo Comercial. Vean ustedes el beneficio que trajo al menos el petróleo, abrió los ojos y les ayudaron a un aterrizaje forzoso de la realidad, porque eso es lo que han hecho el día de hoy, han aterrizado forzosamente en la realidad ecuatoriana y en la realidad mundial, sobre la necesidad de irnos por la línea de los acuerdos



Acta 424

comerciales, ojalá hayan más acuerdos comerciales. Miren ustedes, Nicaragua que para algunos es un país a seguir, es un ejemplo de país a seguir por su democracia tan digna y valiosa que es. Nicaragua tiene firmado acuerdos comerciales hace tiempo ya con la Unión Europea y con los Estados Unidos y obviamente jamás se le cruzó por la mente a Nicaragua, sostener el discurso de que esto era perder soberanía. Hoy necesitamos trabajar en la legislación secundaria para que este Acuerdo Comercial tenga la plena vigencia, necesitamos volvernos competitivos, necesitamos bajar los costos de producción, poco o nada puede servir un Acuerdo Comercial si no volvemos competitivo al Ecuador, ¿cómo? bajando los costos de producción para que nuestros productos entren a mejor precio en la Unión Europea. Vamos, apoyaremos a este proyecto, apoyaremos este Tratado de Libre Comercio que ustedes lo llaman Acuerdo Comercial, no importa es un problema semántico, apoyaremos por convicción, apoyaremos por coherencia, apoyaremos por tradición, desde hace veinte años venimos sosteniendo que necesitamos abrir las puertas de este país para lograr generar ingresos económicos, que llegue la inversión y que también salga la producción nacional y se comience a llenar los mercados internacionales que son necesarios para reactivar la economía, más aun cuando ya comenzamos a vivir una era post petrolera. Hoy más que nunca tenemos que mirar al agro ecuatoriano, hoy más que nunca tenemos que mirar al campo, hoy más que nunca los poetas deben dedicarse a escribir poesía y no a dirigir la Cartera de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y de Pesca; ahí necesitamos gente especializada, gente capaz, gente con tecnicismo suficiente para poder reactivar el agro ecuatoriano, se abre esta oportunidad para el pequeño, mediano y gran empresario, pues démosle las herramientas, y las herramientas comienzan justamente poniéndoles al frente de esa Cartera



Acta 424

a personas que sepan realmente de que les están hablando. Nosotros apoyaremos como ya lo hicimos en la Comisión con nuestra firma y nuestro respaldo este Acuerdo, que bueno que superamos las etapas intermedias, que durante el año dos mil siete que se comenzó a plantear este Acuerdo Comercial, en principio a través de la Comunidad Andina de Naciones, luego abandonó Bolivia, luego con ese pretexto el actual Superintendente de Mercado, Pedro Páez, agarró de pretexto para también abrirse del tema, luego vinieron los Kinto Lucas y compañía, incluso ahora en mayo en Inglaterra el actual Canciller francés decía que los TLC eran malos para el desarrollo de la economía, que no era más que ir a colonizarlo pueblos, volver a colonización de los pueblos de América. Qué bueno que se haya quedado en el discurso, cuanto celebro que se haya quedado en el discurso y que ese discurso se lo haya llevado el viento y que los hechos como los de ahora, donde vamos a votar a favor, sean los que primen para mejorar la economía de los ecuatorianos, vean que tuvimos la razón, hay que abrir las puertas del país para mejorar la economía y generar empleo. Señora Presidenta, señores asambleístas.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Miguel Carvajal.-----

EL ASAMBLEÍSTA CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL. Gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial a todos los colegas asambleístas y



Acta 424

reiterando la solidaridad con nuestros hermanos esmeraldeños, con la afectación del día de hoy a la madrugada en los temblores. No creo que tenga la razón como dice el señor Asambleísta que me acaba de anticipar en la palabra, el bobo aperturismo no tiene ni tendrá la razón, hubiera sido bastante bueno que le escuche a su colega de bancada Franco Romero, cuando hace unas pocas semanas reiteraba que la gestión del poeta Ponce en el Ministerio de Agricultura ha sido una de las más fructiferas para el país y para el desarrollo del sector agricola ecuatoriano, porque además de poeta, debe usted conocer que trabaja cuarenta años en temas de desarrollo rural, claro que fundamentalmente con los pobres y con los empresarios medianos y hubiera sido bueno que el colega también Asambleista de bancada, de la persona que me antecedió en la palabra, escuche cuando Luis Fernando Torres, que no creo que sea de Alianza PAIS ideológicamente, a quien le respeto mucho, cuando se emitieron las salvaguardias en Ambato, Luis Fernando tuvo la entereza de reconocer lo importante que eran las salvaguardias para proteger a varios productores de manzanas y de otras frutas en Tungurahua, yo creo que eso da cuenta de la apertura no dogmática que hay que tener en estos temas. En mi opinión personal y creo que en la opinión de muchos compañeros que aquí se han expresado, se ha reiterado siempre que no podemos estar empujando la producción, como ha sido parte de las tesis fundamentales del Gobierno de la revolución ciudadana, frente a la especulación y al enriquecimiento de los especuladores, frente a la especulación del desarrollo de la producción, sin tener medidas de fomento a la misma, sin tener medidas para fomentar la productividad y aquí ha puesto un ejemplo el señor asambleista Tacle y podemos poner muchisimos más de los problemas de productividad, pero no podemos fomentar la producción, fomentar la



Acta 424

productividad sin tener apertura de mercados. No es lo mismo hablar de TLC que vengan a inundarnos de maiz y destruyan a los maiceros ecuatorianos como lo hicieron en México que hablar de acuerdos comerciales. No es lo mismo hablar de Tratados de Libre Comercio que destruyan la producción nacional de hablar de acuerdos comerciales que protejan a los productores nacionales, porque eso sí nos interesa, sí nos interesa proteger a nuestros productores, porque eso es capital que se queda en el Ecuador, porque eso es empleo que se genera en el Ecuador, porque eso es riqueza que se genera en el Ecuador y obviamente eso está ligado al desarrollo de mercados que recién se están concluyendo las negociaciones, por supuesto, pero después de muchos años de esfuerzo que implicaron revisar inclusive los contenidos del documento de adhesión y han implicado renegociaciones que han mejorado las propias negociaciones iniciales de nuestros hermanos de Colombia y de Perú y eso es bueno para el país. No es un problema de dogmas, aquí tenemos principios, mejorar la producción, la productividad porque eso genera riqueza, empleo y eso supone aperturas comerciales con todos los países de mundo, pero sin aceptar jamás la destrucción del empleo, de la producción ecuatoriana. Esa es la gran diferencia con el bobo aperturismo del que algunos creen que es la panacea del desarrollo económico. Nosotros no creemos eso, pero tampoco creemos en los dogmas de la producción exclusiva para el mercado interno, del crecimiento endógeno exclusivamente, esos dogmas tampoco los compartimos. Y por esa razón, nos parece fundamental el Acuerdo que hoy vamos a firmar y que bueno que coincidamos sectores políticos distintos y con posiciones ideológicas también distintas, porque esto es parte de las agendas nacionales, esto debe ser parte de los acuerdos nacionales por la producción, por la productividad, por el empleo, por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

generación de riqueza, por la apertura de mercados sin afectar los intereses nacionales. Qué bueno que coincidamos y en el campo nuestro, qué bueno que exista en el Acuerdo Comercial con Europa, los temas que permitan sostener la producción exportable, sobre todo agrícola para Europa. Qué bueno que sea abran espacios para producción con valor agregado desde el campo rural ecuatoriano y que no hablemos solamente de los productos tradicionales que son fundamentales, el cacao, el banano, el camarón, la pesca, sino que hablemos de la posibilidad de exportaciones también andinas de vegetales, de tubérculos, del amaranto, de la quinua, eso es fundamental para nuestro país y por eso también estamos muy alejados de posiciones dogmáticas que creen que potenciar la capacidad exportadora del Ecuador es rescindir principios democráticos y principios de desarrollo con equidad, no rescindimos esos principios, pero sí estamos absolutamente alejados de unos dogmas y de otros dogmas. Por eso, señora Presidenta y colegas legisladores, en nuestra Comisión, la de Soberanía Alimentaria, hemos revisado estos contenidos desde hace varios meses. Hemos acompañado las negociaciones del Gobierno Nacional, hemos apoyado al ministro Juan Carlos Cassinelli en este proceso y por eso es que con convicción, con la misma convicción que siempre la hacemos para votar, porque aquí no es un problema que ahora nos van a decir tengan convicción, no señores, nosotros actuamos con convicción y con esa convicción, que es una convicción ética, es una convicción política, es una convicción del desarrollo económico, hoy apoyaremos con fuerza la ratificación de este Acuerdo Comercial. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Lourdes Tibán.-----



Acta 424

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS.

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ... Lo que sí tiene significado, es la lucha de hace tres décadas en el cual me formé, en las calles luchando para que nuestro Gobierno, el Gobierno que haya sido, no termine firmando un Tratado de Libre Comercio a las espaldas del pueblo ecuatoriano. Que diferente hubiera sido que este debate se dé antes de que los acuerdos, de que esto esté firmado por los legisladores europeos, que diferente hubiera sido cuando vinieron los diputados que levantaron el informe hace meces atrás, nosotros hubiéramos aprovechado la presencia de ellos y debatíamos aquí para que ellos sepan cuáles son nuestras preocupaciones; ahora no, ahora estamos cumpliendo con un formalismo. Aquí cabe perfectamente lo que siempre digo, votemos, porque tenemos que decir sí o no a algo que ya está aprobado en Europa. Lo que aquí digamos, las posiciones ideológicas o



Acta 424

las esperanzas económicas para salir de la crisis económica, aparece evidentemente justificado en este Pleno, no va a cambiar en nada el horizonte de la vigencia de este acuerdo económico - comercial. Que ahora digamos que va a traer estabilidad laboral, que vamos a vender con mayor seguridad, que vamos a producir mayor cantidad de productos para la exportación, eso será parte del discurso. Para nosotros, lo que sí nos debe preocupar es qué va a pasar tres, cuatro años después cuando los primeros afectados no sean los exportadores. Los exportadores creo que han fundamentado ya en las ponencias de los pesqueros, de los brocoleros, de los que venden las flores, de todos ellos está justificado, lo que no vamos a poder justificar es después de tres, cuatro años, cuando el tema de los lácteos que hoy mismo es un problema en el Ecuador, se empeore más y no sepamos qué hacer. Parecería tan bonito que diga, no es que no va a venir leche en líquido y queso fresco; claro, cómo va a venir también porque el queso fresco va a terminar derritiéndose, va a venir leche en polvo, va a venir yogurt, va a venir queso maduro. Acaso les pregunto a los ecuatorianos, ¿no estamos en condiciones de nosotros entrar con esos productos en el Ecuador? No estamos en condiciones de pasar de los típicos derivados de la leche, eso que estamos queriendo traer al pais, ya veremos en su momento todo el discurso que hoy estamos armando, veamos cómo después de dos, tres años tratamos de justificar cuando afecte directamente a la soberanía alimentaria. Algo se dice aquí en el punto seis, seis, seis sobre otros productos, sobre soberanía alimentaria y desarrollo rural. Pero este proyecto, este Acuerdo, este Tratado, lo que enfoca es solamente a productos de exportación. Les pregunto a los oficialistas, ¿cuántos productos nuevos han conseguido en estos tres años del supuesto cambio de la matriz productiva? Diganme un producto que ustedes hayan incentivado a que



Acta 424

la matriz productiva haya puesto en el escenario, tanto nacional para el consumo como para las exportaciones. Por ahí alguien dirá la quinua. Sí, pero la quinua ofrecieron pagar ciento veinte dólares el quintal a la gente de mi provincia, hoy no pasa de los sesenta dólares; ahí están cargados la quinua sin saber qué hacer. Le pregunto ¿cuántos productos como producto del cambio de la matriz productiva hemos ubicado en las perchas de los mercados nacionales? Diganme un producto que sea nuevo. Ninguno. Al contrario, si preguntamos cuál ha sido los efectos del cambio de la matriz productiva, vergonzosamente, vergonzosamente vamos a demostrar que uno de los elementos que el Gobierno ha sustentado, las hidroeléctricas, o es que está pasando solo en mi provincia de Cotopaxi o qué pasa con el alto costo de la planilla eléctrica. Hoy estoy presentando a la Asamblea Nacional para ver si se hace efectiva esta fiscalización; cartas de luz de hasta ocho mil dólares de gente que pagaba, treinta y cinco, veinte, dieciocho dólares. Ese es el momento económico que estamos viviendo, cuando por un lado se dice que inauguramos grandes generadoras de luz eléctrica pero en las planillas nos demuestran lo contrario o es que el pueblo ecuatoriano está pagando de su bolsillo todas esas generadoras eléctricas. ¿Cómo el tema de la luz ha afectado a las grandes productoras, a las pequeñas familias? Finalmente, el afectado termina siendo el pueblo, porque el producto de exportación o el producto nacional va a terminar subiendo en los costos. Ya veremos cómo a futuro esa producción que hoy tenemos problemas con el ingreso de la cebolla, con el ingreso del ajo, la papa, todos nuestros productos, esos son los que van a ser afectados, de ahí, de los productos de exportación no creo que salga en contrario o alguien va a salir en contra. Aquí se ha dicho, si esa es la medida económica que van a aplicar para salir de la crisis, pues, ustedes tienen más de ciento treinta votos,



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene punto de información, asambleísta Esteban Melo.----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ...hay, perdón, ser humano, perdón. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias,



Acta 424

Presidenta. Asambleísta Lourdes Tibán. irresponsable verter opiniones tendenciosas, malintencionadas y falsas con respecto al Acuerdo Comercial Multipartes. Sepa usted, que si hubiese revisado el informe de la Comisión Especializada del Desarrollo Económico y los documentos del Acuerdo Comercial, sabría que el sector lácteo está protegido, la leche líquida está de prohibida importación y se garantiza al mercado y al sector agrícola, el mercado ecuatoriano. Así mismo los productos de nuestra canasta básica en la materia de quesos; los quesos frescos están prohibidos de importación y se garantiza el mercado para nuestros productores nacionales, para agroindustria. En el caso de los quesos maduros, los cuales son bastante producidos en Europa, pero que nos somos especializados en el Ecuador, se da un plazo de siete años para el ingreso de esos productos, siete años en los que nuestra industria nacional tiene que crecer, mejorar, tecnificarse para poder competir en los mercados internacionales. Así mismo, los términos del Acuerdo establecen que si nosotros tenemos excedente de producción, perfectamente podemos exportar, si es necesario a partir del día uno de enero los productos agrícolas que tenemos, el noventa y nueve coma ocho por ciento de la oferta exportable que tenemos en este momento en el Ecuador, entra sin arancel, esa es la información que creo que es necesaria que usted tenga y que transmita a los agricultores de su provincia. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene pedido de réplica, asambleísta Lourdes Tibán. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. No creo que haga falta que le aclare a mi provincia. Mi provincia es una



Acta 424

de las provincias que está exportando, pero también es una de la provincias que comienza a movilizar y creo que Cotopaxi ha sido el escenario, precisamente, de la gente que ha salido a las calles por la falta de agua, por el problema de la leche, por el tema del transporte, por todos los temas. Parecería que Cotopaxi siendo una provincia, ahora exportadora, comience a sentir los problemas sociales, económicos y por eso mi preocupación. Ahora en Cotopaxi, nadie habla de la zanahoria, nadie habla de la zanahoria, nadie habla de la papa, nadie habla de la cebada, de la cebolla, son productos que van a llenar el mercado, pero además, he dicho claramente, aquí se excluye la leche líquida y el queso fresco. Acabo de decir, claro, como van a traer si va a derretirse todo en el camino, el queso fresco. Pero lo que a mí me preocupa precisamente lo que usted, Asambleísta, acaba de decir. ¿No somos capaces de generar queso maduro? no somos capaces de sacar valor agregado de nuestros productos lácteos para hoy dar posibilidades de ingreso. Ahí, más allá del discurso, más allá de la propaganda, el cambio de la matriz productiva debía estar encaminado a generar, precisamente esos nuevos productos. ¿Por qué tan duro? ¿El queso salinero acaso no compite con el queso europeo? ¿Acaso no es la misma técnica de los europeos que vinieron a dejar en Bolívar? Estamos menospreciando nuestras capacidades, estamos menospreciando nuestras posibilidades, de manera que si le he de pedir, a la Asamblea Nacional...----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ...que así como en Europa pusieron un adendum, un documento, que cuidado, cuando se comience a alterar la economía a los vendedores del banano, inmediatamente nos



REPUBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Elvira Muñoz.----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Buenas tardes, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros. Quienes nos acompañan en la barra alta y quienes nos siguen en el radio de la Asamblea y también en la televisión legislativa. (Intervención en kichwa). Decía, que cuando escuchábamos antes en las calles el TLC, yo también estuve en la calle para decir que no queriamos el TLC, pero el TLC con el Acuerdo Comercial entre Ecuador y la Unión Europea, son dos cosas muy distintas. En el TLC decía, vas a vender lo que tú tienes y lo que yo tengo, pero hay mucha diferencia, sobre todo puedo hablar de los pequeños y medianos productores. Cuando no estamos en las mismas condiciones, tal vez en el TLC y por eso quiero empezar felicitando a nuestro compañero ministro, Juan Carlos Cassinelli y, sobre todo, a todo, al equipo que ha hecho esta negociación en base a una realidad de nuestro país, de nuestros compañeros y compañeras agricultores y agricultoras empezando desde las empresas hasta el más pequeño productor y creo que en ese sentido hablamos claramente de la protección de las industrias nacionales, hablamos del sector agropecuario, hablamos de la economía popular y solidaria que en este país hay más de quinientos mil compañeras y compañeros que dinamizan la economía popular y



Acta 424

solidaria. En ese sentido, compañeras y compañeros, la defensa comercial que nuestro país en muchos productos habrá la salvaguardia y creo que también vale aclarar cuando algún compañero Asambleista decia que ahora, en este caso la concesión de agua, de las tierras que van fácilmente a venir y adueñarse, dice claramente en el artículo tres veintidós y cuatrocientos dos de este Tratado y sobre todo en la página cuatro en el párrafo seis dice: "Propiedad de la tierra. Concesiones de agua en las zonas de seguridad nacional. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras en zonas de seguridad nacional con fines de explotación económica", claramente dice y creo que con eso, compañeras y compañeros, también para nosotros, como ecuatorianas y ecuatorianos este es un reto, este es una oportunidad. No podemos decir que nosotros siendo los pequeños o los medianos productores, hablemos en forma general, las artesanias, la agricultura y podemos hablar un sin número de artículos o actividades que desarrollamos como pequeños y medianos no podemos decir que nosotros no nos podemos beneficiar. En mi provincia mismo, ahorita, en Chimborazo estamos exportando la quinua, estamos exportando el brócoli, estamos exportando las medicinas ancestrales, haciendo los té, estamos exportando el amaranto. Entonces, este es una oportunidad para nosotros como organizaciones de economia popular y solidaria organizarnos y decir aquí estamos, también nosotros queremos ser parte de este Acuerdo para que también nuestros pueblos y nacionalidades tengan ese desarrollo que nosotros nos merecemos y no podemos cerrarnos y decir, sabe que esto nos va a afectar. Tenemos diecisiete años, diecisiete años para estar en las mismas condiciones, pero también aquí, quiero invocar al Estado ecuatoriano que también está en deuda con el sector agrario, que tenemos que dinamizar el sector agrario, tenemos que



Acta 424

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEISTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores: Se puede ampliar la frontera productiva del país, se puede crear todas las condiciones para generar empleo y trabajo, se puede, señores legisladores, reconducir la economía ecuatoriana de la recesión al crecimiento, se puede ingresar a una zona de libre comercio, se puede, igualmente, defender la democracia con una cláusula democrática sólida en un Tratado de Libre Comercio; se puede hacerlo todo si se hace lo sensato, como aprobar el Acuerdo de Comercio con la Unión Europea. Votaré a favor del Protocolo, porque estoy convencido que con este instrumento, en mi provincia, la de Tungurahua se generará más empleo y más trabajo, pero porque estoy convencido fundamentalmente que a la Sierra ecuatoriana se le abre una oportunidad que hasta ahora no ha tenido, la Costa ha logrado gracias a la exportación de productos tan importantes como el banano, el camarón y otros más posicionarse como el motor económico en materia de exportación: la Sierra ha tenido que hacerlo con muchísimo esfuerzo y con este acuerdo con la Unión Europea una nueva luz se prende para la Sierra ecuatoriana y por eso estoy convencido que el Acuerdo va a generar



Acta 424

una nueva línea de producción en nuestro país. Gana el Ecuador con el acuerdo, gana la Sierra ecuatoriana y por supuesto va a ganar mi provincia, la de Tungurahua. Dos mil setecientos millones de dólares se podrían exportar a la Unión Europea, mil quinientos de productos agrícolas y mil doscientos millones de productos provenientes del mar e industrializados a un mercado que tiene quinientos catorce millones de consumidores y al que hemos venido exportando cerca del veintisiete por ciento de nuestras exportaciones, se amplían las oportunidades para todos, podemos producir más y vender más y con ello la economía ecuatoriana podrá regenerarse y abrir un rumbo distinto del que ahora tenemos. El Acuerdo Comercial del que ya son parte Colombia y Perú y que ahora simplemente con la aprobación del Protocolo le permite al Ecuador incorporarse con algunas negociaciones importantes que benefician a nuestra economía, ciertamente que no permitirá compensar el tiempo perdido, porque pudimos haber tenido este Acuerdo antes, pero al menos nos abre la oportunidad y el camino para acelerar el rumbo que el Ecuador reclama en materia de producción y exportación. Una vez que entre en vigencia este Acuerdo, se estima que el noventa y cinco por ciento de los productos ecuatorianos que ahora están ingresando al mercado europeo, ingresarán todos con cero arancel y los productos europeos que ingresan ahora al mercado ecuatoriano por lo menos un sesenta por ciento ingresarán sin arancel. La ventaja al parecer, por estos porcentajes es mayor para nuestro país que para los países de la Unión Europea, sin embargo la Comisión Europea en un estudio ha detectado que en el tiempo las exportaciones europeas hacia nuestro país podrán crecer en el orden del cuarenta y dos por ciento mientras nuestras exportaciones crecerán en el treinta por ciento; no importa, porque al final si crecen en el treinta por ciento tendremos mayores beneficios y si



Acta 424

las exportaciones europeas que llegan al país comprenden bienes del capital, semillas, fertilizantes, fungicidas y tantos otros productos que se necesita para la exportación, también ganaremos los ecuatorianos. En la provincia de Tungurahua, en la Sierra central están muy atentos a este debate y me han pedido muchos productores de mi provincia, que habla del sector del cuero y el calzado, de la metalmecánica, de los productos alimenticios elaborados y de tantos otros productos como las confecciones que se producen en Ambato y en Tungurahua y de lo que he podido leer en el informe que se ha presentado esta tarde, todos esos productos van a gozar de las exoneraciones arancelarias para ingresar al mercado europeo, solamente vamos a necesitar, probablemente, mejorar la calidad, la productividad, pero al menos para los tungurahuenses que fabricamos y producimos esos productos, una oportunidad más se abre con este Acuerdo Comercial y por ello voy a votar a favor del Protocolo de Adhesión al Acuerdo con la Unión Europea. Pero hay algo más, se estima que para los productos agrícolas y las legumbres se va a reducir el arancel en aproximadamente un veintitrés por ciento. Si esto es verdad y llega a ocurrir, también la producción agrícola, no la de la Costa, pero si la de la Sierra podrá ingresar al mercado europeo. Decía la Presidenta de la Comisión, que noventa y tres productos están completamente protegidos y entre ellos los productos lácteos y otros que localmente necesitan, por lo pronto hasta que lleguemos a un verdadero libre comercio protegerse para, básicamente, garantizar esa fuerza local en materia de producción agrícola. El asambleista Miguel Carvajal mencionó mi nombre y me atribuyó una frase que probablemente la dije, no estrictamente como él la ha mencionado en una reunión que mantuvimos él y yo con productores del centro del país en el salón de la ciudad cuando se discutía la Ley de Tierras y la Ley de Aguas y ahora quiero decir lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

dije en aquella ocasión, necesitan, indudablemente protecciones nuestros agricultores, aquellos que producen manzanas en el centro del país cómo no van a requerir una protección frente a la manzana de contrabando que ingresa de California, de Chile y de otros países. Pero claro, esas protecciones no pueden ubicarme como un proteccionista. Lo que quiero decir es que el libre comercio del cual soy partidario y en el que creo, también debe suponer en estas etapas intermedias negociaciones sensatas que protejan a nuestros productores hasta el momento en que puedan competir con otros productores y veo que en este Acuerdo se han tomado algunos recaudos para proteger debidamente a aquellos que podrían ser perdedores en nuestro país si no hubiera esa negociación. Debo decir, por honestidad política, que el ministro Cassinelli, que fue hasta hace poco nuestro compañero, ha estado a la altura de las circunstancias y ha estado a la altura de las circunstancias porque aquellos otros que de diferentes carteras del Estado hablaron de libre comercio, fueron los que le impidieron al país que el dos mil doce tuviera ya un Acuerdo como tuvieron Perú y también Colombia. ¿Qué debemos hacer de aquí en adelante?...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...la lucha por incorporarle a nuestro país al mundo comercial ha comenzado, detenerse en el camino sería el más grave error, el desafío de este Gobierno, si quiere decir la verdad a los ecuatorianos, sería ya demostrar al mundo que va por un Acuerdo Comercial con Estados Unidos, que va por un Acuerdo Comercial con los países de la Cuenca del Pacífico, mientras más acuerdos comerciales tengamos más oportunidades tenderemos los



Acta 424

ecuatorianos.	Muchas	gracias	
---------------	--------	---------	--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Edgar Córdova.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA ENCALADA EDGAR. Muy buenas tardes. Muchas gracias, señora Presidenta, Presidenta encargada, nuestros estimados y estimados colegas de la Asamblea Nacional, a nuestro público que nos escucha en la parte alta, a las conciudadanas y conciudadanos que nos siguen a través de los medios informativos de la Asamblea Nacional. No voy a iniciar mi intervención manifestando que es un día histórico, quiero aprovechar este momento para manifestar que el bloque de Alianza PAIS no ha cambiado su pensamiento ideológico, que el bloque de Alianza PAIS se mantiene fiel al pensamiento ideológico, a un socialismo del siglo XXI y que no estamos de acuerdo con esos Tratados de Libre Comercio que han sido lesivos para este país, pero sí estamos de acuerdo, valga la redundancia, con los acuerdos comerciales que se los ha llevado en una forma responsable, basados en la realidad nuestra, basados en la realidad de la gran mayoría de ecuatorianas y ecuatorianos. Y eso es lo que pretendemos ahora, ratificar un Acuerdo que estamos convencidos que será beneficioso para la gran mayoría del sector agricola en general, no para unos cuantos, no para unos pocos, para la gran mayoría y, sobre todo, para esas economías solidarias, que esa es la que nosotros hemos venido defendiendo. Y voy a hablar de mi provincia casualmente, la provincia de El Oro, una provincia donde mejor está distribuida las tierras. El sector bananero de mi provincia de El Oro, el ochenta por ciento son pequeños y medianos productores de banano, son aproximadamente dos mil quinientos productores de banano y



Acta 424

muchos de ellos se asociaron y están en la modalidad del comercio justo con Europa. Por ellos este Acuerdo, para ellos este Acuerdo y para todas esas economías solidarias que se puedan generar y crear con esta herramienta importante que es el Acuerdo Comercial con Europa. En la actividad del camarón, a lo mejor muchos no conocen, El Oro es pionero de esa actividad, ahí se inicia la cría del camarón, también pequeños y medianos camaroneros. Por ello, repito, este Acuerdo Comercial, un Acuerdo que ha sido defendido por los diferentes actores de este Gobierno y que culmina exitosamente protegiendo a sectores vulnerables que ya han sido mencionados. Yo no estoy de acuerdo, repito, en una información falsa, temeraria que han pretendido dar y no se ha protegido, Laquí hay un proceso de gravamen de hasta diez años y en caso que algún producto ecuatoriano se sienta afectado, tenemos, porque el Acuerdo así lo dice, la facultad de poner un arancel agrícola a esos productos extranjeros que pueden afectar a los productos ecuatorianos. Por eso, hoy día ahora si lo voy a llamar un día histórico para nuestro país.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Cerramos el debate del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y procedemos a darle la palabra a la señora ponente, asambleísta Soledad Buendía.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOÍZA SOLEDAD. Gracias, señora Presidenta, que bueno haber escuchado en este Pleno esta mañana, importantes reflexiones sobre un Acuerdo Comercial Multipartes que va a permitir es el desarrollo comercial, es la generación de inversión, es la generación de empleo, ratificarle a la asambleísta Tibán, que



Acta 424

seguramente no tuvo el tiempo de leer las miles de páginas del Acuerdo Comercial, que lea por lo menos las sesenta y ocho páginas del informe de la Comisión, en la cual claramente está determinado que la leche cruda está excluida y que existe una salvaguarda agrícola para trece productos, entre esos su preocupación, el queso El Salinerito está protegido, nosotros estamos aprobando esta tarde de hoy un Acuerdo Comercial que protege al pequeño, que protege a la economía popular y solidaria, que protege a los micros, a los pequeños empresarios, que protege a nuestra economía, que protege a la industria nacional, no solamente salvaguardas agrícolas, salvaguardas por balanza de pagos, salvaguardas bilaterales, salvaguardias por movimientos de capital para proteger la economía del país. Mociono a este Pleno de la Asamblea Nacional votar por el desarrollo económico, votar por la generación de empleo, votar por un Acuerdo Multipartes equilibrado, que defiende nuestra industria nacional, votar por el informe que ha propuesto la Comisión de Desarrollo Económico, que recomienda la ratificación, señora Presidenta. Gracias.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Hay una moción planteada. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, pór favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento dos asambleistas presentes en la sala, señora Presidenta, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la



Acta 424

adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el once de noviembre de dos mil dieciséis, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo comercial entre Unión Europea y sus estados miembros, por una parte y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el veintiséis de junio de dos mil doce. Señoras y señores asambleístas, por favor consignen su voto. Señor operador presente los resultados. Noventa y siete votos afirmativos, un negativo, dos blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, suscrito en Bruselas el once de noviembre de dos mil dieciséis, que tiene por objeto perfeccionar y hacer efectiva la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte y Colombia y el Perú, por otra, suscrito en Bruselas el veintiséis de junio de dos mil doce, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tercer punto, señora Secretaria.-----

VI

LA SEÑORA SECRETARIA. "Tercero. Proyecto de Resolución sobre los actos violentos ocurridos en los últimos días en la provincia de Morona Santiago". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "Que ante los hechos violentos suscitados en la provincia de Morona Santiago, cantón San Juan Bosco, parroquia San Carlos de Panantza, que provocaron la muerte del policía José Luis Mejía Solórzano; Que basado en los preceptos constitucionales, el Presidente de la República,



Acta 424

economista Rafael Correa Delgado, emite el Decreto número 1276 declarando el estado de excepción en el territorio de la provincia de Morona Santiago, en razón de las agresiones a miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en los cantones de Juan Bosco y Limón Indanza; Que existe la voluntad de mantener diálogo por parte de los representantes del pueblo Shuar Arutam, para consolidar una salida pacífica a este conflicto; Que el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República instruye que "uno de los deberes primordiales del Estado es el de garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción"; Que el apartado a) del numeral 3 del articulo 66 de la Constitución de la República establece que "el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye entre otras la integridad física, síquica y moral". En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, la Asamblea Nacional Resuelve: Artículo 1. Rechazar y condenar firmemente los actos de violencia desatados por personas civiles armadas contra la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas del Ecuador, que causaron la muerte del policía José Luis Mejía Solórzano y que provocaron que varias personas resulten heridas. De igual manera condenar las acciones de amedrentamiento y extorsión que han ejércido sobre la población civil. Artículo 2. Conminar a las autoridades judiciales para que actúen de manera diligente en la identificación y sanción a los responsables de los hechos violentos, protegiendo en todo momento el debido proceso. Artículo 3. Ratificar la necesidad de fortalecer los mecanismos de diálogo permanente que se han mantenido por parte del Gobierno Nacional con el pueblo shuar y particularmente con el pueblo Shuar Arutam. Artículo 4. Expresar nuestras condolencias a las familias de los failecidos en estos



Acta 424

hechos, así como remitir nuestro apo	yo a los fai	miliares de l	os heridos. El
asambleista ponente es el asamble	ísta Óscar	Ledesma".	Hasta ahí el
texto, señora Presidenta			

Berlin to the State of the Assistance was

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Óscar Ledesma.-----

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros, buenas tardes. Como habíamos dicho en horas de la mañana, es un tema que nos tiene preocupados a los amazónicos y quiero que se me permita hacer algunas reflexiones, porque conozco de cerca la naturaleza humana y el don de gentes de los diferentes miembros de las nacionalidades de nuestro país, de las catorce nacionalidades indigenas, las once nacionalidades están en la Amazonía ecuatoriana y de ellas indudablemente, una de las nacionalidades originarias, autóctonas, propias, milenarias, es la nacionalidad shuar, a quienes desde acá expreso nuestro respeto, nuestra consideración y afecto. Perque conocemos de cerca podemos decir con absoluta seguridad, de que hay muchas versiones emitidas desde el desconocimiento, desde la lejanía, que hacen y quieren hacer aparecer como que miembros de la nacionalidad shuar que están asentados mayoritariamente en la provincia de Morona Santiago, en Pastaza, en Zamora, en Sucumbios, en la provincia de Guayas, serían gente que, veía en la red que dice que matan por deporte. Nosotros conocemos milenariamente a esta cultura y es cierto que existió una práctica que por la década del cuarenta, ya no queda ningún indicio, que era la elaboración de las tzantzas y en esa época, en ese tiempo, indudablemente que había mucha confrontación entre grupos, entre lo



Acta 424

que hoy diriamos nacionalidades, pero que poco a poco eso ha ido quedando para la historia y que hoy más bien hablamos que los compañeros, amigos, hermanos indígenas, se han vinculado a un proceso de desarrollo del país. Creo que es importante señalar que cierto es que el movimiento indígena en la década del noventa, utilizó algunas estrategias para ser visibilizados, una de esas fue las movilizaciones, los levantamientos y que incluso obtuvieron buenos resultados. Pero cabe señalar que eso estuvo bien para esa época, por eso hoy nosotros consideramos que hemos pasado desde la protesta a la propuesta y hoy el Gobierno Nacional ha abierto todas las posibilidades para que mediante mesas de diálogo y de trabajo se puedan establecer soluciones a los problemas que cada una en forma particular de las nacionalidades indígenas, pueden lógicamente hoy acceder a trabajar conjuntamente estos planes de vida, sus planes de desarrollo. Quiero entonces, con este antecedente, decirles que no estamos hablando de grupos o no estamos hablando de nacionalidades que no quieran integrarse al desarrollo sostenible del país, estamos hablando de ecuatorianos y ecuatorianas que teniendo algo valioso que los identifica, que los hace de alguna manera mejor conocedores en el manejo de su enterno, de la tierra, de la naturaleza, de su cultura milenaria, efectivamente necesitan todo nuestro respaldo y de las diferentes funciones del Estado. Pero en ese ambiente, hoy vemos algo que no tolera ni el Ecuador ni el mundo, de alguna manera aparecer algún hecho aislado de gente que simplemente está manejando armas, está por dañar la paz, la tranquilidad, la solidaridad y vemos alli entonces y considero que es importante, que esas personas sepan que todos, absolutamente todos, en un Estado de derecho, debemos respetar nuestra Constitución y la ley. Allí entonces, viene nuestro planteamiento de que el día de hoy podamos obtener una



Acta 424

Resolución que permita acercarnos a dialogar, a conversar sobre algún tema que puede estar causando algún distanciamiento, pero que con absoluta madurez vemos expresidentes de la Confeniae, vemos exdirigentes de la Federación Shuar, que están invitando al diálogo y que bueno que también hemos visto autoridades de la provincia de Morona Santiago que están invitando al diálogo, a la conversación, para sanear este impasse que de pronto puede ser de algún grupo pequeño o de pronto puede ser también motivo de análisis. Por ello, quiero compañeras y compañeros, agradeciendo la gentileza de ustedes, al permitir el cambio del Orden del Día, decirles que lo único que nos mueve a las amazónicos, conociendo nuestros territorios, conociendo a nuestra sociedad, conociendo las diferencias que pueden existir entre grupos y nacionalidades, conociendo todo este entorno, decirles que lo único que pretendemos, ojalá ser útiles en la búsqueda de solución a este impasse que se ha presentado, pero que no se crea de ninguna forma, que el diálogo puede darse con armas, con disparos, con amenazas, con chantajes, que aquellos que han violado la ley se sometan al proceso correspondiente y puedan lógicamente desde la justicia obtener lo que les corresponde en función de sus faltas. Es decir, habrá que velar y respetar el debido proceso, pero que ese muerto, ese policía muerto y hay un militar también, un subteniente que se está debatiendo entre la vida y la muerte, ellos no han sido, disculpen el término, realmente heridos y muerto con arma y escopetas de cacería de los compañeros indigenas, sino que vemos y vemos sobre todo en los resultados ya, de que efectivamente se le rompe hasta el casco y se llega a fraccionar su cerebro. Así es que en ese sentido, el llamado al diálogo, el llamado a la paz, a la tranquilidad como ecuatorianos y a la condena permanente a aquellos actos violentos que van más állá de lo que nuestro Estado



Acta 424

constituido de derecho lo permite. Muchísimas gracias, compañera Presidenta y he de solicitar los aportes de los compañeros y compañeras, a fin de que esta Resolución el día de hoy pueda ser votada y pueda operativizar algunas estrategias para que desde la Asamblea Nacional se vuelva a la tranquilidad, la paz a estos hermanos tan queridos que son los de la Federación Shuar Arutam.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Milton Gualán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Colegas asambleistas: Primero quiero iniciar este debate rechazando la actitud de la Asamblea, al no permitirme la palabra en el anterior punto, porque necesitaba argumentar mi voto, sin embargo me han negado ese derecho, Presidenta. Lo que está pasando en el pueblo hermano de Nankins, es sumamente preocupante, señoras y señores, pero también hay que ver quiénes son los verdaderos responsables. El pueblo shuar ha dicho no a la mineria, precisamente eso se debe respetar, el Gobierno Nacional no ha hecho esto, el Gobierno Nacional en vez de defender a nuestros hermanos shuar, lo que ha hecho es militarizar, lo que ha hecho es mandar bala a nuestros hermanos, desalojar de sus viviendas, como también lo hicieron en Tundaime, por eso yo saludo a que debatamos en esta Asamblea y saquemos una Resolución, pero una Resolución para defender a nuestros hermanos, no a las empresas transnacionales, que lo único que vienen a hacer es saquear nuestros recursos y dejar en la miseria a nuestros hermanos, dejar sin sus casas a nuestros hermanos. Por eso, planteo que en esta Resolución se plantee como Resolución el rechazo a la brutal agresión por parte de la fuerza pública a los hermanos



Acta 424

shuar y sobre todo, exigir al Gobierno Nacional la desmilitarización de Nankins, señoras y señores. No puede ser posible que primero defienda a los saqueadores de nuestros recursos, a los saqueadores de los recursos del pueblo ecuatoriano. No estamos diciendo que no se debe hacer minería, pero se debe hacer minería respetando la decisión de los pueblos, sobre todo, respetando la naturaleza, respetando el derecho a la vida, que es respetar el derecho a la naturaleza, el derecho al agua. Señoras y señores, entonces mi planteamiento es que incorporemos en esta Resolución, que saquemos una Resolución para defender, reitero a nuestros hermanos, para defender primero a los ecuatorianos, no a los chinos. Plantear en esta resolución, reitero, el rechazo al ataque brutal y la desmilitarización del pueblo del Nankins. Muchas gracias, Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Armando Aguilar.

EL ASAMBLEISTA AGUILAR ARMANDO. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Señoras y señores asambleistas: En el dos mil nueve, con mentiras semejantes a las que hoy están conduciendo a nuestros hermanos, pueblos shuar, Shuar Arutam, provocaron iguales enfrentamientos con la fuerzá pública, manifestando que con la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, ibamos a privatizar el agua, que ibamos a quitar el derecho al acceso al agua a los pueblos, a las comunidades, la Ley se encuentra aprobada hace más de cuatro años y ha quedado demostrado que esa era una tamaña mentira y que también provocó desgracias humanas como hoy estamos viendo. Ecuador es un país de paz, pero por desgracia, algunos dirigentes



Acta 424

hresponsables, en ocasiones conducen a sus bases, conducen a sus pueblos a enfrentamientos innecesarios, a que se cegue la vida de personas, de ciudadanos que tienen hijos, que tienen hijas. Por eso, expresamos también en esta Resolución; nuestra solidaridad, pero con eso no le vamos a volver la vida al policía José Luis Mejía Solórzano, no le vamos a devolver el padre o el esposo a esa mujer viuda que queda por esos actos violentos que el pueblo los rechaza. Nosotros estamos siempre abiertos al diálogo, este Gobierno ha sido un Gobierno de permanente diálogo, de consensos, de apoyo, fundamentalmente a nuestra Región Amazónica, que en el pasado y antes de nuestro Gobierno allí sí teníamos que hacer paros para que nos asfalten un kilómetro, para que nos den un puente de un solo carril, hoy sin paros, hay un desarrollo de obras de infraestructura en la Región Amazónica, de obras de mejoramiento de la calidad educativa y de salud en la Región Amazónica. Quisiera que ponga un vídeo, con su permiso, señora Presidenta.

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Un policía fallecido y varios heridos son el resultado de enfrentamientos en Panantza, provincia de Morona Santiago. De acuerdo a partes policiales, información desde el Ministerio del Interior, se menciona que aproximadamente ochenta ciudadanos shuar liderados por varios dirigentes, realizaron el ataque del campamento La Esperanza, desde sus alrededores escondidos y en la maleza del sector, con el uso de armas de fuego y dinamita. Hasta el momento se registran dos militares y cinco policías heridos, los cuales fueron evacuados hasta el hospital del cantón Gualaquiza. Además, se informó de la muerte de un policía. —Los primeros que ingresan, uno de ellos, altamente comprometido, el otro ya fue dado de alta y los otros dos que ingresaron a las dos y cuarenta,



Acta 424

tuvieron heridas por perdigones, están en este momento hospitalizados, ya fueron evaluados por nuestros especialistas. -El herido que está con pronóstico reservado se encuentra en la unidad de cuidados intensivos, tiene una herida de bala en la cabeza, se trata del subteniente Fernando Villarroel, de veinticuatro años. -El provectil entra por el parietal izquierda, o sea esta región de acá y sale por el frontal derecho, destruyendo masa encefálica y produciendo un alto edema cerebral. -A lo que nosotros nos bajamos, recibimos un disparo de la parte de atrás, de frativos que habían estado metidos en la selva. Según declaraciones de los miembros policiales, fueron atacados con armas de fuego. -No eran solo ruidos de cartuchera y aparte también se logró distinguir en el vehículo de la UMO de los policías antimotines, de que son fusiles de largo alcance, de dos veintitrés y siete sesenta y dos, inclusive había momentos que se escuchaba, detonaciones de dinamita. -El cuerpo de José Luis Mejía Solórzano, policía fallecido durante la agresión, fue trasladado al centro forense de la ciudad. --Mantenga la calma".-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muchas gracias. El Frente Parlamentario Amazónico hace un llamado a los dirigentes, hace un llamado al pueblo shuar, al pueblo Shuar Arutam, a sús dirigentes, para que se sienten en la mesa de diálogo, para que logremos acuerdos dentro de las posiciones diferentes, que logremos acuerdos, porque lo otro, ir hacia el enfrentamiento armado, con armas de grueso calibre, disparadas por los compañeros o por alguna gente infiltrada, que se mete dentro de los pueblos de nuestra Amazonía provoca precisamente la muerte, provoca precisamente ese gran dolor en las familias. La Constitución de la República garantiza a nuestros habitantes el derecho a una cultura de paz, nosotros promovemos como Frente Parlamentario Amazónico, que



Acta 424

haya la tranquilidad y hayan los diálogos para llegar a consensos. Por eso propongo que el artículo dos pueda ser modificado, compañero proponente de esta Resolución y que quede de la siguiente manera, el artículo dos: "Conminar a las autoridades judiciales, con la finalidad de que se esclarezcan los hechos y que actuen de manera diligente en la identificación y sanción a los responsables, protegiendo en todo momento el debido proceso". En este país se persiguen delitos, matar un policía es un delito y aquel que ha cometido ese delito, tiene que pagar la condena hacia la justicia, con pagar esa condena, no va a volver la vida a ese policia que deja en la orfandad a hijos, que deja en la viudez a una mujer, que deja con ese dolor a la familia y a nuestro país. Por eso he llamado a la paz. También propongo que el artículo cuatro quede redactado de la siguiente manera: "Expresar nuestras condolencias a las familias del fallecido y manifestar nuestro apoyo a los familiares de los heridos". Ojalá esta Resolución conmueva la conciencia, conmueva el espiritu de paz de aquellos que se dicen dirigentes y lo único que han buscado es conspirar contra el Gobierno legitimamente constituido sin importarles que esa conspiración cueste vidas humanas, sin importarles que esa conspiración genere dolor, heridos, por eso un llamado amigos, pueblos amazónicos, Shuar, Shuar Arutam, ustedes son unos pueblos milenarios, autóctonos pero que tienen la suficiente independencia de sus dirigentes, la suficiente capacidad de sentarse en la mesa del diálogo, todo por la paz, nada por la fuerza. Muchas gracias.--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el debate. Tiene la palabra el proponente asambleísta Oscar Ledesma.-----

EL ASAMBLEISTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Bien, compañera



Acta 424

Presidenta, yo veo coherente, veo pertinente lo que el compañero Armando Aguilar, ha añadido en su exposición. De tal forma, que yo
solicitaria, compañera Presidenta, que se dé finalmente lectura de la parte resolutiva, como quedaría con los aportes que el compañero
Armando ha hecho, como quedaría, se de lectura por Secretaría
compañera Presidenta

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. En la parte resolutiva...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, Secretaria.----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, en la parte resolutiva se sustituye el artículo dos por el siguiente: "Con la finalidad de esclarecer estos hechos, las autoridades judiciales actuarán de manera diligente en la identificación y sanción a los responsables de los hechos violentos, protegiendo en todo momento el debido proceso", y el otro cambio se realiza en el artículo 4: "Expresar nuestras condolencias a las familias de los fallecidos en estos hechos y manifestar nuestro apoyo a los familiares de los heridos". Lo demás queda igual, señora Presidenta.

EL ASAMBLEÍSTA LEDESMA ZAMORA OSCAR. Solicito que someta a votación esta Resolución, compañera.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleista. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor;



Acta 424

sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que se ha remitido a los correos electrónicos de las señoras, señores Asambleístas, el Proyecto de Resolución original, remitido por los asambleístas Oscar Ledesma, Armando Aguilar y Vethowen Chica, al que se deberá considerar las modificaciones señaladas por el ponente, al artículos 2 y artículo 4. Cien asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Resolución sobre los actos violentos ocurridos en los últimos días, en la provincia de Morona Santiago, presentado por el asambleísta Oscar Ledesma. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto.

LA SENORA PRESIDENTA. Señor Asambleista, le pido por favor que mantenga orden en la sala, con todo respeto. Yo le di la palabra a alguien de su bancada. Señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador, presente los resultados. Setenta y un votos afirmativos, diccinueve negativos, cero blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Clausuramos la sesión, cuatrocientos veinticuatro del Pleno de la Asamblea Nacional. Buenas tardes.

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 424

VII

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas cincuenta y seis minutos.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO Presidenta de la Asamblea Nacional

MARCELA ACTINAGA VALLEJO Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/mdc